

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA 065-2020**  
De 13 de OCTUBRE de 2020

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-721-2041, propone llevar a cabo el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**;

Que, en virtud de lo anterior, el día cuatro (4) de agosto de 2020, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-1999** e **IRC-103-2008**, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal. La obra consta de una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo de 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena de 6.76 km; y la rehabilitación del Ramal y Puente Vehicular Panagro de aproximadamente 0.85 km. Entre algunas de las actividades a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos, se enlistan o describen los siguientes: limpieza y desmonte, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, construcción de dos (2) cajones pluviales, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, de los cuales uno (1) de ellos corresponde al puente vehicular sobre el camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y tres (3) sobre el camino Chiriquí Grande – Ballena, además de la construcción de caseta para buses tipo rural;

Que el proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek, distritos de Chiriquí Grande y Jironday, provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>Coordenadas Ramal Chiriquí Grande a Puente Panogro 0.85 km</b>		
<b>Nº</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	989746.49	376327.603
2	989729.556	376338.225
3	989715.33	376352.23
4	989701.875	376367.027
5	989688.419	376381.824
6	989674.964	376396.621
7	989661.509	376411.418
8	989648.053	376426.215
9	989634.598	376441.012
10	989621.142	376455.809
11	989607.687	376470.606
12	989594.227	376485.399
13	989580.667	376500.1
14	989567.055	376514.753
15	989553.443	376529.406
16	989539.83	376544.059
17	989526.218	376558.711
18	989512.677	376573.429
19	989499.352	376588.345
20	989486.043	376603.273
21	989472.734	376618.202
22	989459.392	376633.101
23	989445.779	376647.753
24	989432.105	376662.348
25	989418.431	376676.944
26	989404.758	376691.539
27	989391.084	376706.135
28	989377.41	376720.73
29	989363.736	376735.326
30	989350.198	376750.047
<b>Coordenadas Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo 1.60 km</b>		
<b>Nº</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
47	989122.05	376977.982
48	989105.653	376989.433
49	989088.719	376999.963
50	989069.048	377001.479
51	989050.119	376995.059
52	989031.281	376988.34
53	989012.521	376981.415
54	988994.435	376972.895

<b>Nº</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
55	988977.3	376962.598
56	988960.687	376951.463
57	988944.073	376940.328
58	988927.46	376929.192
59	988911.184	376917.586
60	988896.301	376904.23
61	988881.541	376890.734
62	988866.325	376877.768
63	988849.801	376866.514
64	988832.992	376855.68
65	988818.933	376841.571
66	988809.373	376824.042
126	988244.258	375901.315
127	988235.957	375883.119
128	988227.665	375864.919
129	988219.374	375846.718
130	988211.082	375828.518
131	988200.47	375811.719
132	988183.807	375800.958
133	988164.82	375794.674
<b>Coordenadas Camino Chiriquí Grande – Ballena 6.76 km</b>		
<b>Nº</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
134	989122.271	376977.855
135	989106.611	376990.067
136	989097.908	377007.874
137	989094.328	377027.55
138	989090.79	377047.235
139	989087.251	377066.919
140	989083.712	377086.604
141	989080.174	377106.288
142	989076.635	377125.973
143	989072.63	377145.549
144	989062.107	377162.345
145	989045.168	377172.637
146	989026.266	377178.979
147	989011.33	377192.08
148	988998.142	377207.116
149	988984.74	377221.957
150	988970.073	377235.542
151	988954.123	377247.594
152	988937.599	377258.862
153	988921.076	377270.131

473	986460.978	380996.943
474	986454.474	381015.84
475	986445.526	381033.711
476	986435.614	381051.082
477	986425.702	381068.453

478	986415.791	381085.825
479	986405.879	381103.196
480	986395.967	381120.567
481	986386.055	381137.938
482	986376.143	381155.309

Coordenadas de Ubicación de Drenajes Mayores y Menores		
Descripción	Norte	Este
Puente Vehicular sobre Quebrada Juan Cuero	987,370.93	378,084.02
Puente Vehicular sobre Quebrada Limón	986,422.09	379,018.07
Puente Vehicular sobre Quebrada Árbol de Pan	985,986.47	379.847.24
Puente Vehicular sobre Quebrada El Bajo	988,228.29	375,866.28
Cajón Chiriquí Grande – Ballena	987,854.45	377,568.62
Cajón Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo	988,766.80	376,753.42

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento del proyecto y estructuras de drenaje, el resto se encuentran contenidas en las páginas 27 a 33 del EsIA, fojas 139 y 140 del expediente administrativo.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado cinc (5) de agosto de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-038-0508-2020**, de cinco (5) de agosto de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.27-29);

Que, como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020**, a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0366-1308-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCULTURA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020** (fs. 30-);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-390-2020, recibido el 19 de agosto de 2020, la Dirección de Forestal, remite comentarios al Estudio de Impacto Ambiental, señalando entre otras cosas, que se debe proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. De igual manera, indican que debe darse cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica (fs.41-43);

Que mediante MEMORANDO DIAM-01355-20, recibido el 21 de agosto de 2020, DIAM, informa que: “*con los datos proporcionados se generaron datos puntuales y tres alineamientos: Tramo Chiriquí Grande-Ballena (Longitud 6,953 metros), Tramo Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo (Longitud 1,734 metros), Tramo Chiriquí Grande – Puente Panagro (Longitud 900 metros), los cuales se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*”. Aunado a lo anterior, en la cartografía generada, indica que el proyecto se localiza en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande y Jironday, corregimiento de Chiriquí Grande y Man Creek, respectivamente (fs.44-45);

Que a través de la nota 090-UAS, recibida el 21 de agosto de 2020, el MINSA remite sus observaciones respecto al Estudio de Impacto Ambiental, donde sus comentarios van dirigidos a las normativas que debe cumplir el promotor, durante la fase de construcción del proyecto. Además, *recomienda que en lo que respecta a la reubicación de las neverías de agua potable, se deberá consultar a esta entidad o al IDAAN. Por último, señala que no tiene objeción a la ejecución del proyecto* (fs.46-49);

Que mediante nota DICOMAR-318T-2020, recibido el 28 de agosto de 2020, DICOMAR, remite el Informe Técnico DICOMAR No. 023-2020, mediante el cual emite comentarios respecto al EsIA, señalando que: “*... se requiere: a. Aclarar a que distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado). b. La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes. c. Las medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes... hace falta información relacionada a la cercanía del proyecto en el tramo Chiriquí Grande – Ballena, para constatar que no hay afectación directa o indirecta sobre los recursos marinos costeros...*” (fs.67-63);

Que a través del MEMORANDO-DSH-482-2020, recibido el 28 de agosto de 2020, DSH, remite el Informe Técnico No. 037-2020, mediante el cual emite comentarios técnicos al EsIA, indicando que: “*Considerando que el proyecto contempla el movimiento de tierra, excavaciones y generación de sedimentos es importante mencionar que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de estos sedimentos hacia las fuentes hidrálicas dentro del área de desarrollo del proyecto... Reiteramos que para el uso de agua de alguna fuente hidrica en los procesos de construcción u otra etapa del proyecto debe presentar una concesión o permiso para uso de agua... Garantizar el fiel cumplimiento de todas las medidas de mitigación mencionadas en el EIA, para reducir los impactos ambientales negativos que se generan en cada una de las etapas del proyecto...*” (fs.68-71);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y las UAS de MIVIOT, MINSA, MiCULTURA y MOP, emiten sus comentarios fuera de tiempo oportuno, con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que las UAS del IDAAN y SINAPROC, no emiten comentarios al respecto, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020, calendada 2 de septiembre de 2020 y debidamente notificada el diez (10) de septiembre de 2020, se solicita al promotor, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (fs.77-84)

Que a través de la nota SAM-SG-539-2020, recibida el 22 de septiembre de 2020, el promotor da respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020 (fs.85-145);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota arriba descrita, recibida el 22 de septiembre de 2020, el promotor, hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados de La Crítica, los días 15 y 17 de septiembre de 2020. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Chiriquí Grande y de Jironday (fs. 86-89);

Que, como parte del proceso de evaluación, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DIAM, DSH, Dirección Forestal y DICOMAR, mediante Memorando **DEEIA-0439-2309-2020**, y a la UAS del MOP mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0103-2309-2020** (fs.146-151);

Que mediante Memorando **DIFOR-456-2020**, recibido el 29 de septiembre de 2020, la Dirección de Forestal, remite comentarios técnicos sobre las respuestas de primera información aclaratoria, donde señalan lo siguiente: “*no tenemos mayores comentarios más que recomendar: Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003... Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes...*” conforme lo establece la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (fs.152-153);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-01484**, recibido el 2 de octubre de 2020, DIAM, informa lo siguiente: “*Con los datos proporcionados se generaron cuarenta y siete (47) datos puntuales, desglosados de la siguiente manera: -Tramo Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo (1 puente vehicular, 14 tuberías). –Tramo Chiriquí Grande – Ballena (3 puentes vehiculares, 1 cajón, 27 tuberías) ...*”, adicional en cartografía generada se observa que el proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distritos de Chiriquí Grande y Jironday, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek (fs.154-155);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y la UAS de MOP, no emiten comentarios respecto a la primera información aclaratoria, por lo que se asume que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado seis (6) de octubre de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.156-171);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

## RESUELVE

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al MiCULTURA, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento) establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la

Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

- f. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “*Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- h. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- i. Cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “*Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá*”.
- j. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la construcción de puentes vehiculares y cajones, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- m. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción del proyecto y presentar en la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- n. Solicitar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35

de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

- o. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año durante la etapa de operación hasta tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- p. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “*Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional*”.
- q. Presentar, previo ingreso a las fincas, posiblemente afectadas por el desarrollo del proyecto, documentación que legalice el acceso a estas, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011.
- r. Contar con la asignación de servidumbre vial, aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- t. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- v. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- w. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- x. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, corriendo la finalidad de evitar accidentes.

- y. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- z. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- aa. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que este Estudio de Impacto Ambiental no incluye sitios de extracción de materiales no metálicos, ni plantas de trituración, áreas de talleres, patio de maquinarias, oficinas, campamentos y botaderos.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 11. NOTIFICAR** al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** el contenido de la presente resolución.

**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

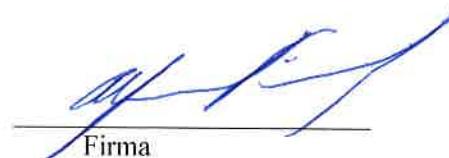
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO",
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Cuarto Plano:	ALINEAMIENTO: 8.36 KM NUEVOS CAMINOS 0.85 KM REHABILITACIÓN 1.60 KM CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO 6.76 KM CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA 0.85 KM REHABILITACIÓN RAMAL Y PUENTE VEHICULAR PANAGRO
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. <u>IA-005</u> DE <u>13</u> DE <u>Octubre</u> DE 2020.

Recibido por:

Alfonso Fernández

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

8-304-130

Cédula

13/10/2020

Fecha

**Artículo 12. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Trece, (13) días, del mes de OCTUBRE, del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE**  
Hoy 13 de OCTUBRE de 2020  
Siendo las 9:20 de la mañana  
notifíquese personalmente a Alfonso Fernández  
Alfonso Fernández de la pres.  
documentación Rueda  
Notificador Alfonso Fernández Notificado Alfonso Fernández

178

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 047**  
(De 3 de abril de 2020)



*Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

**El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados MARCOS CEDEÑO VEGA, con cédula de identidad personal No.6-706-110, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LOPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; OSCAR HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal No. 4-153-37 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 177 del 11 de diciembre de 2018 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (3) días del mes de  
abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAFAEL SABONGE V.  
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/rhc



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá 8 Junio 2020




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso

Fernández Polanco



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M DONANTE: TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 06-ENE-2020 EXPIRA: 06-ENE-2030

8-304-130

Fiel Copia de su  
electrónico  
13/10/2020

### INFORME SECRETARIAL

FECHA: 13/10/2019

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-II-F-039-2020

**Asunto:** Comunicación con el usuario.

Por este medio, dejo constar que mediante llamada telefónica se comunicó con la Licencida VIELKA GARZOLA, para que se apersonaran a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a notificarse de la Resolución DEIA-IA-065-2020, del 13 de octubre de 2020, del proyecto denominado, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS:CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE –BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DE TORO** promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Atentamente,



Tatiana I. Moreno Sousa

Secretaria de Dirección

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

*Toujue*  
13 OCT 2020  
9:12 AM  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE

174



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 12/10/2020

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su firma y consideración Resolución que resuelve  
solicitud de evaluación del EslA, Cat. II, del proyecto "Diseño y  
construcción de caminos: Chiriquí Grande- Quebrada El Bajo y  
Chiriquí Grande-Ballena, provincia de Bocas del Toro. Anexamos  
expediente.

Adj. Lo indicado.

*JUQ/eas*

MEMO No-DEIA-250-2020

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente.



De: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Expediente No. II-F-039-2020 – DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Fecha: 12 de octubre de 2020.

Por este medio, remitimos el expediente **II-F-039-2020** y resolución que resuelve la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Atentamente,

DDE/ym  
Adjunto expediente DEIA-II-F-039-2020 (171 fojas)

2020-OCT-17-1444PM  
SECRETARÍA GENERAL  
MIN. DE AMBIENTE

Alicante

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

Fecha : 06/10/2020

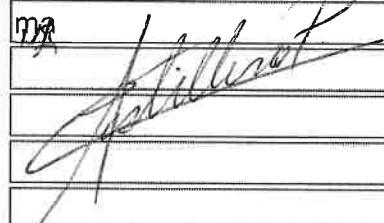
Para : Abogadas DEIA

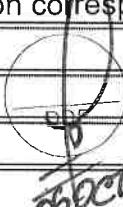
De: DEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

- Dar su aprobación     Resolver       Procede  
 Dar su Opinión       Informarse       Revisar  
 Discutir conmigo       Encargarse       Devolver  
 Dar Instrucciones       Investigar       Archivar

Se remite expediente administrativo DEIA-II-F-039-2020  
del EsIA categoría II, denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO  
Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL  
TORO, promovido por MOP, para su revisión correspondiente,  
el mismo consta de 171 fojas

ma  


  
06/10/2020

  
Yanet S.  
2/10/2020  
10:03 a.m.

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	6 DE OCTUBRE DE 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
<b>CONSULTORES:</b>	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-1999) Y GABRIELA CÁCERES (IRC-103-2008)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE CHIRIQUI GRANDE, Y COMARCA NGÄBE BUGLÉ, DISTRITO DE JIRONDAI CORREGIMIENTO DE MAN CREEK

### II. ANTECEDENTES

El día cuatro (4) de agosto de 2020, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, a través del Lic. **IBRAIN VALDERRAMA**, portador de la cédula No. 8-725-1100, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, de acuerdo a la resolución N° 079 del MOP, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en los corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IAR-057-1999 e IRC-103-2008, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-038-0508-2020**, del 5 de agosto de 2020, (visible en las fojas 28 y 29 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal. La obra consta de una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde a el estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena 6.76 km, y la rehabilitación del Ramal y Puente Vehicular Panagro de aproximadamente de 0.85 km. Entre algunas de las actividades a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico construcción de dos (2) cajones pluviales, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, un (1) puente vehicular sobre el camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y tres (3) sobre camino Chiriquí Grande – Ballena, construcción de caseta para buses tipo rural.

El proyecto se desarrollará dentro de los corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas Ramal Chiriquí Grande a Puente Panogro 0.85 km		
Nº	Norte	Este
1	989746.49	376327.603
2	989729.556	376338.225
3	989715.33	376352.23
4	989701.875	376367.027
5	989688.419	376381.824
6	989674.964	376396.621
7	989661.509	376411.418
8	989648.053	376426.215
9	989634.598	376441.012
10	989621.142	376455.809
11	989607.687	376470.606
12	989594.227	376485.399
13	989580.667	376500.1
14	989567.055	376514.753
15	989553.443	376529.406
16	989539.83	376544.059
17	989526.218	376558.711
18	989512.677	376573.429
19	989499.352	376588.345
20	989486.043	376603.273
21	989472.734	376618.202
22	989459.392	376633.101
23	989445.779	376647.753
24	989432.105	376662.348
25	989418.431	376676.944
26	989404.758	376691.539
27	989391.084	376706.135
28	989377.41	376720.73
29	989363.736	376735.326
30	989350.198	376750.047

Coordenadas Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo 1.60 km		
Nº	Norte	Este
47	989122.05	376977.982
48	989105.653	376989.433
49	989088.719	376999.963
50	989069.048	377001.479
51	989050.119	376995.059
52	989031.281	376988.34
53	989012.521	376981.415
54	988994.435	376972.895
55	988977.3	376962.598
56	988960.687	376951.463
57	988944.073	376940.328
58	988927.46	376929.192
59	988911.184	376917.586

60	988896.301	376904.23
61	988881.541	376890.734
62	988866.325	376877.768
63	988849.801	376866.514
64	988832.992	376855.68
65	988818.933	376841.571
66	988809.373	376824.042
126	988244.258	375901.315
127	988235.957	375883.119
128	988227.665	375864.919
129	988219.374	375846.718
130	988211.082	375828.518
131	988200.47	375811.719
132	988183.807	375800.958
133	988164.82	375794.674

**Coordenadas Camino Chiriquí Grande – Ballena 6.76 km**

Nº	Norte	Este
134	989122.271	376977.855
135	989106.611	376990.067
136	989097.908	377007.874
137	989094.328	377027.55
138	989090.79	377047.235
139	989087.251	377066.919
140	989083.712	377086.604
141	989080.174	377106.288
142	989076.635	377125.973
143	989072.63	377145.549
144	989062.107	377162.345
145	989045.168	377172.637
146	989026.266	377178.979
147	989011.33	377192.08
148	988998.142	377207.116
149	988984.74	377221.957
150	988970.073	377235.542
151	988954.123	377247.594
152	988937.599	377258.862
153	988921.076	377270.131
473	986460.978	380996.943
474	986454.474	381015.84
475	986445.526	381033.711
476	986435.614	381051.082
477	986425.702	381068.453
478	986415.791	381085.825
479	986405.879	381103.196
480	986395.967	381120.567
481	986386.055	381137.938
482	986376.143	381155.309

Coordenadas de Ubicación de Drenajes Mayores y Menores		
Descripción	Norte	Este
Puente Vehicular sobre Quebrada Juan Cuero	987,370.93	378,084.02
Puente Vehicular sobre Quebrada Limón	986,422.09	379,018.07
Puente Vehicular sobre Quebrada Árbol de Pan	985,986.47	379,847.24
Puente Vehicular sobre Quebrada El Bajo	988,228.29	375,866.28
Cajón Chiriquí Grande – Ballena	987,854.45	377,568.62
Cajón Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo	988,766.80	376,753.42

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman el alineamiento del proyecto y estructuras de drenaje, el resto se encuentran contenidas en las páginas 27 a 33 del EsIA, fojas 139 y 140 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020**, a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0366-1308-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCULTURA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020** (ver fojas 30 a 40 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-390-2020**, recibido el 19 de agosto de 2020, la Dirección Forestal, remite comentarios técnicos sobre la evaluación del estudio, los cuales indican “*Se confírme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación... Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas... la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m)... cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003... el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años...*” (ver fojas 41 a 43 del expediente administrativo).

Mediante **DIAM-01355-20**, recibido el 21 de agosto de 2020, la DIAM informa lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales y tres alineamientos: Tramo Chiriquí Grande-Ballena (longitud 6,953 metros), Tramo Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo (Longitud 1,734 metros), Tramo Chiriquí Grande – Puente Panogro (longitud 900 metros), los cuales se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...*”, adicional, en la cartografía generada indica que el proyecto se localiza en provincia de Bocas del Toro, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek (ver fojas 44 y 45 del expediente administrativo).

Mediante nota **090-UAS**, recibida el 21 de agosto de 2020, el MINSA, remite informe sobre la evaluación del estudio, donde sus comentarios van dirigidos a las normativas y que debe cumplir el promotor durante la fase de construcción del proyecto, y señalan “*El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN... Revisado y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene objeción a la ejecución del proyecto...*” (ver fojas 46 a 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **SA'137'20**, recibida el 26 de agosto de 2020, el MOP, remite comentarios técnicos referentes a la evaluación del EsIA señalando entre otras cosas que “*dicho documento fue revisado verificando los TDR'S contenidos en el Pliego de cargo emitidos para el proyecto...*”, sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas 50 a 52 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRBT-232-20**, recibida el 26 de agosto de 2020, la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, remite informe técnico No. DEIA-II-F-039-2020 ITI-008-20, indicando en sus observaciones que “*El alineamiento para la construcción de los nuevos caminos del presente proyecto en evaluación, utiliza la misma ruta por donde las personas caminan. La construcción del camino afectará distintos tipos de cobertura vegetal como: Bosque secundario, rastrojo, pasto, producción agropecuaria, y vegetación baja inundable. Se identificó zonas de riesgo por inundación y terrenos fangosos en el diseño del camino hacia la comunidad Quebrada El Bajo. Se identificó una zona de riesgo, por estar muy cerca a una caída abrupta al mar cerca de la comunidad Juan Cuero, en el diseño del camino hacia la Comunidad de Ballena...*”, concluyendo “*Se comprobó que las características del área del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA. Las coordenadas de ubicación del proyecto coinciden con la realidad en campo...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas 53 a 58 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº 14.1204-059-2019**, recibido el 27 de agosto de 2020, el MIVIOT, remite informe de revisión y clasificación del estudio, donde indican que “*el promotor del proyecto debe solicitar asignación de servidumbre vial en la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT. El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (ver fojas 59 a 62 del expediente administrativo).

Mediante nota **DICOMAR-318T-2020**, recibido el 28 de agosto de 2020, la Dirección de Costa y Mares remite informe técnico Nº 023-2020, con respecto a la evaluación del EsIA, señalando en los resultados lo siguiente “*... se requiere: a. Aclarar a que distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado). b. La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes. Las medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes... hace falta información relacionada a la cercanía del proyecto en el tramo Chiriquí Grande – Ballena, para constatar que no hay afectación directa o indirecta sobre los recursos marinos costeros...*” (ver fojas 63 a 67 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-482-2020**, recibido el 28 de agosto de 2020, la Dirección de Seguridad Hídrica, remite informe de revisión del estudio, señalando “*Considerando que el proyecto contempla el movimiento de tierra, excavaciones y generación de sedimentos es importante mencionar que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de estos sedimentos hacia las fuentes hídricas dentro del área de desarrollo del proyecto... reiteramos que para el uso de agua de alguna fuente hídrica en los procesos de construcción u otra etapa del proyecto debe presentar una concesión o permiso para uso de agua... Garantizar el fiel cumplimiento de todas las medidas de mitigación mencionadas en el EIA, para reducir los impactos ambientales negativos que se generan en cada una de las etapas del proyecto...*” (ver fojas 69 a 71 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-431-20**, recibida el 28 de agosto de 2020, el promotor del proyecto hace entrega de avisos de consulta pública fijado y desfijado en el Municipio de Chiriquí Grande y publicaciones en el diario Critica. Sin embargo, dicha consulta no incluía corregimiento y distrito de la Comarca Ngäbe Buglé, por lo cual se solicitó al promotor, verificar esta información en la primera información aclaratoria (ver fojas 72 a 75 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº307-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 31 de agosto de 2020, el Ministerio de Cultura, remite comentarios técnicos de la evaluación del estudio arqueológico, donde señalan que “*El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto No. 123... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo), en atención a hallazgos fortuitos...*”; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera del tiempo oportuno (ver foja 76 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020**, del 2 de septiembre de 2020, se solicita al promotor la Primera Información Aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 10 de septiembre de 2020 (ver fojas 77 a 84 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-SG-539-2020**, recibida el 22 de septiembre de 2020, el promotor entrega en tiempo oportuno las respuestas de la Primera Información Aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020** (fojas 85 a 145 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria, a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, DIAM, DSH, Dirección Forestal y DICOMAR mediante Memorando **DEEIA-0439-2309-2020**, y a la UAS del MOP mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0103-2309-2020** (fojas 146 a 151 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-456-2020**, recibido el 29 de septiembre de 2020, la Dirección de Forestal remite comentarios técnicos sobre las respuestas de primera información aclaratoria, donde señalan que “*no tenemos mayores comentarios más que recomendar: Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003... Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes...*” conforme lo establece la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (ver fojas 152 y 153 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01484**, recibido el 2 de octubre de 2020, la DIAM, informa lo siguiente “*Con los datos proporcionados se generaron cuarenta y siete (47) datos puntuales, desglosados de la siguiente manera: -Tramo Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo (1 puente vehicular, 14 tuberías). –Tramo Chiriquí Grande – Ballena (3 puentes vehiculares, 1 cajón, 27 tuberías) ...*”, adicional en cartografía generada se observa que el proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek (ver fojas 154 y 155 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC e IDAAN no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que, la UAS del MOP, MIVIOT, MiCULTURA y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro sí remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron recibidas en tiempo oportuno. Que la UAS del MOP y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro; no remitieron sus observaciones de la Primera Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, para la descripción de uso de suelo, de acuerdo a la observación directa en campo, se identificó el uso para viviendas (tipo palafito), uso agrícola de subsistencia, pecuario, entre otros. El área donde se estarán realizando los trabajos de construcción de los caminos, se encuentra dentro del dominio de la servidumbre vial de los caminos o trochas existentes (ver página 64 y 65 del EsIA).

El desarrollo de esta vialidad contempla tres (3) secciones: Chiriquí Grande - Puente Vehicular Panagro que es una vía existente, con una rodadura de cinco (5) metros de ancho y una longitud de 0.85 kilómetros; y secciones de Chiriquí Grande – Ballena y Chiriquí Grande – El Bajo, que contempla el desarrollo de esta vialidad, conforme al proceso de adquisición de servidumbre que establece la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011; y que para tal fin el Ministerio de Obras Públicas, promotor del proyecto, mantiene un protocolo para la consecución de documentación legal (ver fojas 140 y 141 del expediente administrativo).

Sobre la **topografía**, según datos obtenidos del Anteproyecto del Diseño, los caminos presentan un comportamiento topográfico bastante accidentado, por tratarse de caminos conformado por senderos, trochas y carecer de una ruta definida. El nuevo trazo del camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo se desarrolla bordeando la montaña paralela al cauce de la Quebrada El Bajo, las condiciones del camino presenta una condición ondulada, con curvas cerradas y pendientes

máximas del 8.0%. El final del camino en el poblado de Quebrada El Bajo se desarrolla en una zona muy plana con un par de metros sobre el nivel del mar.

Referente a la **hidrología**, según lo descrito en el estudio, el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica N° 93 (Ríos entre Changuinola y Cricamola), y de acuerdo con las observaciones de campo, a lo largo del trayecto de los caminos se localizan cuerpos de agua que atraviesan el mismo y sobre los cuales se construirán estructuras complementarias como: dos (2) cajones pluviales y cuatro (4) puentes vehiculares; por lo cual el promotor presenta estudio hidrológico señalando en sus conclusiones y recomendaciones que se realizó una evaluación para proyectar drenajes que contribuyan a la descarga de los cursos naturales de agua y puntos de alivio con capacidad suficiente para manejar las crecidas máximas para períodos de retorno de 20 y 50 años (ver páginas 66, 67, 433 a 449 del EsIA). En base a lo anterior, el promotor deberá contar con el Estudio Hidráulico e Hidrológico aprobado por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, y solicitar los permisos de obra en cauce y cumplir con la Resolución AG-034-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones”.

En cuanto a la **calidad de aguas superficiales**, en el estudio se presentan análisis de calidad de aguas superficiales, de siete (7) muestras, de las quebradas Piña, Juan Cuero, Limones, Árbol de Pan, El Bajo, hacia quebrada El Bajo Puente Panogro y hacia quebrada El Bajo quebrada Camarón; donde todos los parámetros analizados, que incluye coliformes totales, demanda bioquímica de oxígeno ( $DBO_5$ ) sólidos totales, entre otros, fueron comparados con los límites máximos permisibles descritos en el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio de 2008, Por la cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con o sin contacto directo (ver páginas 68, 332 a 345 del EsIA). Sobre las corrientes, mareas y oleajes El área donde se desarrolla el proyecto se encuentra separada de la línea costera, por una franja de terreno firme, sin embargo, los cauces existentes tienen salida al mar y por lo tanto tienen influencia de las corrientes, mareas y oleajes, sobre todo en tiempos de agujas o mareas altas (ver páginas 69 del EsIA).

Referente a la **calidad de aire**, se presentan junto al estudio, informes de monitoreo de calidad de aire, a través de partículas totales en suspensión, utilizando como criterio de comparación Norma de referencia de Belice  $200 \mu\text{m}^3$ , concluyendo que las concentraciones de PTS reportadas en el área de estudio están por debajo del límite establecido en la norma de referencia (ver páginas 70, 357 a 363 del EsIA). Sobre el ruido, se presentan informes de medición de ruido ambiental, donde señalan que el nivel de ruido ambiental máximo reportado es de 69.2 dBA, que se encuentra por encima del límite de 60 dBA establecido por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno (ver páginas 346 a 356 del EsIA).

Respecto al **ambiente biológico**, de acuerdo a lo descrito en el estudio, se realizaron recorridos para la observación de la vegetación en el área del proyecto, registrando 151 especies de plantas vasculares, que incluye formaciones de gramínea (pajonales) (63%), bosques secundarios jóvenes (rastrojo en formación) (24.5%) y bosques secundarios con desarrollo intermedio (bosque de galería) (12.5 %), para un total aproximado de área afectada de 250,800  $\text{m}^2$ , registrando especies como espavé (*Anacardium excelsum*), ciruelo (*Spondias purpurea L.*), pilodendro (*Philodendro sp.*), guarumo (*Cecropia cf. Peltata L.*), piña (*Ananas comosus (L.) Merr.*), pepinillo silvestre (*Momordica spp.*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum (Jaq.) Griseb.*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), entre otras. Además, se presenta inventario forestal, donde el muestreo obtuvo como resultado un total de 267 individuos censados con el diámetro promedio global de 46.32 cm, altura total de 13.53, y las parcelas de muestra fueron realizadas al azar, por todo el alineamiento por donde se ejecutará el proyecto (ver páginas 73 a 94 del EsIA; fojas 136 a 138 del expediente administrativo).

En cuanto a la **fauna**, conforme a lo descrito en el EsIA, se realizaron recorridos a pie en áreas de ríos, quebradas, orillas de la propuesta carretera y pastizales, para la observación faunística que pudieran ser afectados por la ejecución del proyecto, identificándose riqueza de especies representada por 208 especies de vertebrados silvestres, 3 crustáceos, 7 peces, 107 especies de aves, 31 especies de anfibios, 47 especies de reptil y 13 mamíferos, donde las especies más comunes registradas de aves fueron Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Mosquero social (*Myiozetetes similis*), Negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*); y la Golondrina alirrasposa norteña (*Stelgidopteryx serripennis*), en cuanto a las especies de peces se registró la presencia de especies asociadas a las aguas saladas, se debe a que las quebradas están cercanas a áreas

costeras donde se combinan las aguas dulce y salada; sobre las especies de anfibios la mayoría de las especies registradas en este estudio son especies que habitan bosques de galerías, las especies de reptiles entre las especies más comunes estuvieron las lagartijas de la familia Corytophanidae, los basiliscus (*Basiliscus plumifrons* y *B. vittatus*) y la lagartija de la familia Scincidae (*Marisora unimarginata*), y se observaron individuos de la iguana verde (*Iguana iguana*). En cuanto a los mamíferos se registraron especies como perezoso de tres dedos (*Bradypus variegatus*), Ardilla de cola roja (*Sciurus granatensis*), zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*), nutria neotropical (*Lontra longicaudis*), entre otros (ver páginas 96 a 117 del EsIA).

Referente al inventario **de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, no se registraron especies endémicas ni de distribución restringida. En el área de impacto directo del proyecto solo se reporta la nutria que está en la categoría de menor riesgo según la UICN; 22 de las especies registradas están protegidas por las leyes panameñas, los colibríes y pericos registrados, el conejo pintado, los monos, la boa constrictora, una lagartija (*Diploglossus monotropis*) y las ranas venenosas, todos en la categoría de vulnerable excepto el mono cariblanco que está en la condición de peligro conforme a la Resolución N° DM-0657-2016). En cuanto a especies listadas en los apéndices de CITES II, se registraron los colibríes, loros y pericos, el perezoso de tres y dos dedos y el oso hormiguero, que quiere decir que las especies no están necesariamente amenazadas de extinción pero que podrían llegar a estarlo (ver página 118 y 119 del EsIA). Por lo que el promotor debe asegurar la conservación de estas especies y contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063) e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento, cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 "Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá".

Respecto al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el estudio, se realizó la aplicación de encuestas a personas pertenecientes a las comunidades más cercanas Panagro, Piñas, Bahía La Ballena, Quebrada Camarón, Quebrada El Bajo, con la participación de autoridad local y líderes comunitarios, obteniendo los siguientes resultados:

- El 85,0% de los encuestados indicó conocer sobre el desarrollo del proyecto, informándose mediante moradores de la comunidad, concejo municipal, por autoridades locales y por parte del Estado (MOP). Mientras que, el 14,0% respondió que no sabían de la realización de dicha obra, y un 1% no opinó al respecto.
- El 95,0% de los encuestados no se oponen al desarrollo del proyecto, está de acuerdo con la ejecución de la obra; mientras que un 5,0% dijo que si se oponía al desarrollo del mismo.
- Entre los aspectos que serán generados por el desarrollo del proyecto, los participantes manifiestan entre sus comentarios que, mejoras a la vía de acceso, mejora de la economía, aumento de ruido y polvo, aumento de empleo local, alteración a la flora, perturbación a la fauna, basura en la zona, entre otras.
- El 95,0% de los encuestados piensa que el proyecto será un beneficio para la región, 3,4% consideran que será perjudicial, y un 1,1% indica que el proyecto no altera la situación del área.

Sobre los aportes de actores claves, el promotor presenta resultado de encuestas del Representante de Chiriquí Grande, Secretario General y Juez de Paz del Municipio de Jirondai, dirigentes de Juntas Comunales y líderes comunitarios del área de desarrollo del proyecto, los cuales expresan una opinión positiva y de aceptación del proyecto, resaltando entre sus comentarios, la importancia de la comunicación con las comunidades y considerar la mano de obra local (páginas 238 a 330 del EsIA, y fojas 100 a 119, 142 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020**, la siguiente información:

1. En la página 27 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica señala "*El proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande (cabecera) ...*"; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada

por la DIAM(DIAM), mediante **Memorando DIAM-01355-20**, informa en cartografía generada que el proyecto se ubica en Bocas del Toro, Distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek. Por lo cual se solicita:

- a. Aclarar ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.
  - b. En caso de que el proyecto se ubique en otro corregimiento y distrito adicional a lo descrito en el EsIA, presentar publicaciones de extractos en el periódico y avisos en Municipios correspondientes, considerando la ubicación política administrativa del proyecto, en función del artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009.
  - c. De ubicarse el proyecto dentro de otro corregimiento, adicional al descrito en el EsIA, presentar encuestas realizadas en dicho corregimiento, e incluir los resultados y análisis estadísticos obtenidos del muestreo realizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 15 de agosto de 2011.
2. En el EsIA, **página 64, punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad**, señala “*El área donde se estarán realizando los trabajos de construcción de los caminos, se encuentra dentro del dominio de la servidumbre vial de los caminos o trochas existentes, espacio que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas, como institución responsable por la construcción y mantenimiento de la red vial a nivel nacional. La ruta incluye el área de servidumbre correspondiente y cursos de agua...*”; posteriormente, en la **página 162** indica “*Verificar que se formule y aplique la adquisición de propiedades para servidumbre que se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 009 – 11 de 20 de enero de 2011 “Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”*”. Por lo anterior expuesto, se solicita:
- a. De desarrollarse el proyecto en áreas de servidumbre, o predios administrados por el Ministerio de Obras Públicas, presentar documentación que certifique o valide la información antes descrita, emitida por la entidad competente.
  - b. En caso de que el alineamiento o parte del mismo, atraviese predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización o anuencia, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
3. En la **página 26 del EsIA, punto 5. Descripción del Proyecto**, se indica “*Además del diseño construcción de los caminos indicados, el proyecto contempla la construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, localizados en los siguientes caminos: • Chiriquí Grande Quebrada El Bajo = Construcción de un (1) puente vehicular sobre Quebrada El Bajo (Est. 1k+520) • Chiriquí Grande – Ballena = Construcción de tres (3) puentes vehiculares sobre Quebrada Juan Cuero (Est. 2k+240), Quebrada Limón (Est. 4k+300) y Quebrada Árbol Pan (Est. 5k+340)...*” Posteriormente, en Cuadro 8, se detalla la construcción de dos cajones pluviales, Quebrada Camarón (0k+520) y Quebrada Piña (1k+540). Sin embargo, dentro del EsIA o anexos, no se detalla las coordenadas. Además, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, mediante Memorando DIAM-01355-20, se observa en cartografía generada que el alineamiento de los caminos intercepta varios cuerpos de agua, adicional a los anteriormente citados; mientras que en los anexos del EsIA, se menciona detalles drenajes tubulares de hormigón reforzado desde 0.60 m a 1.50 m. Descrito lo anterior se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de los puentes vehiculares, cajones pluviales y drenajes tubulares que contemple el proyecto.
4. En la **página 74 del EsIA**, referente al tipo de cobertura vegetal, se describe “*Gramínea/pajonales (63%), bosque secundario jóvenes (rastrojo en formación) (24.5%), bosque secundario con desarrollo intermedio (bosque de galería) (12.5%)...*”; posteriormente, en la página 103 se indica “*quebrada Árbol Pan, ya que en este punto la carretera proyectada pasara cerca de un bosque de galería que tiene conexión con un bosque secundario maduro...*”. Adicional, en la verificación de coordenadas por DIAM, señala “*De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario...*”. Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Indicar los tipos de cobertura vegetal que se intervendrán con la ejecución del proyecto y definir la superficie que representa cada una (considerando el ancho y largo del alineamiento de los caminos).
5. En la **página 39 y 43 del EsIA**, punto **5.4.2 construcción/ejecución** sobre los trabajos a desarrollar en Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo, y Chiriquí Grande – Ballena, señala las actividades: de limpieza y desraigue o desmonte, excavación No clasificada (corte/relleno con grava y en roca), hormigón simple, material selecto, capa base, tratamiento superficial asfáltico, entre otros. Posteriormente, en la **página 56** señala sobre los residuos vegetales “*En este caso, es importante que El Contratista, al que se le adjudique el proyecto, deberá realizar las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio y relleno de material edáfico, sobrante del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes...*”, y página 66 describe “*los caminos presentan un comportamiento topográfico bastante accidentado, por tratarse de caminos conformado por senderos, trochas y carecer de una ruta definida que conecte los poblados de Chiriquí Grande, Ballena y Quebrada El Bajo...*”. Expuesto lo anterior, se solicita:
  - a. Especificar el volumen de corte y relleno que se requiere para la ejecución del proyecto considerando la topografía accidentada del área.
  - b. En base la respuesta del literal a, indicar el sitio(s) de disposición final de la vegetación removida durante los trabajos de limpieza y del material excedente producto de las actividades de corte/relleno.
  - c. En caso de que los sitios de disposición final de material excedente y residuos vegetales, estén contemplados dentro del proyecto en evaluación, deberá presentar coordenadas de ubicación y línea base del sitio. En caso de que el dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
  - d. Indicar de donde se obtendrá el material de relleno y los insumos previamente mencionados, que se necesitan para la ejecución del proyecto, y definir con coordenadas de ubicación los sitios donde serán almacenados.
  - e. En caso de que el proyecto contemple sitios de extracción y trituración de material pétreo, presentar:
    - Línea base de los sitios de extracción.
    - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
    - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
    - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
    - Si los terrenos donde se establecerán los sitios de extracción no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
6. En el EsIA, **página 72, punto 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones** señala “*Según el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas del Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), muestra que la Cuenca No. 93 tiene una Alta susceptibilidad a inundaciones...*”; posteriormente, en la página 97 se indica “*bosques de galería que bordean varios afluentes que cruzan el propuesto alineamiento, zonas inundables (tramo Panagro-Quebrada el Bajo), zona alterada utilizada para residencias a orilla de la carretera (Tramo Chiriquí Grande Panagro)...*”. Adicional, mediante **Informe Técnico No. DEIA-II-F-039-2020 ITI-008-20**, de la Regional de Bocas del Toro, señala en el desarrollo de la inspección “*Se ubicó el final del alineamiento en la comunidad, se observó viviendas muy cercanas al diseño del camino. Las viviendas están construidas de madera y elevados del piso característico de zonas inundables...*” y en las observaciones “*Se identificó zonas de riesgo por inundación y terrenos fangosos en el diseño del camino hacia la comunidad Quebrada El Bajo. Se identificó una zona de riesgo, por estar muy cerca a una caída abrupta al mar, cerca de la comunidad Juan Cuero, en el diseño del camino hacia la comunidad de Ballena...*”. Expuesto lo anterior se solicita:

- a. Aclarar cómo esta condición natural del terreno, fue considerada en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la obra y áreas colindantes con el desarrollo del proyecto.
  - b. Indicar las medidas de prevención y mitigación a implementar para evitar afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento y tramos de carretera en zonas inundables, durante la etapa de construcción y operación.
7. En el EsIA, **página 66**, punto **6.5. Clima** señala “*Chiriquí Grande se caracteriza por tener un tipo de Clima Tropical muy Húmedo (Af), caracterizado por una precipitación anual copiosa, que es superior a los 2,700 mm anuales, distribuidos en una temporada de lluvias más o menos regular a lo largo del año (con picos de precipitación en abril, agosto y diciembre) ...*”. Posteriormente en la **página 154 Ficha No. 3 Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua**, describe “*Todo suelo que haya quedado expuesto, una vez finalizadas los trabajos de las obras contratadas, en especial áreas de taludes, áreas de suelos circundantes previamente nivelados, conformados, cortes y rellenos deberán ser revegetados...*”; no obstante, no se especifica qué medidas se aplicarán durante estos trabajos. Por lo cual, se requiere ampliar las medidas o mecanismos de mitigación a implementar.
8. En la página **152 del EsIA, Ficha No. 1 Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Gases**, señala “*Se presentará constancia o registro del mantenimiento de equipo (reparaciones menores), que se realicen en taller de reparaciones menores destinado para tal fin...*”; por lo cual se solicita:
- a. Definir si las áreas de talleres, patio de maquinaria, oficinas y campamentos forman parte del desarrollo de este proyecto.
  - b. De ser afirmativa la respuesta del literal (a), delimitar con coordenadas de ubicación los sitios destinados para dichas áreas.
  - c. En caso de que estas áreas se ubiquen en propiedades privadas, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
9. En el Informe Técnico **DICOMAR N°023-2020**, la Dirección de Costas y Mares, remite comentarios técnicos atendiendo la presencia de costa en el área de influencia del proyecto, donde solicitan lo siguiente:
- “... a. Aclarar a que distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado).  
b. La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes.  
c. Las medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes...”.
10. En el EsIA, página 1, portada del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, se observa logo del MiAMBIENTE, el cual no mantiene relación alguna sobre el proyecto, salvo el trámite de evaluación de EsIA. Descrito lo anterior, se solicita aclarar el uso del logo del MiAMBIENTE en el EsIA denominado Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y Chiriquí – Ballena, Provincia de Bocas del Toro.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacia referencia a la ubicación política administrativo del proyecto, el promotor señala “*En revisión realizada al alineamiento del proyecto se puede indicar que los trabajos a realizar se ubican en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito y Corregimiento de Chiriquí Grande y en la Comarca Ngäbe Buglé, Distrito de Jirondai, Corregimiento de Man Creek... Considerando que el proyecto a ejecutar se localiza en los Distritos de Chiriquí Grande Corregimiento de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro y del Corregimiento de Man Creek, Distrito de Jirondai, en la Comarca Ngäbe Buglé, aclaramos que la información está contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, y se adiciona el análisis estadístico del Plan de Participación Ciudadana y encuestas realizadas*

al Secretario General del Municipio de Jirondai, y al Juez de Paz de Jirondai... ". Aunado a esto, el promotor presenta en anexos, en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, avisos de consulta pública realizados en los Municipios de Chiriquí Grande y Jirondai, y las publicaciones realizadas en el periódico, cabe mencionar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto. Además, se presenta, análisis de la participación ciudadana incluyendo los resultados registrados en el distrito de Jirondai, encuestas realizadas a los actores claves del área, registro fotográfico, y mapa con detalle de la división político administrativa del alineamiento (ver fojas 86-89, 100-127, 142-143, del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** sobre la ubicación del proyecto en áreas de servidumbre o predios administrados por el promotor, se indica que "El nuevo desarrollo de esta vialidad contempla tres (3) secciones a saber: Chiriquí Grande - Puente Vehicular Panagro: Considerando que es una vía existente, con una rodadura de cinco (5) metros de ancho y una longitud de 0.85 kilómetros. Chiriquí Grande – Ballena y Chiriquí Grande – Quebrada – El Bajo: este Ministerio contempló el desarrollo de esta vialidad bajo una servidumbre de treinta (30) metros, por lo que se estableció en el Pliego de Cargos... El protocolo para establecer esta servidumbre vial se incluyó en el Capítulo II – Condiciones Especiales, numeral 64. Adquisición de Servidumbre del Pliego de Cargos preparado para este proyecto, la metodología a seguir para el proceso de adquisición de servidumbre de acuerdo a la establecido en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011... ". En cuanto a ubicación del proyecto en predios privados, el promotor señala que planifica adquirir servidumbre vial, lo cual se incluye en el pliego de cargos, en cumplimiento de la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel Nacional donde se establece un trámite para que se realice esta adquisición, y que el mismo mantiene protocolos para la consecución de la documentación legal entre la que se incluye el Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización o anuencia, y copia de la cédula del o de los propietarios; igualmente se estaría recopilando la información en caso de tratarse de persona jurídica. Por lo anterior descrito, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que previo inicio de todas las actividades que involucra el referido proyecto, el promotor deberá cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, y presentar toda la documentación legal, que certifique la adquisición de terrenos privados para establecer la servidumbre vial, en los informes de seguimiento correspondientes.
- **Referente a la pregunta 3,** sobre la ubicación de estructuras de drenaje contemplados en el proyecto, se presentan coordenadas de ubicación de los drenajes mayores y menores a desarrollar (puentes vehiculares, cajones, drenajes tubulares), los cuales fueron verificados y mediante **MEMORANDO-DIAM-01484**, la Dirección de Información Ambiental, informa que "Tramo Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo (1 puente vehicular, 14 tuberías). –Tramo Chiriquí Grande – Ballena (3 puentes vehiculares, 1 cajón, 27 tuberías) ... ", y en cartografía generada se puede observar que las coordenadas de dichas estructuras se localizan dentro del alineamiento propuesto; además, señala que el proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek (ver fojas 154 y 155 del expediente administrativo). Cabe mencionar que, mediante Ley No. 33 de 10 de mayo de 2012 Que crea dos distritos y seis corregimientos en la Comarca Ngäbe Buglé (Gaceta No. 27032-B), señala "Artículo 1. Se crean el distrito de **Jirondai**, segregado del distrito de Kankintú... Artículo 3. El distrito de Jirondai se divide en cinco corregimientos, a saber: Gwaribiara, Büri, Tu gwai, **Man Creek** y Samboa... "; por lo cual, se resalta que parte del alineamiento del proyecto se ubica en la Comarca Ngäbe Buglé, específicamente en el distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek, tal como lo indica el promotor en respuesta de información aclaratoria, y lo incluye en los avisos de consulta pública realizada.
- **Referente a la pregunta 4,** con respecto a la cobertura vegetal del área donde se ubica el alineamiento del proyecto, el promotor detalla en cuadro de caracterización ecológica y tipos de coberturas vegetales lo siguiente "Formaciones de gramíneas (pajonales) 63.0 % área afectada de 158,004 m<sup>2</sup>; bosques secundarios jóvenes (rastrojo en formación) 24.5 % área afectada de 61,446 m<sup>2</sup>; bosques secundarios con desarrollo intermedio (bosque de galería)

12.5 % con área a afectar de 31.5350 m<sup>2</sup>... ” indicando un área aproximada a afectar por el desarrollo del proyecto de 250,800 m<sup>2</sup> (ver fojas 136 a 138 del expediente administrativo).

- **Referente a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
  - **Sobre subpunto (a)**, se indica “*El volumen estimado de corte oscila en 331,081 m<sup>3</sup> y el relleno en 113,929 m<sup>3</sup>...*”.
  - **Sobre subpunto (b)**, concerniente a los sitios de disposición final de la vegetación removida y material excedente, el promotor señala que “*El Pliego de Cargos regula los sitios de disposición final de la vegetación removida durante los trabajos de limpieza y de material excedente; incluida esta regulación en las Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (Capítulo N° 5: Botaderos), y de ser requerido, la presentación de Estudios de Impacto Ambiental...*”.
  - **En cuanto a subpunto (c)**, promotor indica “*Los sitios disposición final de material excedente y residuos vegetales, no se encuentran contemplados dentro del proyecto en evaluación...*”. Por lo anterior descrito, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que el alcance del presente proyecto, no comprende áreas de disposición final (botaderos), para los residuos de masa vegetal y material excedente generado en los trabajos a desarrollar por el proyecto.
  - **Sobre subpunto (d)**, respecto a material de relleno e insumos que se obtendrán para la ejecución del proyecto, se indica que “*Tal y como se ha establecido en las normas de ingeniería el movimiento de tierra se trabaja efectuando una compensación entre los cortes y rellenos. Los insumos serán obtenidos de fuentes externas al área del proyecto bajo responsabilidad de la empresa contratista en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales...*”.
  - **Sobre subpunto (e)**, el promotor señala que el proyecto no contempla sitios de extracción y trituración de material pétreo (ver fojas 134 y 135 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 6**, concerniente a las condiciones naturales del área y el diseño del proyecto para evitar afectaciones a sitios colindantes, se indica que “*El Pliego de Cargos contempla para evitar afectaciones en la obra y áreas colindantes en el Anexo No.2 de los Términos de Referencia en el numeral 1-3.9 Elevación de Subrasante con Pedraplén de Piedra (Boulders)... numeral 2-4.3.2 Diseño de Puentes Vehiculares establece las condiciones geométricas, capacidad hidráulica, dimensiones, pendientes, alineamientos que se proyectarán con las nuevas estructuras para minimizar cualesquier tipo de afectación...*”. Posteriormente, se detallan medidas a fin de prevenir y mitigar las afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento en tramos de carretera en zonas inundables durante las etapas de construcción y operación (ver fojas 133 y 134 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 7**, sobre medidas que se aplicarán durante los trabajos donde quede expuesto el suelo, especialmente áreas de taludes, se señala que estas medidas son las indicadas en las fichas N° 3, 4, 5 y 6 del Plan de Manejo Ambiental presentado en el EsIA. Posteriormente, en respuesta a la pregunta 9, el promotor describe medidas de mitigación a los procesos erosivos, adicionales a las descritas en el Plan de Manejo Ambiental (ver fojas 132, 129, 130 del expediente administrativo).
- **Referente a la pregunta 8**, en su respuesta a información aclaratoria el promotor indica que las áreas de talleres, patio de maquinarias, oficinas y campamentos no forman parte del alcance del proyecto (ver foja 132 del expediente administrativo). Por lo anterior descrito, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que el alcance del presente proyecto, no incluye las áreas antes mencionadas.
- **Respecto a la pregunta 9**, concernientes a interrogantes por parte de la Dirección de Costas y Mares, el promotor indica que “*Se aclara que el trazado de la carretera (Chiriquí Grande – Ballena) inicia a una distancia de 400.01 metros con respecto a la costa, y en su recorrido oscila distancias entre 1,735.02 metros (siendo esta la mayor) y 26.28 metros (menor distancia) de la costa, como se evidencia en plano adjunto...*”; seguidamente, en relación a descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes, se señala

*“Directamente no se encuentra ningún ecosistema marino costero a lo largo del alineamiento presentado y se prevé no exista ninguna afectación directa, ya que se han contemplados las medidas de mitigación para que los procesos erosivos no lleguen a ningún afluente y por ende al mar. En las áreas de influencia indirecta es posible encontrar varios ecosistemas, los cuales no se van a tocar, ni alterar, ni a llenar ni a contaminar, por el distanciamiento que existe en el alineamiento presentado en el EsIA... ”.* Posteriormente, en respuesta a subpunto (c), se describen medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación, adicional a las contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, resaltando que *“todos los trabajos se realizaran contemplando los términos del Pliego de Cargos, las Especificaciones Ambientales y Técnicas del Ministerio de Obras Públicas como buenas prácticas; y presentamos algunas otras medidas de mitigación que se pueden adoptar, de ser necesario... ”* (ver fojas 129 a 132 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10,** concerniente a utilización del logo del MiAMBIENTE, en EsIA que no mantiene relación alguna con dicho ministerio, el promotor en su respuesta indica lo siguiente *“En efecto se ha venido utilizando el logo del MiAMBIENTE, en la portada que aglutina toda la información en original (EsIA), con el objetivo de identificar el documento original; excluyendo el precitado logo en las copias, de manera de que no exista una confusión con el documento original y las copias suministradas. En el futuro esta práctica será corregida con las regulaciones que el MiAMBIENTE así lo sugiera... ”* (ver foja 129 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- ✓ Respecto a la ubicación del proyecto, el mismo incluye parte de su alineamiento en el corregimiento de Man Creek, distrito de Jirondai, Comarca Ngäbe Buglé, sin embargo, el EsIA y la primera información aclaratoria solicitada durante el proceso de evaluación, no fueron remitidos a la Dirección del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, considerando que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en su artículo 9 literal (e) señala, *“Revisar y evaluar los Estudios de Impacto Ambiental de Categorías I y II, y emitir la Resolución Ambiental de aprobación o de rechazo de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, una vez sean legalmente habilitadas por él o la Administrador (a) General de la ANAM... ”*, y actualmente dicha Dirección Regional no se encuentra habilitada para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. Aunado a lo anterior, y en seguimiento al literal (d) del artículo 9 del Decreto Ejecutivo antes citado, que establece *“Fiscalizar, inspeccionar y controlar, conjuntamente con las autoridades sectoriales competentes, el cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental, de sus respectivos Planes de Manejo Ambiental y de las normas ambientales; así como la adecuada aplicación de los procedimientos de supervisión, control y fiscalización ambiental... ”*, se remitirá el EsIA categoría II y la primera información aclaratoria del proyecto denominado “Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y Chiriquí Grande - Ballena, provincia de Bocas del Toro”, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Comarca Ngäbe Buglé, para la fiscalización y seguimiento correspondiente.
- ✓ En cuanto a los comentarios técnicos emitidos por el MIVIOT, mediante nota N°14.1204-059-2019, donde señalan *“Dentro de las normas de ordenamiento territorial vigentes, a los proyectos viales no se le asigna zonificación, el promotor del proyecto debe solicitar la asignación de servidumbre vial en la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT... ”*, se incluirá en el informe técnico y para su consideración en la resolución, que el promotor debe contar la asignación de servidumbre vial correspondiente.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

- b. Reportar de inmediato al MiCULTURA, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- e. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- f. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “*Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- h. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.
- i. Cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “*Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá*”.
- j. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones*” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la construcción de puentes vehiculares y cajones, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- m. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción del proyecto y presentar en la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.

- n. Solicitar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, los permisos temporales de uso de agua, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- o. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año durante la etapa de operación hasta tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- p. Cumplir con la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, “*Por medio de la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional*”.
- q. Presentar, previo ingreso a las fincas, posiblemente afectadas, por el desarrollo del proyecto, documentación que legalice el acceso a estas, con fundamento en la Resolución No. 009-11, del 20 de enero de 2011.
- r. Contar con la asignación de servidumbre vial, aprobada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- v. Cumplir con la Ley No. 6 del 141 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- w. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- x. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- aa. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

bb. Advertir al promotor, que este Estudio de Impacto Ambiental no incluye sitios de extracción de materiales no metálicos, ni plantas de trituración, áreas de talleres, patio de maquinarias, oficinas, campamentos y botaderos.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, la Primera información Aclaratoria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



MILAGROS ABREGO M.  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO PINZÓN  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM - 01484

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana D. Laguna L.*

De: Diana Laguna  
Directora

Asunto: Solicitud de verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 2 de octubre de 2020



En respuesta al memorando **DEEIA-0439-2309-2020**, y como seguimiento a memorando DEEIA-0358-1108-2020, referente al proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE- BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", donde solicita que se verifique y se inserte las coordenadas de ubicación de los drenajes mayores y menores dentro de la cartografía generada mediante memorando DEEIA-0358-1108-2020, le informamos lo siguiente:

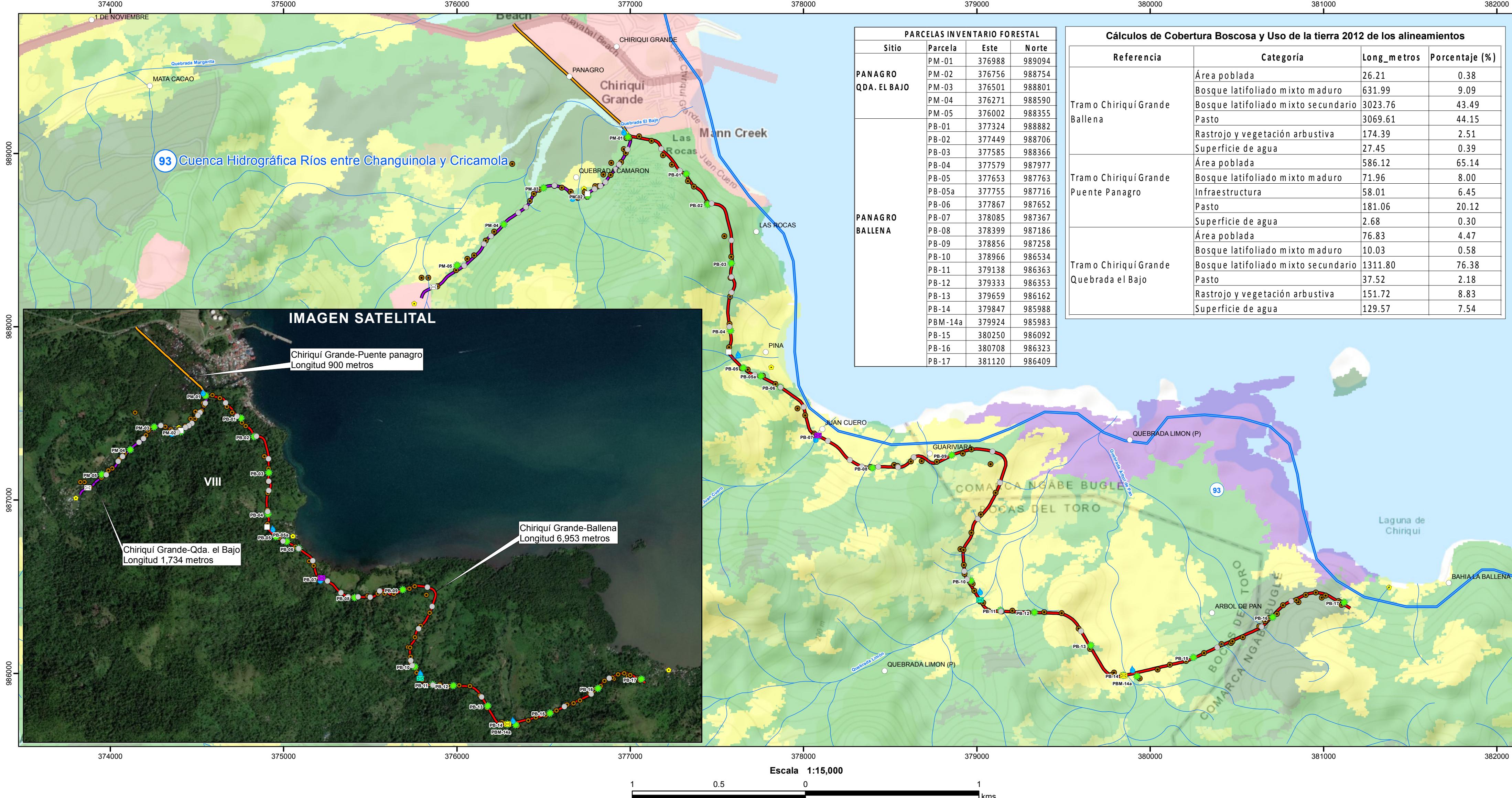
Con los datos proporcionados se generaron cuarenta y siete (47) datos puntuales desglosados de la siguiente manera:

- Tramo Chiriquí Grande - Quebrada El Bajo (1 puente vehicular, 1 cajón, 14 tuberías)
- Tramo Chiriquí Grande – Ballena (3 puentes vehiculares, 1 cajón, 27 tuberías)

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los puntos se ubican dentro de las categorías de bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, superficie de agua, y de acuerdo a la Capacidad Agrológica de los Suelos se encuentran en el tipo VIII.

Adj.: mapa  
DL/aodgc/ch/ma  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO Y COMARCA DE NGÖBE BUGLÉ, DISTRITOS DE CHIRIQUÍ GRANDE Y JIRONDAI , CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUÍ GRANDE Y MAN CREEK, UBICACIÓN DE LÍNEAS Y PUNTOS



DEEIA\_0358\_1108\_2020

- Análisis de calidad de agua
- Muestreo de ruido y aire
- Parcela de inventario forestal
- Prospección arqueológica
- Tramo Chiriquí Grande-Ballena
- Tramo Chiriquí Grande-Puente panagro
- Tramo Chiriquí Grande-Quebrada el Bajo

DEEIA\_0439\_2309\_2020

- Cajones
- Puente sobre Qda. Árbol de Pan
- Puente sobre Qda. El Bajo
- Puente sobre Qda. Juan Cuero
- Puente sobre Qda. Limón
- Tuberías

LEYENDA

- Lugares Poblados
- Ríos
- Cuencas Hidrográficas

Capacidad Agrológica

- VIII No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque de rafia
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

- El proyecto se encuentra fuera del SINAP, Ley 21 y Región Intercáneana.
- El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica 93, ríos entre Changuinola y Cricamola
- El proyecto atraviesa las quebradas El Bajo, Juan Cuero, Limón, Árbol de Pan, Piña.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Ministerio de Ambiente  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo

Sayanes

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-456-2020

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
*(Signature)*

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 28 de septiembre de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en a desarrollarse en Corregimiento de Chiriquí Grande Distrito de Chiriquí Grande Provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/hv  
*(Signature)*

## DIRECCIÓN FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC- 0109-0209-2020 del 02 de septiembre de 2020 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal:

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado y dado que no teníamos cuestionamientos desde el aspecto vegetacional, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios más que recomendar:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente. ✓
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”. ✓
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique. ✓

Revisado Por:

  
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 Héctor H. VEGA G.  
 DE AGRICULTURA  
**HECTOR H. VEGA G.**  
 Dirección EN INGENIERÍAS FORESTALES  
 IDONEIDAD N° 7,108-12  
 HV/hv

MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020 *B*

PARA: JOSÉ JULIO CASAS  
Director de Costas y Mares

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 23 de septiembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/ma *[Firma]*

MINISTERIO DE AMBIENTE

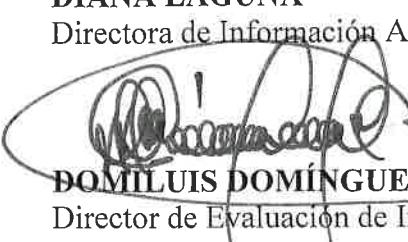
**RECIBIDO**

Por: *Santiago Díaz*  
Fecha: *24.9.20 2:05 P.D*  
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020

**PARA:** DIANA LAGUNA  
Directora de Información Ambiental  


**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Solicitud de verificación de coordenadas

**FECHA:** 23 de septiembre de 2020



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020, donde se solicita generar cartografía del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, solicitamos adicionar a la cartografía generada (alineamiento del proyecto) nuevo conjunto de coordenadas presentadas en la primera información aclaratoria.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM de ubicación de los drenajes mayores y menores (puentes vehiculares, tuberías, cajones). Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación Características Físico Geográficas, Datos vigentes: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen Satelital, hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en formato digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

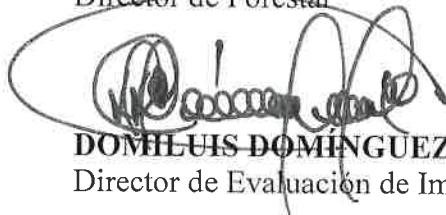
DDE/ACP/ma  
ML

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

  
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020 R

PARA: VICTOR CADAVID  
Director de Forestal



DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

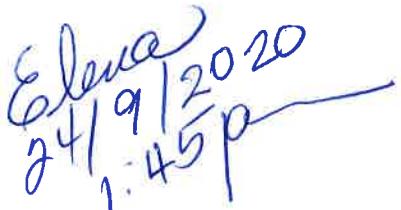
FECHA: 23 de septiembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: hv

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**



Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

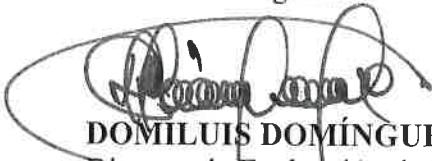
DDE/ACP/ma  


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020 *B*

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 23 de septiembre de 2020

En seguimiento a Memorando DSH-482-2020, del 26 de agosto de 2020, le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: ie

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

*[Signature]*  
DDE/ACP/DR

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <i>E. marta</i>	
Fecha: <i>24/9/20</i>	
Hora: <i>11:43</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0439-2309-2020

R

PARA: DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional de MiAmbiente – Bocas del Toro



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre la primera información aclaratoria del EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 23 de septiembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adunto copia impresa y digital de la primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ma

*Zelana 24-9-20*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R  
146

Panamá, 23 de septiembre de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0103-2309-2020**

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E. S. D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



Ministerio de Obras Públicas  
Despacho del Secretario General

Panamá, 17 de septiembre de 2020  
SAM-SG-539-2020

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la Primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020 del 2 de septiembre de 2020, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE -BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**".

Atentamente,

Licdo. Ibrain E. Valderrama A.  
Secretario General

IV/VdeG/ew  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivo



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> GOBIERNO NACIONAL	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIVEDA - SEDE CENTRAL</b>	
<p>Recibido por: _____</p> <p>Fecha: <u>22/9/2020</u> Hora: <u>11:15</u></p> <p>Número de Control: _____</p>	

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
EN ATENCIÓN A NOTA DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**CATEGORÍA II**

**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS:  
CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y  
CHUIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE  
BOCAS DEL TORO**

**PROMOTOR:**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONSULTOR AMBIENTAL:**  
**ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ**  
**IAR-057-99 / Act. 2019**

**SEPTIEMBRE 2020**

**ORIGINAL**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL CATEGORÍA II**

**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE -  
QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE  
BOCAS DEL TORO"**

**PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

**CONSULTOR AMBIENTAL:** ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2019.

Este despacho ha acusado recibo de la nota No. DEIA -DEEIA-AC-0109-0209-2020 mediante la cual solicita la primera información aclaratoria al estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**.

Lo anterior hace necesario que presentemos a vuestra Dirección las aclaraciones pertinentes a las consultas realizadas a saber:

1. En la página 27 del EsIA, punto 5.2 Ubicación geográfica señala "El proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande (cabecera) ..."; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **Memorando DIAM-01355-20**, informa en cartografía generada que el proyecto se ubica en Bocas del Toro, Distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek. Por lo cual se solicita:
  - a. Aclarar ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.

En revisión realizada al alineamiento del proyecto se puede indicar que los trabajos a realizar se ubican en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito y Corregimiento de Chiriquí Grande y en la Comarca Ngäbe Buglé, Distrito de Jirondai, Corregimiento de Man Creek; y se adjunta el plano de localización geográfica.

- b. En caso de que el proyecto se ubique en otro corregimiento y distrito adicional a lo descrito en el EsIA, presentar publicaciones de extractos en el periódico y avisos en Municipios correspondientes, considerando la ubicación política administrativa del proyecto, en función del artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009.

Considerando que el alineamiento de la vialidad a ejecutar envuelve dos (2) distritos y dos (2) corregimientos se presentan los Avisos de Consulta Pública (con el fijado y desfijado correspondiente) en los Municipios de Chiriquí Grande y Jirondai y la publicación realizada

en la prensa local, donde se evidencia esta publicación en cumplimiento del artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009.

- c. De ubicarse el proyecto dentro de otro corregimiento, adicional al descrito en el EsIA, presentar encuestas realizadas en dicho corregimiento, e incluir los resultados y análisis estadísticos obtenidos del muestreo realizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 15 de agosto de 2011.**

Considerando que el proyecto a ejecutar se localiza en los Distritos de Chiriquí Grande Corregimiento de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro y del Corregimiento de Man Creek, Distrito de Jirondai, en la Comarca Ngäbe Buglé, aclaramos que la información está contenida en el Estudio de Impacto Ambiental, y se adiciona el análisis estadístico del Plan de Participación Ciudadana y encuestas realizadas al Secretario General del Municipio de Jirondai, y al Juez de Paz de Jirondai; las cuales se encuentran adjuntas a este documento.

En el detalle presentando seguidamente se presenta la información compilada.

Nombre de la Comunidad	Cantidad de Personas Encuestadas	Observaciones
<b>Corregimiento de Chiriquí Grande</b>		
Panagro	21	Contenido en el Folio 267-287 del EsIA
Quebrada El Bajo	25	Contenido en el Folio 242-266 del EsIA
Las Piñas	16	Contenido en el Folio 288-303 del EsIA
Quebrada Camarón	3	Contenido en el Folio 238, 240 y 241 del EsIA
Chiriquí Grande	1	Contenido en el Folio 239 del EsIA
<b>Corregimiento de Man Creek</b>		
Ballena o Bahía Ballena	20	Contenido en el Folio 304-323 del EsIA
<b>Autoridades del Distrito de Jirondai</b>		
Secretario General del Municipio de Jirondai	1	Adjunta a este documento
Juez de Paz de Jirondai	1	Adjunta a este documento

2. En el EsIA, **página 64, punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad**, señala "El área donde se estarán realizando los trabajos de construcción de los caminos, se encuentra dentro del dominio de la servidumbre vial de los caminos o trochas existentes, espacio que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas, como institución responsable por la construcción y mantenimiento de la red vial a nivel nacional. La ruta incluye el área de servidumbre correspondiente y cursos de agua..."; posteriormente, en la **página 162** indica "Verificar que se formule y aplique la adquisición de propiedades para servidumbre que se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 009 -11

de 20 de enero de 2011 "Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional". Por lo anterior expuesto, se solicita:

- a. **De desarrollarse el proyecto en áreas de servidumbre, o predios administrados por el Ministerio de Obras Públicas, presentar documentación que certifique o valide la información antes descrita, emitida por la entidad competente.**

El nuevo desarrollo de esta vialidad contempla tres (3) secciones a saber:

- Chiriquí Grande - Puente Vehicular Panagro: Considerando que es una vía existente, con una rodadura de cinco (5) metros de ancho y una longitud de 0.85 kilómetros.
- Chiriquí Grande – Ballena y Chiriquí Grande – Quebrada – El Bajo: Este Ministerio contempló el desarrollo de esta vialidad bajo una servidumbre de treinta (30) metros, por lo que se estableció en el Pliego de Cargos en el numeral 1-3.1 Geometría, Alineamiento y Secciones Típicas a Diseñar y Construir este parámetro el cual citamos:

*La servidumbre vial para los dos caminos del proyecto se marcarán a partir del eje central del diseño final, de manera equidistante en ambas direcciones. La servidumbre se deberá trazar con un ancho de 30 m. (el resaltado es nuestro).*

El protocolo para establecer esta servidumbre vía se incluyó en el Capítulo II – Condiciones Especiales, numeral 64. Adquisición de Servidumbre del Pliego de Cargos preparado para este proyecto, la metodología a seguir para el proceso de adquisición de servidumbre de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011 Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel Nacional como evidencia el documento adjunto.

- b. **En caso de que el alineamiento o parte del mismo, atraviese predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización o anuencia, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.**

Como se plasmó en la respuesta anterior este ministerio planifica adquirir servidumbre vial por lo que se incluyó en el Pliego de Cargos el cumplimiento de la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011 Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel Nacional donde se establece un trámite para que se realice esta adquisición.

Para tal fin todos los proyectos que realiza este ministerio siguen un protocolo establecido para la consecución de la documentación legal entre la que se incluye el Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización o anuencia, y copia de la cédula del o de los

propietarios. Igualmente se está recopilando la información en caso de tratarse de persona jurídica.

Se resalta, que la Orden del Proceder del proyecto fue emitida el 25 de agosto de 2020, y es hasta el lunes de 7 de septiembre de 2020 que el Ministerio de Salud autoriza la reactivación de la Industria de la Construcción mediante Decreto Ejecutivo N° 1036 de 4 de septiembre de 2020.

3. En la página 26 del EsIA, punto 5. Descripción del Proyecto, se indica "Además del diseño construcción de los caminos indicados, el proyecto contempla la construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, localizados en los siguientes caminos: Chiriquí Grande Quebrada El Bajo = Construcción de un (1) puente vehicular sobre Quebrada El Bajo (Est. 1 k+ 520) Chiriquí Grande - Ballena = Construcción de tres (3) puentes vehiculares sobre Quebrada Juan Cuero (Est. 2k+ 240), Quebrada Limón (Est. 4k+ 300) y Quebrada Arbol Pan (Est. 5k+ 340) ... " Posteriormente, en Cuadro 8, se detalla la construcción de dos cajones pluviales, Quebrada Camarón (Ok+520) y Quebrada Piña (1k+540). Sin embargo, dentro del EsIA o anexos, no se detalla las coordenadas. Además, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, mediante Memorando DIAM-01355-20, se observa en cartografía generada que el alineamiento de los caminos intercepta varios cuerpos de agua, adicional a los anteriormente citados; mientras que en los anexos del EsIA, se menciona detalles drenajes tubulares de hormigón reforzado desde 0.60 m a 1.50 m. Descrito lo anterior se solicita:

- a. **Presentar las coordenadas de ubicación de los puentes vehiculares, cajones pluviales y drenajes tubulares que contemple el proyecto.**

En los detalles presentados seguidamente se incluye la información solicitada.

**Coordenadas de Ubicación de los Drenajes Mayores y Menores  
del Camino Chiriquí Grande – Ballena (DATUM WGS84)**

Nº	Drenaje	Este	Norte	Estructura Proyectada
1	DPB-01	377,178.87	989,026.46	Tubo
2	DPB-02	377,287.42	988,900.53	Tubo
3	DPB-03	377,470.51	988,710.98	Tubo
4	DPB-04	377,584.33	988,498.32	Tubo
5	DPB-05	377,584.99	988,287.08	Tubo
6	DPB-06	377,584.78	988,196.47	Tubo
7	DPB-07	377,573.65	988,000.52	Tubo
8	DPB-08	377,568.62	987,854.45	Cajón
9	DPB-09	377,719.21	987,721.57	Tubo
10	DPB-10	377,867.29	987,650.76	Tubo
11	DPB-11	378,001.54	987,535.87	Tubo
12	Puente Vehicular	378,084.02	987,370.93	Puente sobre Quebrada Juan Cuero
13	DPB-12	378,140.42	987,341.18	Tubo
14	DPB-13	378,267.52	987,230.34	Tubo
15	DPB-14	378,337.82	987,193.06	Tubo
16	DPB-15	378,431.83	987,192.46	Tubo
17	DPB-16	378,546.19	987,189.55	Tubo
18	DPB-17	378,636.29	987,246.70	Tubo

Nº	Drenaje	Este	Norte	Estructura Proyectada
19	DPB-18	378,636.29	987,246.70	Tubo
20	DPB-19	379,090.78	987,281.42	Tubo
21	DPB-20	379,134.13	987,098.99	Tubo
22	DPB-21	379,005.31	986,890.78	Tubo
23	DPB-22	378,928.07	986,589.32	Tubo
24	DPB-23	378,944.34	986,542.08	Tubo
25	Puente Vehicular	379,018.07	986,422.09	Puente sobre Quebrada Limón
26	DPB-24	379,139.22	986,357.94	Tubo
27	DPB-25	379,601.57	986,244.02	Tubo
28	Puente Vehicular	379,847.24	985,986.47	Puente sobre Quebrada Árbol de Pan
29	DPB-26	380,387.52	986,150.05	Tubo
30	DPB-27	380,642.60	986,269.10	Tubo
31	DPB-28	380,813.76	986,416.96	Tubo

**Coordenadas de Ubicación de los Drenajes Mayores y Menores  
del Camino Chiriquí Grande - Quebrada El Bajo (DATUM WGS84)**

Nº	Drenaje	Este	Norte	Estructura Proyectada
1	DPEB-01	376,985.39	989,023.00	Tubo
2	DPEB-02	376,935.11	988,936.29	Tubo
3	DPEB-03	376,915.04	988,908.17	Tubo
4	DPEB-04	376,857.12	988,835.05	Tubo
5	DPEB-05	376,829.16	988,811.84	Tubo
6	DPEB-06	376,794.62	988,795.15	Tubo
7	DPEB-07	376,753.42	988,766.80	Cajón
8	DPEB-08	376,719.07	988,748.23	Tubo
9	DPEB-09	376,668.93	988,754.00	Tubo
10	DPEB-10	376,563.58	988,814.21	Tubo
11	DPEB-11	376,398.22	988,689.70	Tubo
12	DPEB-12	376,355.26	988,658.11	Tubo
13	DPEB-13	376,198.26	988,523.37	Tubo
14	DPEB-14	376,156.16	988,477.67	TUBO
15	DPEB-15	376,042.52	988,351.43	TUBO
16	Puente Vehicular	375,866.28	988,228.29	Puente sobre Quebrada El Bajo

4. En la página 74 del EslA, referente al tipo de cobertura vegetal, se describe "Gramínea/pajonales (63%), bosque secundario jóvenes (rastrojo en formación) (24.5%), bosque secundario con desarrollo intermedio (bosque de galería) (12.5%)...", posteriormente, en la página 103 se indica "quebrada Árbol Pan, ya que en este punto la carretera proyectada pasara cerca de un bosque de galería que tiene conexión con un bosque secundario maduro... ". Adicional, en la verificación de coordenadas por DIAM, señala "De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario ...". Expuesto lo anterior, se solicita:

- a. Indicar los tipos de cobertura vegetal que se intervendrán con la ejecución del proyecto y definir la superficie que representa cada una (considerando el ancho y largo del alineamiento de los caminos).

De acuerdo a lo establecido en la **Resolución N° AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, se tiene lo siguiente:

1. **Formaciones de gramíneas (pajonales)**: esta se caracteriza por la dominancia de especies de pastos nativos y mejorados como faragua, cebollana, pasto ratana, brachiarias, hierba de tuquito, entre otras; de hierbas en general rastreras de menor tamaño que se encuentran dentro del alineamiento y que forman parte de la diversidad florística del área; son áreas dedicadas algunas a la ganadería y agricultura en donde el alineamiento del camino pasa por sobre esas áreas (potreros, cultivos de subsistencia y unas que otros especies arbustivas y arbóreas aisladas).
2. **Bosques secundarios jóvenes (rastrojos en formación)**: compuesto principalmente por especies pioneras con diámetros a la altura del pecho menores a los 20 cm, con vistas a expansión en el territorio; se justifica ya que hay pequeños reductos de vegetación en formación, con dependencia a la aptitud de los suelos de la zona. En este tipo de vegetación se evidenciaron especies tales como: guarumo, laurel, canillo, entre otras especies.
3. **Bosques secundarios con desarrollo intermedio (Bosque de galería)**: Corresponde a la vegetación circundante a los cauces de los ríos existentes por donde pasa el alineamiento del proyecto en estudio, puesto que en ellos se observaron individuos aislados, remanentes y de gran tamaño característicos de los bosques de galería, como: espave, laureles, guabas, guácimo colorado, todas ellas con poco valor comercial.

De esta manera se obtuvo las áreas según la clasificación, la cual nos daría las bases suficientes y aproximadas de cada una de ellas:

#### **Caracterización Ecológica del Proyecto y Tipos de Coberturas Vegetales**

Uso actual del Suelo (Resolución AG-0235-2003)	(%) de Cobertura Vegetal	Área Afectada (m <sup>2</sup> )
Formaciones de gramíneas (pajonales)	63.0	158,004
Bosques secundarios jóvenes (rastrojo en formación)	24.5	61,446
Bosques secundarios con desarrollo intermedio (Bosque de Galería)	12.5	31,350
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>250,800</b>

Seguidamente se presentan imágenes del alineamiento del proyecto.



Imágenes tomadas a lo largo del alineamiento. Febrero, 2020. J. Díaz.



5. En la página 39 y 43 del EsIA, punto 5.4.2. construcción/ejecución sobre los trabajos a desarrollar en Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo, y Chiriquí Grande – Ballena, señala las actividades de limpieza y desarraigue o desmonte, excavación No clasificada (corte/relleno con grava y en roca), hormigón simple, material selecto, capa base, tratamiento superficial asfáltico, entre otros. Posteriormente, en la página 56 señala sobre los residuos vegetales “En este caso, es importante que el Contratista, al que se le adjudique el proyecto, deberá realizar las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio y relleno de material edáfico, sobrantes del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes...”, y pág. 66 describe “los caminos presentan un comportamiento topográfico bastante accidentado, por tratarse de caminos conformados por senderos, trochas y carecer de una ruta definida que conecte los poblados de Chiriquí Grande, Ballena y Quebrada el Bajo....”. Expuesto lo anterior, se solicita:

**a- Especificar el volumen de corte y relleno que se requiere para la ejecución del proyecto, considerando la topografía accidentada del área.**

El volumen estimado de corte oscila en 331,081 m<sup>3</sup> y el relleno en 113,929 m<sup>3</sup>.

**b- En base a la respuesta del literal a, indicar el sitio (s) de disposición final de la vegetación, removida durante los trabajos de limpieza y del material excedente producto de las actividades de corte / relleno.**

El Pliego de Cargos regula los sitios de disposición final de la vegetación removida durante los trabajos de limpieza y de material excedente; incluida esta regulación en las Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (Capítulo N° 5: Botaderos), y de ser requerido, la presentación de Estudios de Impacto Ambiental, considerando lo normado en el artículo 16 del Título II del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**c- En caso de que los sitios de disposición final de material excedente y residuos vegetales, estén contemplados dentro del proyecto en evaluación, deberá presentar coordenadas de ubicación y línea base del sitio. En caso de que el dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público (s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.**

Los sitios disposición final de material excedente y residuos vegetales, no se encuentran contemplados dentro del proyecto en evaluación.

**d- Indicar de donde se obtendrá el material de relleno y los insumos previamente mencionados que se necesitan para la ejecución del proyecto, y definir con coordenadas de ubicación los sitios donde serán almacenados.**

Tal y como se ha establecido en las normas de ingeniería el movimiento de tierra se trabaja efectuando una compensación entre los cortes y rellenos.

Los insumos serán obtenidos de fuentes externas al área del proyecto bajo responsabilidad de la empresa contratista en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales.

**e- En caso que el proyecto contemple sitios de extracción y trituración de material pétreo, presentar:**

- Línea base de los sitios de extracción.
- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM
- Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar
- Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad
- Sí los terrenos donde se establecerán los sitios de extracción no son del promotor, deberá: Adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cedula de identidad personal. En caso que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.

El proyecto no contempla sitios de extracción y trituración de material pétreo.

6. En el EslA, página 72, punto 6.9 identificación de los sitios propensos a inundaciones señala: “Según el Mapa Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas del Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), muestra que la Cuenca No. 93, tiene una Alta susceptibilidad a inundaciones...”; posteriormente, en la pág. 97 indica “bosques de galerías que bordean varios afluentes que cruzan el propuesto alineamiento, zonas inundables (Tramo Panagro –Quebrada El Bajo), zona alterada utilizada para residencias a la orilla de la carretera (tramo Chiriquí Grande – Panagro)...”. Adicional, mediante Informe Técnico No. DIA-II-F-039-2020 ITI-008-20, de la Regional de Bocas del Toro, señala en el desarrollo de la inspección, “Se ubicó el final del alineamiento en la comunidad, se observó viviendas muy cercanas al diseño del camino. Las viviendas están construidas de maderas y elevados del piso característico de suelos inundables...” y en las observaciones “Se identificó zonas de riesgo por inundación y terrenos fangosos en el diseño del camino hacia la comunidad Quebrada El Bajo. Se identificó una zona de riesgo, por estar muy cerca a una caída abrupta al mar, cerca de la comunidad Juan Cuero, en el diseño del camino hacia la comunidad de Ballena...”. Expuesto lo anterior se solicita:

**a. Aclarar, como esta condición natural del terreno, fue considerada en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la obra y áreas colindantes, con el desarrollo del proyecto.**

El Pliego de Cargos contempla para evitar afectaciones en la obra y áreas colindantes en el Anexo No.2 de los Términos de Referencia en el numeral 1-3.9 Elevación de Subrasante con Pedraplén de Piedra (Boulders), y citamos:

*“El Contratista deberá elevar la subrasante con pedraplén de piedra (boulders con un diámetro mínimo de 50 cm) a un mínimo de 2.00 m de altura y longitud mínima de 120 m, para el Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo, entre la estación 0k+000 a 0k+120 aproximadamente.”*

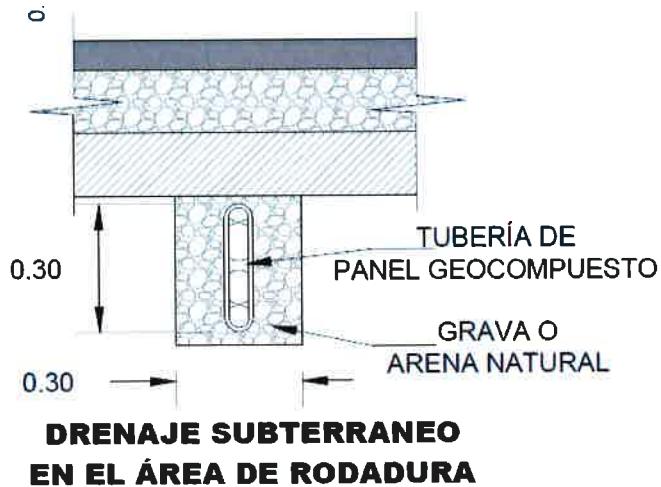
En adición, en el Anexo No.2 de los Términos de Referencia numeral 2-4.3.2 Diseño de Puentes Vehiculares establece las condiciones geométricas, capacidad hidráulica,

dimensiones, pendientes, alineamientos que se proyectarán con las nuevas estructuras para minimizar cualesquier tipo de afectación.

- b. Indicar las medidas de prevención y mitigación a implementar para evitar afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento y tramos de carreteras en zonas inundables, durante la etapa de construcción y operación.**

A fin de prevenir y mitigar las afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento en tramos de carretera en zonas inundables, durante la etapa de construcción y operación, se implementarán las siguientes medidas:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño adecuado de la altura de la rasante de la vía, en zonas de topografía plana o zonas bajas, para evitar efectos de inundación y saturación de la terracería.
- Se realizarán trabajos tendientes a drenar las zonas aledañas a las viviendas y al alineamiento de la vía, los cuales consistirán en excavación de zanjas y trincheras para la evacuación de las aguas, tomando en consideración las condiciones topográficas de la vía.
- De requerirse drenajes longitudinales con canales pavimentados, se instalarán en las zonas inundables drenajes subterráneos en los bordes del camino, a fin de abatir los niveles freáticos y desalojar de manera efectiva las aguas. También se instalarán drenajes subterráneos en el área de rodadura donde se detecte susceptibilidad a inundación.



7. En EsIA, **página 66**, punto **6.5. Clima** señala “Chiriquí Grande se caracteriza por tener un tipo de Clima Tropical muy Húmedo (Af), caracterizado por una precipitación anual copiosa, que es superior a los 2,700 mm anuales y distribuidos en una temporada de lluvia más o menos regular a lo largo del año (con picos de precipitación en abril, agosto y diciembre) ...”. Posteriormente en la **página 154 Ficha No. 3, Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua**, describe “Todo suelo que haya quedado expuesto, una vez finalizado los trabajos de las obras contratados, en especial áreas de taludes, áreas de

suelos, circundantes previamente nivelados, conformados, cortes y rellenos, deberán ser revegetados....”; no obstante, no se especifica qué medidas se aplicarán, durante estos trabajos. Por lo cual, se requiere ampliar las medidas o mecanismos de mitigación a implementar.

Las medidas o mecanismos de mitigación a implementar se encuentran plasmadas o consideradas en el Plan de Manejo Ambiental dentro del Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua, a saber: Ficha N° 3 (Pág. 154), Ficha N° 4 (Pág. 155), Ficha N° 5 (Pág. 156) y Ficha N° 6 (Pág. 157).

**8. En la página 152 del EsIA, Ficha No. 1 Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Gases,** señala “Se presentará constancia o registro de mantenimiento de equipo (reparaciones menores), que se realicen en taller de reparaciones menores, destinados para tal fin...”; por lo cual se solicita:

**a. Definir si las áreas de talleres, patio de maquinarias, oficinas y campamento, forman parte del desarrollo de este proyecto.**

Las áreas de talleres, patio de maquinarias, oficinas y campamento no forman parte de este proyecto.

**b. De ser afirmativa la respuesta del literal (a), delimitar con coordenadas de ubicación los sitios destinados para dichas áreas.**

No aplica.

**c. En caso de que estas áreas se ubiquen en propiedades privadas, Registro(s) Público (s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.**

No aplica.

**9. En el Informe Técnico DICOMAR N° 023-2020,** la Dirección de Costas y Mares, remite comentarios técnicos atendiendo la presencia de costa en el área de influencia del proyecto, donde solicitan lo siguiente:

**“... a. Aclarar a que distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado).**

Se aclara que el trazado de la carretera (Chiriquí Grande – Ballena) inicia a una distancia de 400.01 metros con respecto a la costa, y en su recorrido oscila distancias entre 1,735.02 metros (siendo esta la mayor) y 26.28 metros (menor distancia) de la costa, como se evidencia en plano adjunto.

**b. La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes.**

Directamente no se encuentra ningún ecosistema marino costero a lo largo del alineamiento presentado y se prevé no exista ninguna afectación directa, ya que se han contemplados las medidas de mitigación para que los procesos erosivos no lleguen a ningún afluente y por ende al mar.

En las áreas de influencia indirecta es posible encontrar varios ecosistemas, los cuales no se van a tocar, ni alterar, ni a llenar ni a contaminar, por el distanciamiento que existe en el alineamiento presentado en el EsIA.

A pesar de que Bocas del Toro es conocida por la biodiversidad abundante de especies de corales, esponjas y sitios importantes para la anidación de tortugas, la zona donde se desarrolla el proyecto es particularmente carente de estos componentes (Dominici-Arosemena & Wolff, 2005; Guzmán et al., 2005; Meylan et al., 2013). Una prueba de ello es la concentración de las investigaciones científicas en áreas más diversas alrededor de las Islas del Archipiélago de Bocas del Toro y en las playas más al sur (ejemplo: Cusapín, Cañaveral, Escudo de Veraguas) y NO en los alrededores de Chiriquí Grande. El litoral que se encuentra paralelo a la carretera, en la línea de costa está compuesto principalmente por zonas de roca, arena o fango y áreas de manglares, los cuales procederemos a definir, solo con fines didácticos y orientados a contestar la consulta solicitada.

**Zonas de roca:** Es la zona comprendida entre Chiriquí Grande y Limón, está compuesta principalmente por rocas grandes, con pequeños bancos de arena. La zona cuenta con poca vegetación, y está en contacto con potreros, comercios y/o viviendas.

Aquí se pueden encontrar peces de interés para la pesca, como robalos (*Centropomus undecimalis*) y pargos (*Lutjanus* spp.). Otras especies de invertebrados como erizos de mar (*Echinoidea*), conchas (*Bivalvia-Mollusca*) y chitones (*Polyplacophora-Mollusca*) se pueden encontrar en el estrato rocoso.

**Áreas de manglares:** Esta zona se encuentra principalmente asociada a la desembocadura de las quebradas (quebrada el Bajo, Quebrada Limón, Quebrada Árbol de Pan). Los manglares son sitios que albergan gran diversidad de especies y son importantes principalmente para la captura de sedimentos y sitios de reproducción para peces y otros organismos. Este ecosistema está bien representado en las quebradas Limón y Árbol de Pan, estos sitios en particular están bien alejado del alineamiento en cuestión y no hay una influencia directa sobre este ecosistema en estos puntos.

La quebrada El Bajo, es el sitio donde el proyecto se APROXIMA más al manglar. Sin embargo, el manglar en esta zona está reducido a unos cuantos árboles y tiene un impacto antropogénico significativo permanente (tala, disposición de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos, contaminación con agroquímicos, sedimentación). En este sitio la carretera va sentada fuera del manglar. Aunque esta fuera de la zona de impacto directo, se realizó esfuerzo de muestreo y se pudieron reportar especies como: cangrejos, pasteleras y jaibas (*Callinectes* sp., *Aratus* sp. y *Cardisoma* sp.), conchas (*Anadara* sp.), alevines de peces, peces aguja (Familia Belonidae), mojarras (*Diapterus* sp.).

**Zonas de arena o fango:** Estas zonas se encuentran principalmente en los alrededores de las desembocaduras de las quebradas, cuentan con poca o ninguna vegetación marina, usualmente queda expuesta durante las mareas bajas. En ella se pueden encontrar organismos principalmente descomponedores de materia orgánica, como conchas (*Anadara* sp.) y gusanos marinos (*Enteropneusta*), además de cangrejos (pasteleras) y camarones.



*Ecosistema marino costero observado en las zonas en donde la carretera pasa más cerca a la costa (Piña-Limón).*

Dentro del área de impacto directo del proyecto, la mayoría de las especies son catalogadas por la UICN (<http://www.iucnredlist.org/>) como especies de menor riesgo, que no están en peligro de extinción.

En conclusión, el área de los trabajos es una zona alterada que está entre viviendas, rastrojos y potreros. Las especies registradas son generalistas y este hábitat no les provee refugio ni disponibilidad de alimentos suficientes para mantener sus poblaciones, y las que lo utilizan probablemente también utilizan otras áreas como fuentes de recurso para sobrevivir. El margen litoral está con poca fauna silvestre presente en el área y el proyecto no presenta un riesgo negativo significativo para las especies que lo habitan.

**c. La medida de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes... “**

Se reitera el hecho de que directamente no se encuentra ningún ecosistema marino costero, por lo tanto, no se prevé afectación directa a los mismos, sin embargo, en el EsIA se consideró en el Plan de Manejo Ambiental dentro del Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua, en Ficha N° 3 (Pág. 154), Ficha N° 4 (Pág. 155), Ficha N° 5 (Pág. 156) y Ficha N° 6 (Pág. 157), las medidas relacionados a la mitigación para evitar erosión y contaminación.

Resaltamos que todos los trabajos se realizaran contemplando los términos del Pliego de Cargos, las Especificaciones Ambientales y Técnicas del Ministerio de Obras Públicas como buenas prácticas; y presentamos algunas otras medidas de mitigación que se pueden adoptar, de ser necesario:

- Realizar las operaciones de mayor movimiento y perturbación de tierras, en la medida de lo posible, durante los periodos de menor lluvia, priorizando el inicio de estas operaciones en los sectores de mayor pendiente.
- Estabilizar la cara expuesta de los taludes utilizando estructuras de retención apropiadas como: zampeados, mallas y/o paja, gaviones o materiales estabilizadores como colchonetas biodegradables y de retención de sedimentos (silts fences), así como la siembra de las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces, adaptadas a las condiciones de suelo o subsuelo imperantes en cada sitio.
- Controlar el flujo de aguas utilizando sub-drenajes longitudinales en la base de taludes, evitando flujos sobre el proyecto.

- No permitir el vertimiento de basura, o cualquier otro tipo de desecho (troncos, maderas, hierba, etc.), que pueda represar las aguas de escorrentía.
- Evitar perturbar las áreas que se encuentren fuera de las zonas de construcción aprobadas.

**10. En el EsIA, página 1, portada del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, se observa el logo del Ministerio de Ambiente, el cual no mantiene relación alguna sobre el proyecto, salvo el trámite de evaluación del EsIA. Descrito lo anterior se solicita aclarar el uso del logo del Ministerio de Ambiente, en el EsIA denominado **Diseño y construcción de camino: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y Chiriquí – Ballena, provincia de Bocas del Toro.****

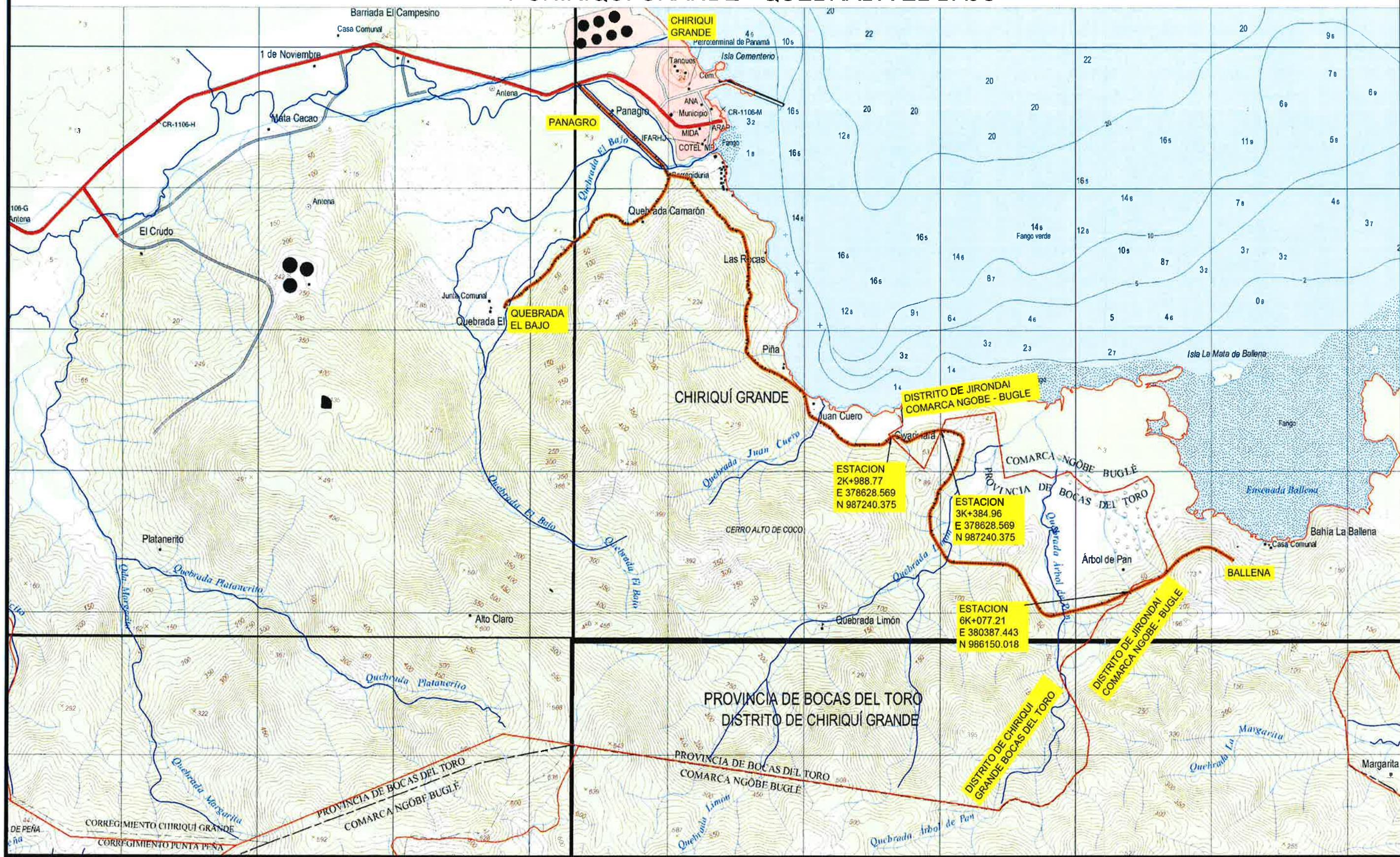
En efecto se ha venido utilizando el logo del Ministerio de Ambiente, en la portada que aglutina toda la información en original (EsIA), con el objetivo de identificar el documento original; excluyendo el precitado logo en las copias, de manera de que no exista una confusión con el documento original y las copias suministradas.

En el futuro esta práctica será corregida con las regulaciones que el Ministerio de Ambiente así lo sugiera.

**FIN DEL DOCUMENTO**

**ANEXO 1**  
**MAPA GEOGRÁFICO**  
**PREGUNTA 1**

# UBICACION DEL CAMINO CHIRIQUI GRANDE - BALLENA Y CHIRIQUI GRANDE - QUEBRADA EL BAJO



**ANEXO 2****PUBLICACIONES DE EXTRACTOS EN EL PERIÓDICO Y  
AVISOS EN MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES****PREGUNTA 1**

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Díaz  
Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2019  
6616-8763 / 722-2200


  
 Alcaldía Municipal  
 De Chiriquí Grande  
**RECIBIDO**  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 11/01/2020  
 Data: 11/01/2020

Se fija hoy  
11/09/2020  
Hora: 10:40am  
Ximena Alvarado  
Secretaria de Alcaldia.

Se desfija hoy  
11/09/2020  
Hora: 11:58am  
Ximena Alvarado  
Secretaria de Alcaldia.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Diaz  
Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2019  
6616-8763 / 722-2200

Se fija hoy  
11/09/20  
Hora 11:03 A.m.  
Secretario de municipio  
Mario Palacio



Se desfija hoy  
17/09/20  
Hora 11:03 A.m.  
Secretario de municipio  
Mario Palacio



# Clasiguía

clasiguia.com.pa

1.6 VENTA/TERRENOS

• PANAMA

SE VENDE lote en cl. Jardín de Paz para 4 cuerpos y 20 cénizas centro del jardín \$11,000.00 negociable. Cel.: 6241-0219

1.8 ALQUILER APARTAMENTOS

• PANAMA

BELLA VISTA Cuarto con cocina, baño, lavandería, cable, depósito. Persona sola o pareja. T. 6490-9436

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con los siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngábe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

Impactos Positivos:

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material.
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos.
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo.
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad.
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngábe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

MÁS QUE UN CLASIFICADO

4.4 PRÉSTAMOS



ACP TEMPORAL DESDE 4 MESES  
HASTA \$5.000 ACP PERMANENTES  
HASTA \$35.000 6330-7223



GOBIERNO en general, préstamos hasta \$50.000 sin verificar referencias crediticias. Consultas 227-2236/381-9344 /wsp6733-5722

2.79 OTROS

VENDO REDMOLOQUE de uso general. Precio \$800.00. Cel.: 6466-3120 /381-0866.

3.1 PROFESIONALES

SE NECESITA carniceros y sierreros con experiencia y carne de salud. Correo: elprogreso@cw.panama.net Tel. 220-6081

3.2 OFICIOS

SE NECESITA Ayudante General con conocimiento para auto repuestos en Arraijan. Tel. 6022-8896.

TAXISTA CANSADO de los franquies, Flota nueva: Automática y Manual, SIN DEPÓSITO ENTREGA INMEDIATA. Tel:6378-5880

NECESITO CHOFER para materiales de construcción. Entrando vacante. Cel.: 6321-1759

CONTRATAR UNA FERRETERA de ferretería 25-45 años. Debe saber utilizar computadora y que tenga 2 años de experiencia. Cel: 6487-8911.



SEA DUEÑO de su propio TAXI Suzuki Alto 0KM a 25.00 o Toyota Yaris. Tel:397-9425/24

INGENIERO ZOOTECNISTA o Veterinario para trabajo maternidad en Finca Porcina en Chilibre, WhatsApp 6949-2578



ILLÉVSE - S U - T A X I -SIN-CUOTA-INITIAL! Ajuste de cuotas por tiempos de Pandemia. No pierda esta gran oportunidad de trabajar. Teléfonos:399-5851/6306-0663

NECESITAMOS COCINERO CON EXPERIENCIA APROBADA Y DISPONIBILIDAD DE HORARIO. CHANIS. HOJAS DE VIDA AL 6002-2093

TRABAJA YA! Buscamos paleteros, raspaderos, vendedores ambulantes, gana hasta \$35\$ diarios. Whatsapp: Tel. 6201-6958

4.0 OTROS

CSS, BANCO NACIONAL, ORGANO JUDICIAL, UNIVERSIDAD DE PANAMA, AERONAUTICA, AMP,UTP, DESDE 6 MESES HASTA \$50.000, BUENA APC 6330-7223/381-8264/381-9704

3.2 OFICIOS

EDUCADORES CONSOLIDAMOS DEUDAS EVENTUALES Y PERMANENTES 6330-7223/381-8264/6999-2899

3.2 OFICIOS

EMPRESA PRIVADA desde 4 meses sin importar APC 6999-2899/6330-7223

3.2 OFICIOS

POLICIAS, SENAFRONT, SPI, BOMBEROS RECIENTEMENTE NOMBRADOS. \$16.000 CONSOLIDAMOS TUS DEUDAS 6330-7223/6999-2899/381-8264X\$

3.2 OFICIOS

ENCUENTRANOS EN AV. PERÚ, CALLE 37 EDIFICIO MANUEL ENRIQUE LOCAL 4PB, DAMOS SOLUCIONES 3818-264/6330-7223/6999-2899

3.2 OFICIOS

PRESTAMOS A AERONAVAL hasta \$30.000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438, llvigo@cwpanama.net, WhatsApp 6996-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

3.2 OFICIOS

ENFERMERAS, TÉCNICOS, profesionales de salud. EVENTUALES O PERMANENTES hasta \$75.000 sin importar APC 6330-7223/6330-3711/6999-2899

3.2 OFICIOS

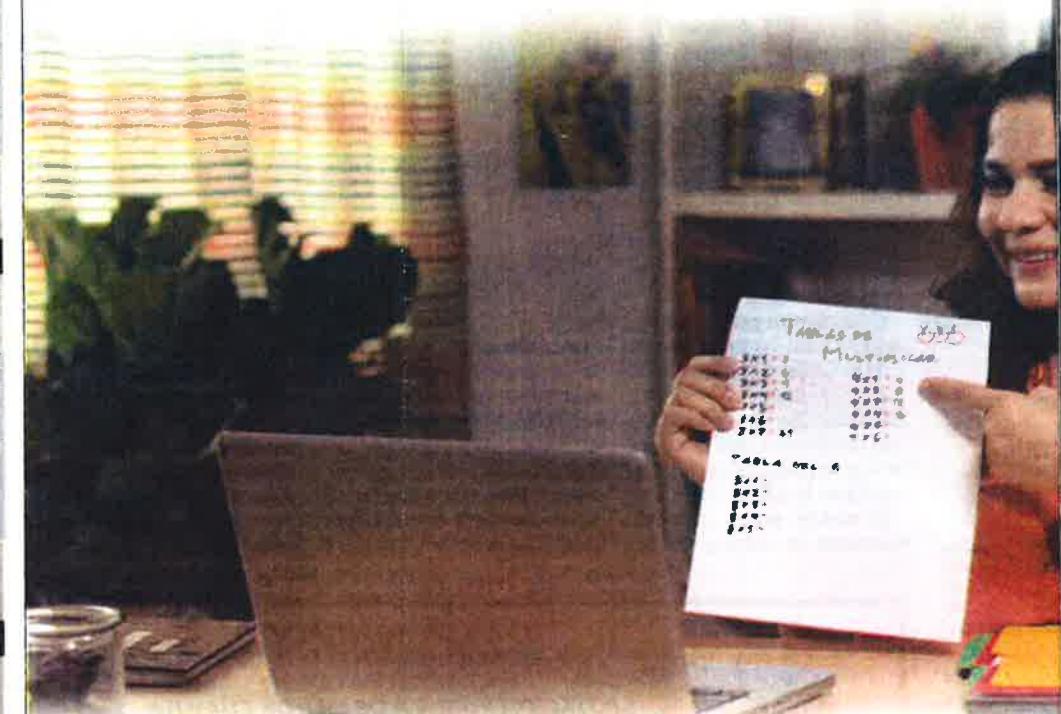
PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S. hasta \$30.000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438, llvigo@cwpanama.net, WhatsApp 6996-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

3.2 OFICIOS

CRÍTICA Las noticias en buen panameño

CRÍTICA • www.critica.com.pa

EL MUNDO  
ESTÁ CAMBI



Por eso te da

**30 GB**  
DE INTERNET MÓVIL

y 30% de descuento en MICROS

En p

BA

claro.com.pa

Promoción válida del 15 al 21 de septiembre de 2020. adquiere un plan de Internet Móvil desde B/.25.00 cerrado compartido en su totalidad. Adicional recibe 30% de descuento en la suscripción de Microsoft 365 Familia (precios clientes masivo para mayor información visita www.claro.com.pa



**ANEXO 3**  
**ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA Y ENCUESTAS REALIZADAS**  
**PREGUNTA 1**

## 10.5. Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana, es un mecanismo que busca impulsar el desarrollo de un proceso participativo de la población directamente involucrada del Proyecto, quienes participan a través de sus opiniones y recomendaciones. Dicho Plan adquiere su relevancia desde la creación del Decreto Ejecutivo N° 59, del 16 de marzo de 2000, ya que se incluye la Participación de la Ciudadanía, al proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, como un acápite de que debe ser de cumplimiento dentro del listado de contenidos mínimos por el cual se rige dicha norma.

Actualmente con las modificaciones establecidas a través del Decreto Ejecutivo N°123, del 14 de agosto del 2009 y el Decreto Ejecutivo N°155, del 05 de agosto de 2011, se define el proceso técnico – metodológico, en la que el promotor es el responsable de incorporar a la ciudadanía al proceso participativo.

### Objetivo del Plan de Participación Ciudadana

Desarrollar un proceso de participación y consulta ciudadana con los habitantes mayormente influenciados por el proyecto, con la finalidad de obtener información básica que nos permita describir las generalidades del encuestado y su grado de percepción positiva o negativa que tengan de dicha obra.

### Selección de la muestra

Se tomó una muestra representativa escogida al azar de 88 personas pertenecientes a los corregimientos de Chiriquí Grande (Panagro, Las Piñas, Quedrada Camarón, Quebrada El Bajo) y corregimiento de Man Creek (Bahía La Ballena), con la participación de autoridades locales (H.R. Chiriquí Grande, Juez de Paz de Jirondai y Secretario General del Municipio de Jirondai) y líderes comunitarios las cuales se les realizó una encuesta.

### Estructura de la Información según los Criterios del Decreto Ejecutivo N° 123.

En atención a la normativa existente en el país sobre las modalidades y los derechos de participación y consulta a la ciudadanía, se estableció un proceso de consulta directa y atención de las inquietudes y sugerencias emitidas por la población interesada o potencialmente afectada por el proyecto. El Decreto 123 de 14 de

agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006”.

**Artículo 30.** Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos:

- a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros).

El primer paso del proceso para establecer relaciones con los actores claves es su identificación, es decir, determinar quiénes son los actores sociales del proyecto y a qué grupos o subgrupos clave pertenecen. Las encuestas estuvieron orientadas a identificar a los principales grupos de interés, su nivel de influencia sobre la población (poder), su percepción sobre el proyecto (posición), y sus principales demandas y expectativas (interés).

En este caso los actores involucrados y/o interesados que se identificaron en el área de influencia del proyecto fueron los siguientes: **comunidades, líder comunitario, H. Representante de Chiriquí Grande, Vice-Presidente y Tesorero de la Junta Comunal de Quebrada El Bajo, SENAN, Policía, Grupo de Mujeres Artesanas, Juez de Paz de Jirondai y Secretario General del Municipio de Jirondai.**

- b. Técnicas de Participación empleadas a los actores claves (encuestas, entrevistas talleres, asambleas, reuniones de trabajo, etc.), los resultados y análisis.

En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca del asunto que nos ocupa. En este caso se aplicó una metodología dirigida a recopilar los aspectos que se desean conocer y a la vez permitan al encuestado expresar sus puntos de vista.

Para el desarrollo de la consulta, el equipo consultor se apoyó en la aplicación de una encuesta semi-estructurada y volanteo.

Se aplicó 88 encuestas previa la divulgación del proyecto por medio de un discurso introductorio informativo, lo cual permitió recoger la percepción general respecto al proyecto, además se entregó volantes informativas. Las encuestas se aplicaron, una vez explicado el objetivo de la misma.

- **Formas de Participación de la ciudadanía**

Para el desarrollo de la consulta, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas.

- Visita domiciliaria a las viviendas de las comunidades ofreciéndoles una descripción de las características principales del proyecto, a través de la aplicación de una encuesta destinada a recopilar datos generales del encuestado, conocer la opinión respecto al aspecto ambiental que el proyecto traería a la comunidad y recopilar información a través de recomendaciones dirigidas al promotor del proyecto emitidas por cada ciudadano encuestado.
- Volanteo, el cual describe los aspectos relevantes del proyecto. Previo al proceso de consulta, es entregada a la persona seleccionada, para que tenga información de base para que en las opiniones, éstos sean lo más claro y objetivo posible en sus respuestas y comentarios.
- Lista de control, como una constancia ante el Ministerio de Ambiente de que se entregó una volante informativa del proyecto y que la opinión de los encuestados ha sido registrada en una encuesta.

- **Compendio, Sistematización y Análisis de los Resultados**

El resultado permite tener una perspectiva positiva frente al proyecto, donde resalta algunos detalles como suministro de información adecuada a la comunidad evitando el sesgo de la información correcta.

- Perfil del encuestado

El perfil del encuestado se establece a partir de las características demográficas de la población. A tal efecto, se utilizan como criterios: la edad, el sexo, lugar poblado, ocupación y la escolaridad.

– Lugar de origen

El proceso de recabar la percepción sobre el proyecto, se concentró en las comunidades más cercanas al área de influencia directa del proyecto: corregimiento de Chiriquí Grande (Las Piñas, Panagro, Quedrada Camarón, Quebrada El Bajo), y corregimiento de Man Creek (Bahía La Ballena). De esta forma se toma en cuenta a los moradores en el plan de participación ciudadana, para la toma de decisión sobre el proyecto.

A continuación, se describe la información obtenida del sondeo de opiniones brindada por las diferentes personas consultadas, durante el trabajo de investigación en campo.

## 1. PERCEPCIÓN Y EFECTO SOCIAL

En cuanto a la pregunta general que se hizo a la población *¿Ha escuchado acerca de la propuesta de realizar la construcción de los caminos Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo - Ballena?*. El 85,0% respondió que sí; estos encuestados dentro del área de influencia del proyecto se enteraron por moradores de la comunidad, concejo municipal, por autoridades locales y por parte del Estado (MOP).

El 14,0% respondió que no sabían de la realización de dicha obra, quedando informados al momento de hacerle la encuesta y un 1% no opinó al respecto.

Se les preguntó a la comunidad *¿Qué beneficios considera usted, debe obtener la población por parte del proyecto?* El 86,4% contestaron o emitieron una opinión con relación a los beneficios que podría generar el proyecto, mientras que el resto 13,6% no mencionaron ningún beneficio.

Entre algunos de los beneficios que la comunidad considera que el proyecto puede traer mencionaron los siguientes:

- *Generaría oportunidades de empleo.*
- *Mejora las vías de producción*
- *Mayor auge en la educación y salud*

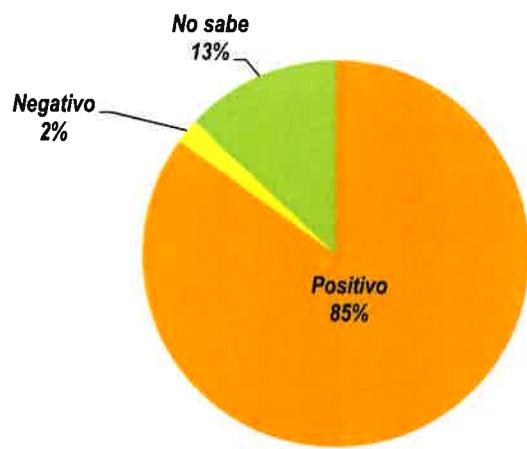
- *Acceso al transporte terrestre*
- *Facilita la entrada y salida a las comunidades*
- *Traera desarrollo social, luz y agua potable*
- *Facilita sacar a los enfermos hacia el centro de salud en Chiriquí Grande*
- *Los maestros pueden viajar a sus escuelas con mayor seguridad*
- *Habrá oportunidad de luz eléctricas a las comunidades*
- *Para los niños que viajan a la escuela, la calle sería algo segura.*
- *Conectar una comunidad con otra*
- *Acceso a las personas para que saquen sus productos*
- *Movilización de productos agrícolas y facilidades de transportar pacientes en momentos críticos.*

En cuanto a la pregunta **¿Se opone al desarrollo del proyecto?** el 95,0% de los encuestados no se oponen al desarrollo del proyecto. Es claro que la mayoría de la población que tiene que ver, ya sea de forma directa o indirecta con el proyecto, está de acuerdo con la ejecución de la obra; mientras que un 5,0% dijo que si se oponían al desarrollo del mismo (estos aducen que la carretera es muy angosta para el tráfico de auto, proliferará ruido permanente por el tráfico de vehículos, traerá ruido y además es peligroso porque hay niños y puede pasar accidentes y uno no supo responder).

## 2. ASPECTO AMBIENTAL

En aspectos de ambiente se le preguntó a la comunidad **¿Qué impactos percibe usted que el proyecto podría causar en la región?**

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
Positivo	75	85,0	85,0	85,0
Negativo	02	2,0	2,0	15,0
No sabe	11	13,0	13,0	100,0
Total	88	100,0	100,0	



*Opinión sobre el proyecto*

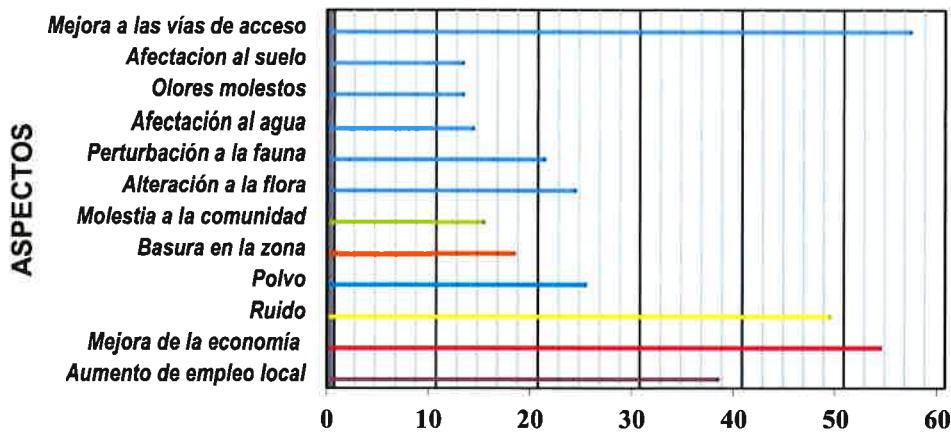
Tenemos que un 2,0% respondió a la pregunta donde mencionaron los siguientes impactos negativos que el proyecto podría causarle al ambiente:

**Impactos al ambiente**

- Porque viven muchos niños y estudiantes en la comunidad
- Uno de los encuestados no supo sustentar sus razones

**¿Piensa o percibe usted que algunos de estos aspectos serán generados por el proyecto?** Debido a que esta pregunta era de selección múltiple, se presentan las frecuencias de las respuestas y no porcentajes de la muestra.

Como puede observarse en la gráfica, los principales aspectos mencionados por los encuestados, en general, tienen que ver con mejoras a la vía de acceso (57), seguido por la mejora de la economía (54), ruido (49), aumento de empleo local (38), polvo (25), alteración a la flora (24), perturbación a la fauna (21), basura en la zona (18), molestia a la comunidad (15), afectación al agua (14), afectación al suelo (13) y olores molestos (13).



*Aspectos generados por el proyecto (frecuencia)*

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se presenta las tablas de frecuencias de respuestas al cuestionario aplicado a los encuestados de los corregimientos involucrados.

**Relación con la zona de influencia del proyecto**

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
Vive	88	100,0	100,0	100,0
Trabaja	00	0,0	0,0	100,0
Total	88	100,0	100,0	



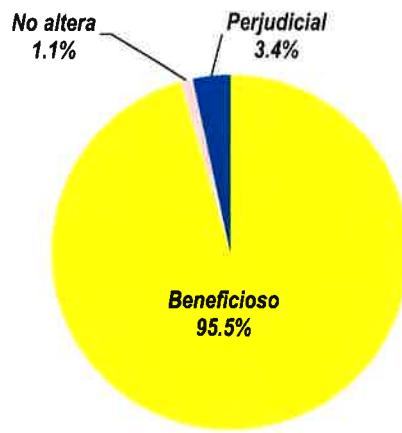
*Relación con la zona de influencia*

El 100,0% de la población vive o reside en las comunidades donde el proyecto tendrá influencia, lo que significa que tienen un conocimiento amplio de las necesidades, expectativas, problemas y realidad socio-económica de la región.

### El proyecto será para la comunidad o región

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
Beneficioso	84	95,5	95,5	95,5
Perjudicial	3	3,4	3,4	4,5
No altera la situación	1	1,1	1,1	100,0
Total	88	100,0	100,0	

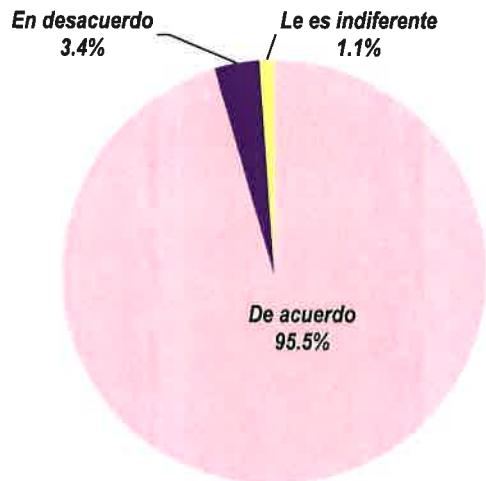
Como podemos observar en la gráfica el 95,5% de los encuestados piensa que el proyecto será un beneficio para la región. Otros consideran que será perjudicial (3,4%) y un 1,1% que el proyecto no altera la situación.



*El proyecto será para la comunidad o región.*

### En base a la información suministrada estaría usted

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
De acuerdo	84	95,5	95,5	95,5
En desacuerdo	3	3,4	3,4	4,5
Le es indiferente	1	1,1	1,1	100,0
Total	88	100,0	100,0	



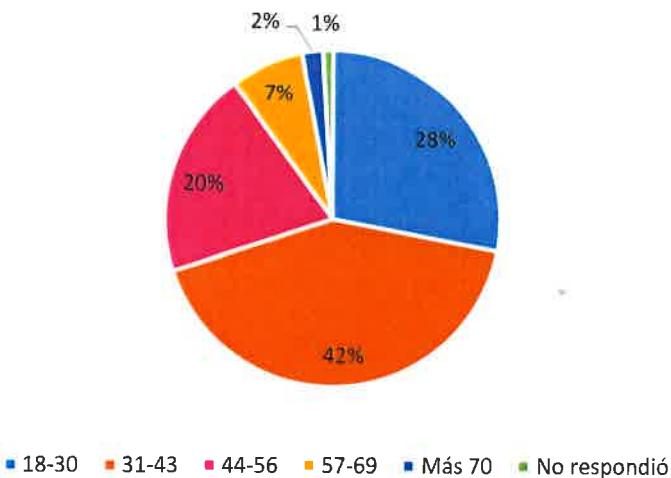
*De acuerdo o no con el desarrollo del proyecto.*

En cuanto a la pregunta si estaría de acuerdo con el proyecto, el 95,5% de los encuestados manifestó estar de acuerdo con el desarrollo del mismo.

#### Edad

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
18-30	25	28,0	28,0	28,0
31-43	37	42,0	42,0	70,0
44-56	18	20,0	20,0	90,0
57-69	5	7,0	7,0	97,0
+70	2	2,0	2,0	99,0
No respondió	1	1,0	1,0	100,0
Total	88	100,0	100,0	

### Edad

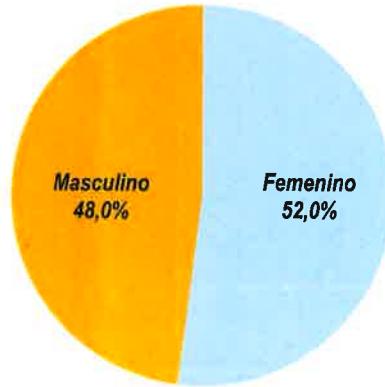


### Edad de los encuestados

La mayor parte de los encuestados pertenecían al rango de edad de entre 31 a 43 años. Según percepción de la comunidad, existe una tendencia de los jóvenes de abandonar el área para buscar mejores oportunidades de empleo y educación en otras partes del país.

### Sexo

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
<i>Masculino</i>	42	48,0	48,0	48,0
<i>Femenino</i>	46	52,0	52,0	100,0
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



### Sexo de los encuestados

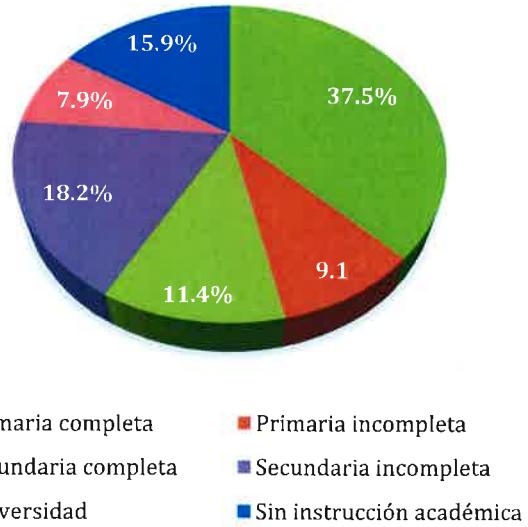
Como se puede observar la mayoría de los encuestados corresponden al sexo femenino, quizás porque era la tendencia poblacional que se encontraba al momento de llevarse a cabo la encuesta.

En cuanto a la ocupación de los encuestados tenemos labores domésticas, independientes, agricultor, autoridades locales, institución pública, estudiantes, repartidor, albañil, entre otras.

### Escolaridad

Parámetro	Frecuencia	%	% válido	% acumulativo
Primaria completa	33	37,5	37,5	37,5
Primaria incompleta	8	9,1	9,1	46,6
Secundaria completa	10	11,4	11,4	58,0
Secundaria incompleta	16	18,2	18,2	76,2
Universitaria	7	7,9	7,9	84,1
Sin instrucción académica	14	15,9	15,9	100,0
Total	88	100,0	100,0	

Como se puede apreciar la mayor parte de los encuestados han completado la escuela primaria, seguido de estudios universitarios y secundarios. Sin embargo, la realidad de estas personas encuestadas que pertenecen a estas comunidades, por diversas razones no completan o terminan sus estudios primarios y secundarios.



*Nivel educativo de los encuestados*

#### 4. COMENTARIOS

Como complemento de la percepción local, se tomaron algunos comentarios a residentes de cada comunidad por donde atraviesa el alineamiento de los caminos. Algunos comentarios textuales de los pobladores que participaron de la dinámica (*para mayor detalles ver acápite 4 de las encuestas en anexos*).

- Que se tome en cuenta la mano de obra local.
- Acceso a servicios básicos como la luz eléctrica, agua potable y salud
- Tener un buen camino para trabajadores, estudiantes y maestros.
- Uso de materiales adecuados
- Permitirá sacar el producto a la venta
- Conectaría con otras comunidades
- Conservar la fauna y flora
- Dar mantenimiento a las calles con los años
- Que reconozcan e indemnizan a las propiedades o fincas afectadas
- Que se tomen en cuenta todas las medidas de seguridad
- Que cumplan con la labor y que sea responsable en el proyecto que lo hagan rápido y bien.
- Que se cumpla con todo lo pactado en la ley con los EsIA, Ley 41. Que se tome en cuenta la mano de obra en la comarca de ambos sexos, etc.

#### c. Técnicas de difusión de información empleados

Para la obtención de información primaria se utilizaron instrumentos de investigación cualitativa como las encuestas a los actores claves de las comunidades del área de influencia y se recogieron sus posiciones, intereses, áreas de acuerdo y desacuerdo frente al proyecto.

#### d. Solicitud de información y respuestas a la comunidad.

Se informó a la comunidad de la intención del Promotor **MOP** de llevar a cabo el desarrollo del proyecto y se les comunicó que se estará anuente a atender las inquietudes de la población, en asuntos relacionados con el proyecto y las repercusiones que este pueda afectar en su calidad de vida. Aclarar inquietudes, expectativas de la población con relación a los estudios y al proyecto.

### e. Aportes de los actores claves.

En general los encuestados han adoptado una actitud positiva y de aceptación al proyecto, ya que ven la oportunidad de mejorar la condición de los caminos y como un aporte positivo al desarrollo de fuente de empleo directo e indirectos, pero a la vez hacen referencia sobre el manejo adecuado de los impactos que pueda generar este proyecto en el ambiente. A continuación, se presentan algunas imágenes sobre el proceso de consulta realizado en el área de influencia directa del proyecto en estudio.

**Figura 1.** Vista de la consulta ciudadana realizada (Quebrada El Bajo, Quebrada Camarón, Las Piñas, Tramo Panagro, Bahía Ballena y H.R. de Chiriquí Grande).



**Figura 2.** Participación Ciudadana dentro de la comunidad de Ballena.



**Figura 3.** Vista de la consulta ciudadana realizada al Juez de Paz y Secretario General del Municipio de Jirondai.



**f. Identificación y formas de resolución de conflictos generados y potenciados por el proyecto.**

Es importante que el promotor elabore estrategias de información a la comunidad, como principal fuente para evitar conflicto en la ejecución del proyecto. Entre los principales elementos de involucramiento de la comunidad en el proyecto se contemplan la estrategia de comunicación comunitaria, de tal manera que se lleve una relación armoniosa que favorezca ambas partes.

Para aclarar la percepción del proyecto, se sugiere brindar información técnica adecuada a la realidad de la población, con la finalidad que dicha información sea acogida con mayor entendimiento.

**Esta Categoría II PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPONENTE DE CONSULTA PÚBLICA**

103

Este formato de encuesta pretende recoger su opinión sobre el proyecto. La información aquí generada será utilizada como parte del proceso de consulta pública del proyecto para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. La información obtenida será utilizada exclusivamente para esta investigación y se manejará de forma confidencial. EXPRÉSE CON TODA CONFIANZA, SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

**1. PERCEPCIÓN Y EFECTO SOCIAL.**

- 1.1 HA ESCUCHADO ACERCA DE LA PROPUESTA DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIRIQUÍ GRANDE - QDA. EL BAJO - BALLENA.

SI  NO  NO OPINO

- 1.2 QUÉ BENEFICIOS CONSIDERA USTED, DEBE OBTENER LA POBLACIÓN POR PARTE DEL PROYECTO.

Movilización de productos  
capital de transporte  
Pacientes en momentos críticos

- 1.3 SE OPONE USTED AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SI  NO  NO OPINO

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, EXPLIQUE SUS RAZONES:

---

---

---

**2. ASPECTO AMBIENTAL.**

- 2.1 EN ASPECTOS DEL AMBIENTE, QUÉ IMPACTOS PERCIBE USTED QUE EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR EN LA REGIÓN.

POSITIVOS   
NEGATIVOS   
NO SABE

- 2.2.1. SI SU RESPUESTA ES NEGATIVA, MENCIONE ALGUNOS POSIBLES IMPACTOS.

---

---

---

- 2.3. PIENSA O PERCIBE QUE ALGUNOS DE ESTOS ASPECTOS GENERARÁ EL PROYECTO:

RUIDO   
POLVOS   
AFECTACIÓN AL AGUA   
OLORES MOLESTOS   
BASURA EN LA ZONA   
AUMENTO DE EMPLEO LOCAL   
MOLESTIA A LA COMUNIDAD   
MEJORA DE LA ECONOMÍA   
ALTERACIÓN A LA FLORA   
PERTURBACIÓN A LA FAUNA   
AFECTACIÓN AL SUELO   
MEJORA A LAS VÍAS DE ACCESO



**3. INFORMACIÓN GENERAL.**

- 3.1 RELACIÓN CON LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  
VIVE EN LA ZONA   
TRABAJA EN LA ZONA

- 3.2 PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN.

BENEFICIOSO   
PERJUDICIAL   
NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL

- 3.3 EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ESTARÁ USTED:

DE ACUERDO   
EN DESACUERDO   
LE ES INDIFERENTE

- 3.4 NOMBRE DEL ENCUESTADO:

ISMAEL PALACIOS

- 3.5 EDAD: 57

- 3.6 SEXO: Masculino  Femenino

- 3.7 OCUPACIÓN: JUEZ DE PAZ JIRONDA

- 3.8 ESCOLARIDAD: SECUNDARIA

**4. COMENTARIOS**

Que se cumpla con todo lo pactado en la ley con los ESTA's, Ley 44  
Que se tome en cuenta la mano de obra en la contratación de ambos sexos  
Que el trato sea humano y no haya discriminación  
Mayor comunicación con la comunidad y comunicación con las autoridades tradicionales  
que exista apoyo comunitario.

LUGAR POBLADO DONDE PERTENECE EL ENCUESTADO

Coclesito  
17/09/2020

FECHA:

41

# EsIA CATEGORÍA II PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPONENTE DE CONSULTA PÚBLICA

102

Este formato de encuesta pretende recoger su opinión sobre el proyecto. La información aquí generada será utilizada como parte del proceso de consulta pública del proyecto para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. La información obtenida será utilizada exclusivamente para esta investigación y se manejará de forma confidencial. EXPRÉSE CON TOTAL CONFIANZA, SU OPINIÓN ES IMPORTANTE.

### 1. PERCEPCIÓN Y EFECTO SOCIAL.

- 1.1 HA ESCUCHADO ACERCA DE LA PROPUESTA DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS CHIRIQUÍ GRANDE - QDA. EL BAJO - BALLENA.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINO \_\_\_\_\_

- 1.2 QUÉ BENEFICIOS CONSIDERA USTED, DEBE OBTENER LA POBLACIÓN POR PARTE DEL PROYECTO.

Acceso a las personas para que saquen sus productos

- 1.3 SE OPONE USTED AL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINO \_\_\_\_\_

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, EXPLIQUE SUS RAZONES:

---

---

---

### 2. ASPECTO AMBIENTAL.

- 2.1 EN ASPECTOS DEL AMBIENTE, QUÉ IMPACTOS PERCIBE USTED QUE EL PROYECTO PODRÍA CAUSAR EN LA REGIÓN.

POSITIVOS \_\_\_\_\_  
NEGATIVOS \_\_\_\_\_  
NO SABE \_\_\_\_\_

- 2.2.1. SI SU RESPUESTA ES NEGATIVA, MENCIONE ALGUNOS POSIBLES IMPACTOS.

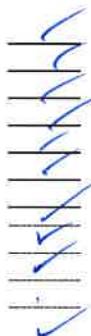
---

---

---

- 2.3. PIENSA O PERCIBE QUE ALGUNOS DE ESTOS ASPECTOS GENERARÁ EL PROYECTO:

RUIDO  
POLVOS  
AFECTACIÓN AL AGUA  
OLORES MOLESTOS  
BASURA EN LA ZONA  
AUMENTO DE EMPLEO LOCAL  
MOLESTIA A LA COMUNIDAD  
MEJORA DE LA ECONOMÍA  
ALTERACIÓN A LA FLORA  
PERTURBACIÓN A LA FAUNA  
AFECTACIÓN AL SUELO  
MEJORA A LAS VÍAS DE ACCESO



### 3. INFORMACIÓN GENERAL.

- 3.1 RELACIÓN CON LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  
VIVE EN LA ZONA \_\_\_\_\_  
TRABAJA EN LA ZONA \_\_\_\_\_

- 3.2 PIENSA USTED QUE EL PROYECTO SERÁ PARA LA COMUNIDAD O LA REGIÓN.

BENEFICIOSO \_\_\_\_\_  
PERJUDICIAL \_\_\_\_\_  
NO ALTERA LA SITUACIÓN ACTUAL \_\_\_\_\_

- 3.3 EN BASE A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ESTARÁ USTED:

DE ACUERDO \_\_\_\_\_  
EN DESACUERDO \_\_\_\_\_  
LE ES INDIFERENTE \_\_\_\_\_

- 3.4 NOMBRE DEL ENCUESTADO:

MARIO PALACIOS

- 3.5 EDAD: 39

3.6 SEXO: Masculino \_\_\_\_\_ Femenino \_\_\_\_\_

3.7 OCUPACIÓN: Secretario General del Municipio

Jironda Primaria

3.8 ESCOLARIDAD:

4. COMENTARIOS  
Que cumpla con la labor  
que sea responsable en el  
proyecto  
que lo haga rápido y bien

LUGAR Poblado donde pertenece el encuestado

Mina torra

FECHA: 17/09/2020

42

**EsIA CATEGORÍA II PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

101

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - LISTA DE CONSTANCIA**

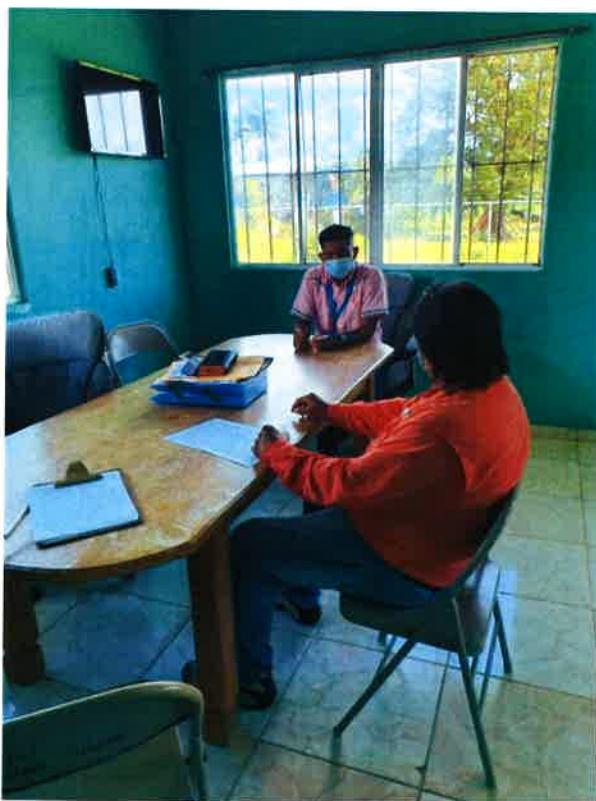
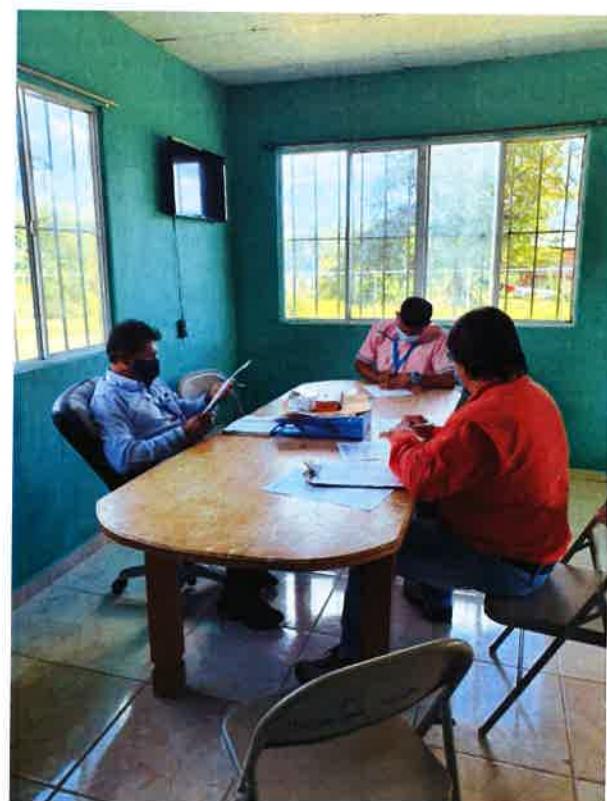
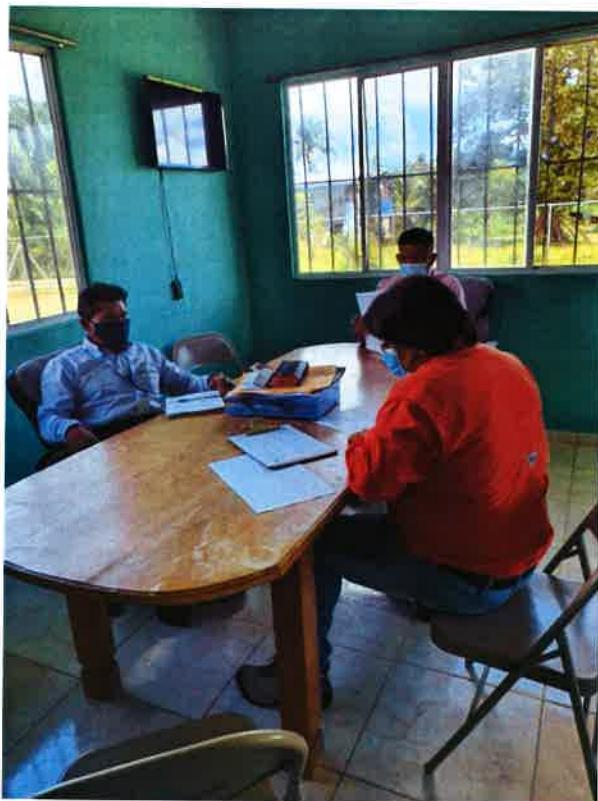
La lista que presentamos a continuación es sólo de control para constancia ante el Ministerio de Ambiente de que su opinión ha sido registrada en una encuesta. La información es parte importante del estudio de impacto ambiental como proceso de consulta pública.

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
1	Mario Palacio Guerra	1-707-1281	Mario Palacio
2	Ismael Palacio Santos	1-709-1869.	Ismael Palacio
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

SU FIRMA EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA CONSTANCIA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE QUE SU OPINIÓN HA SIDO REGISTRADA.



43



#### **ANEXO 4**

- **RESOLUCIÓN N° 009 -11 DE 20 DE ENERO DE 2011 DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**
  - **ORDEN DE PROCEDER DEL PROYECTO**
- **DECRETO EJECUTIVO N° 1036 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

#### **PREGUNTA 2**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 009-11**

(de 20 de enero de 2011)

**"Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional".**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,  
En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, modificada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, llevar a cabo los programas e implementar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Que el Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento a su política de construcción y mantenimiento de obras viales requiere en algunos casos la afectación de propiedades privadas y mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, las cuales requieren ser adquiridas ameritándose un procedimiento para el pago de las mismas.

Que ante las situaciones expuestas el Ministerio de Obras Públicas (de ahora en adelante **EL ESTADO**), establecerá el trámite para tratar las afectaciones de los proyectos y **EL CONTRATISTA** realizará el pago respectivo de cada afectación que se produzca, a menos que el Contrato no incluya un monto para afectaciones y este deba cubrirlo **EL ESTADO**, en cuyo caso se procederá conforme al procedimiento aquí indicado;

Que para la adquisición de los bienes afectados por parte del Estado, se consideran los avalúos efectuados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y la Contraloría General de la República, utilizando el criterio de valor de mercado.

Que se tomará como referencia los avalúos de las entidades competentes, promediándose los valores y estableciendo el monto a pagar, lo cual será plasmado en acuerdos de voluntades con el afectado, debiendo encontrarse, en el caso de fincas, libre de gravámenes y paz y salvo con la Dirección Nacional de Ingresos, IDAAN y cualquier otro gravamen.

Que para los trámites de Traspaso a la Nación, se deberá adjuntar la Resolución que autorice la excepción del procedimiento de selección de contratista y que autorice la contratación directa con el afectado;

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Que por lo antes expuesto, el Ministro de Obras Públicas en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acceder al pago por concepto de adquisición de propiedad privada o mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, que resulten afectadas por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional.

**SEGUNDO:** Establecer el procedimiento de pago por afectaciones a la propiedad privada, mejoras, de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, que resulten afectadas por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

**TERCERO:** El procedimiento de pago de las afectaciones de proyecto del Ministerio de Obras Públicas se realizará de la siguiente manera:

**En caso de afectaciones parciales se procederá así:**

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.
- b. La Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas determinará, de conformidad con el área afectada, si la afectación es total o parcial.
- c. Revisados los planos de afectación por parte de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, será a través de Asesoría Legal, que se notificará al afectado y se procederá a solicitar los avalúos a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- d. Una vez obtenidos los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
- e. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
- f. Manifestando su conformidad con los valores establecidos en los informes de avalúo, EL CONTRATISTA procederá a la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%) a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos (paz y salvos) necesarios que demuestren que la finca no tiene gravámenes, ni deudas pendientes, así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
- i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación y del plano de segregación de la finca. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN o cualquier otro que adeude. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
- j. EL CONTRATISTA deberá levantar el plano de segregación correspondiente, a efecto de ser revisado por la Dirección de Estudios y Diseños, del Ministerio de Obras Públicas. Una vez revisado, el mismo será remitido al Ministerio de Vivienda y luego a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras para su respectiva aprobación.
- k. Todos los pagos a los afectados y de los gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción.
- l. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a EL CONTRATISTA.

**En caso de afectaciones totales se procederá así:**

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado.
- b. El afectado hará entrega de copia del plano catastral de la finca y demás documentación necesaria.

- c. A través de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas se tramitarán y se obtendrán los avalúos de la Contraloría General de la República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- d. Una vez obtenido los avalúos Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
- e. Con la aceptación de los montos de avalúo, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- f. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
- g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos, paz y salvos necesarios que demuestren que la finca no tiene gravámenes, ni deudas pendientes, así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
- i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN y cualquier otro que adedude, así como constancia del corte de energía y de agua, si fuera el caso. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
- j. Todos los pagos a los afectados y gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción.
- k. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a seguir a EL CONTRATISTA.

**En caso de afectaciones solo por mejoras (cultivos o estructuras) se procederá así:**

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, que identifican las estructuras y/o cultivos afectados por el proyecto y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado.
- b. Asesoría Legal solicitará los avalúos de la Contraloría General de República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- c. Una vez obtenido los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los avalúos.
- d. En caso de aceptación de los montos de avalúos, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- e. Se realizará un primer pago del setenta por ciento (70%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- f. Quince días (15) calendario después de recibido el primer pago, el afectado deberá entregar las mejoras, con constancia del corte de suministro de energía y agua, en éste momento se le cancelará el treinta por ciento (30 %) restante.
- g. Una vez entregadas las mejoras, inmediatamente EL CONTRATISTA procederá a tomar posesión del área y a demoler dichas mejoras. En el caso de ser requerido por el afectado por una situación social, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del valor de las mejoras y/o cultivos, a fin de solicitar la desocupación de la vivienda.

- h. En el caso de incumplir el término de los quince días (15) para desocupar la vivienda, se procederá a realizar el desalojo por intruso a través de la Corregiduría correspondiente.

Una vez se entregue la propiedad, inmediatamente EL CONTRATISTA procederá a demoler las obras, si las hubiere, y a la confección de la documentación correspondiente en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. En caso de que sea requerido por el afectado, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del monto a pagar, a fin de solicitar la desocupación del inmueble.

**CUARTO:** Los montos a cancelar a cada afectado, se determinarán por el valor promedio de los avalúos realizados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Contraloría General de la República. De dichos montos se podrán descontar los saldos pendientes que el afectado autorice y los pagos que legalmente correspondan.

**QUINTO:** Se aceptará por una sola vez, solicitud de reconsideración de avalúo por afectado. En el caso de propiedad privada, si el afectado no acepta el monto a pagar, una vez realizado el reavalúo, se procederá a confeccionar un Decreto de Expropiación por motivos de interés social urgente y su consecuente inscripción en el Registro Público. Luego se remitirá el expediente al Ministerio Público para el trámite correspondiente.

**SEXTO:** Los afectados deberán entregar la propiedad a paz y salvo en todo concepto, incluyendo, agua potable, alcantarillado, valorización, tasa de aseo, energía eléctrica, impuesto de inmueble, gravámenes hipotecarios, embargos y secuestros. En caso de resultar el monto a pagar menor al gravamen hipotecario, se harán las gestiones con el acreedor para desafectar la zona requerida por el Estado, si fuere el caso.

**SEPTIMO:** En caso que el reclamante no posea la titularidad del bien Inmueble, debido a proceso de sucesión pendiente o cualquier otro proceso de otra naturaleza judicial que le impida disponer del bien, se procederá con la figura de la expropiación por interés social urgente y se remitirá el expediente al Ministerio Público para el trámite correspondiente.

**OCTAVO:** Por tratarse de adquisición de bienes el Ministerio de Obras Públicas solicitará a la autoridad correspondiente la excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente con los afectados.

**NOVENO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, Ley 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones: Ley No. 41 de 10 de julio de 2008, Ley No. 69 de 6 de noviembre de 2009, Ley No. 80 de 31 de diciembre de 2009, y la Ley 12 de 19 de marzo de 2010, Ley No. 38 de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

  
FEDERICO J. SUÁREZ C.  
Ministro de Obras Públicas



Ministerio de Obras Públicas  
Despacho del Ministro

Panamá, 30 de octubre de 2019  
DM-DIAC-UAL-2926-19

Ingeniero  
**Alberto Jurado Rosales**  
Bagatrac Sociedad Anónima  
Ciudad

Recibido:	<i>Alberto Jurado Rosales</i>
Fecha:	<i>13-11-19</i>
Hora:	<i>11-50 AM</i>

#### ORDEN DE PROCEDER

Estimado Ing. Jurado:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la empresa **BAGATRAC SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente refrendado e identificado con el número **AL-1-36-19**, para el proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y ENSANCHE DE LA CARRETERA LA CONCEPCIÓN (CPA) – CUESTA DE PIEDRA – VOLCÁN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 07/100 (B/.84,276,325.07)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

Con las muestras de mi consideración y aprecio, me despido de Usted.

Atentamente,  
  
**Ing. Rafael J. Sabonge V.**  
 Ministro  
 EA/KVB/jr.  
*F*



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO N° 1036**  
de 4 de *septiembre* de 2020



**Que levanta la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción  
y dicta otras medidas**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de prevenir, controlar y mitigar la enfermedad COVID-19, el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020, ordenó el cierre temporal de actividades comerciales, industriales y profesionales en todo el territorio nacional, con algunas excepciones, entre los cuales se encontraba la industria de la construcción, incluyendo la fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados, y canteras;

Que el 21 de marzo de 2020, la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) y el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS), con el interés de salvaguardar la salud e integridad física de los trabajadores que laboran en las empresas que integran este organismo empresarial, acordaron la adopción de fórmulas que contribuyeran al aseguramiento del éxito de las medidas de control de la movilidad ciudadana dictada por la autoridad sanitaria;

Que en virtud de lo antes expuesto, mediante el Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión temporal, por el término de treinta días calendario, de la actividad de la industria de la construcción, en todos los proyectos que estuvieran en desarrollo en el territorio nacional, con excepción de aquellos que, de manera expresa, dispusiera la autoridad sanitaria, lo que incluye la fabricación, distribución y despacho de concreto, cemento y sus derivados, así como las canteras;

Que siguiendo las recomendaciones de las mesas económica, laboral y de salud, el Órgano Ejecutivo ha extendido a través de diversas prórrogas la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, en los mismos términos expresados en el artículo I del Decreto Ejecutivo No. 506 de 2020, con la finalidad de salvaguardar y prevenir la propagación de esta enfermedad entre los trabajadores de este sector económico;

Que dentro de la estrategia denominada "Ruta hacia la nueva normalidad", el Gobierno Nacional aprobó el plan actualizado de reapertura nacional y provincial de las distintas actividades comerciales, industriales y profesionales, incluida la industria de la construcción, atendiendo indicadores tales como los de bioseguridad, el índice de reproducción efectiva de casos y capacidad de camas disponibles a nivel nacional.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Levantar, a partir del lunes 7 de septiembre de 2020, la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción, ordenada mediante el Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020 y sus prórrogas, incluyendo la reactivación, operación y movilización de las empresas y sus trabajadores en todo el territorio nacional.

**Artículo 2.** Para efecto de la reapertura ordenada mediante este Decreto Ejecutivo, las empresas deberán acatar las siguientes regulaciones:

1. Del lunes 7 hasta el sábado 12 de septiembre de 2020, los proyectos de construcción iniciarán operaciones de manera parcial, organizando la parte administrativa y/o la parte operativa en cada proyecto para garantizar un retorno saludable.
2. A partir del lunes 14 de septiembre, los proyectos de construcción podrán reactivarse gradualmente hasta llegar a su totalidad.

3. Los empleadores autorizarán la movilidad de sus trabajadores mediante notas, las cuales deberán contener el nombre, número de cédula o pasaporte del empleado, acompañado de su permiso de trabajo, de ser el caso, dirección residencial y del lugar de trabajo. Estas autorizaciones deberán constar en papel membretado y serán firmadas por la persona responsable. En consecuencia, no se emitirán salvoconductos para esta actividad económica. Los trabajadores portarán estas autorizaciones en caso de existir medidas de restricción de movilidad.
4. Operarán de lunes a sábado, con excepción de aquellas regiones que mantengan establecidos toques de queda especiales.
5. Cumplirán los lineamientos para el retorno a la normalidad establecidos mediante la Resolución No. 405 de 11 de mayo de 2020 y las Guías Sanitarias para las operaciones post COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud; además de la Resolución N° DM-154-2020 de 20 de mayo de 2020, la Resolución N° DM-155-2020 de 25 de mayo de 2020 y la Resolución N° DM-198-2020 de 10 de julio de 2020, emitidas por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
6. Proveerán a sus trabajadores los implementos de bioseguridad, tales como gel alcoholado, mascarillas, guantes, entre otros indispensables, según los protocolos y normas emitidas sobre esta materia por la autoridad sanitaria.
7. Las empresas podrán reintegrar a sus trabajadores de manera gradual hasta un máximo de quinientos trabajadores por proyecto de construcción. El reintegro se realizará de acuerdo a las necesidades de la reactivación del proyecto. En caso de requerir incrementar en más de quinientos trabajadores por proyecto, éste deberá contar con la autorización del Ministerio de Salud.
8. El horario de trabajo para las actividades que requieran la presencia física de los trabajadores será de 7:00 am a 3:30 pm. Asimismo, por el término de un mes, a partir de la vigencia de este Decreto, no se permitirá la extensión de la jornada a través de horas extraordinarias.
9. Las empresas realizarán las pruebas de Antígenos o de PCR a un mínimo del cincuenta por ciento de los trabajadores a reintegrar en cada proyecto, previo al inicio de la reactivación de la obra. Cada catorce días se recomienda realizar dichas pruebas de forma aleatoria entre los trabajadores.
10. Las empresas mantendrán un registro de los trabajadores a los que se les realicen pruebas de Antígenos o de PCR en laboratorios certificados. Este registro debe contener, de forma detallada, las generales del trabajador, la fecha y lugar en donde se realizó la prueba y el resultado obtenido.

**Artículo 3.** El Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Caja de Seguro Social podrán solicitar a las empresas, en cualquier momento, la presentación del registro a que hace referencia el numeral 10 del artículo 2 del presente Decreto Ejecutivo y, de manera aleatoria, harán pruebas a aquellos trabajadores que no se hayan realizado las mismas previamente.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo deroga los Decretos Ejecutivos No. 506 de 24 de marzo de 2020 y sus prórrogas.

**Artículo 5.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969; Decreto Ejecutivo No. 506 de 24 de marzo de 2020 y sus prórrogas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

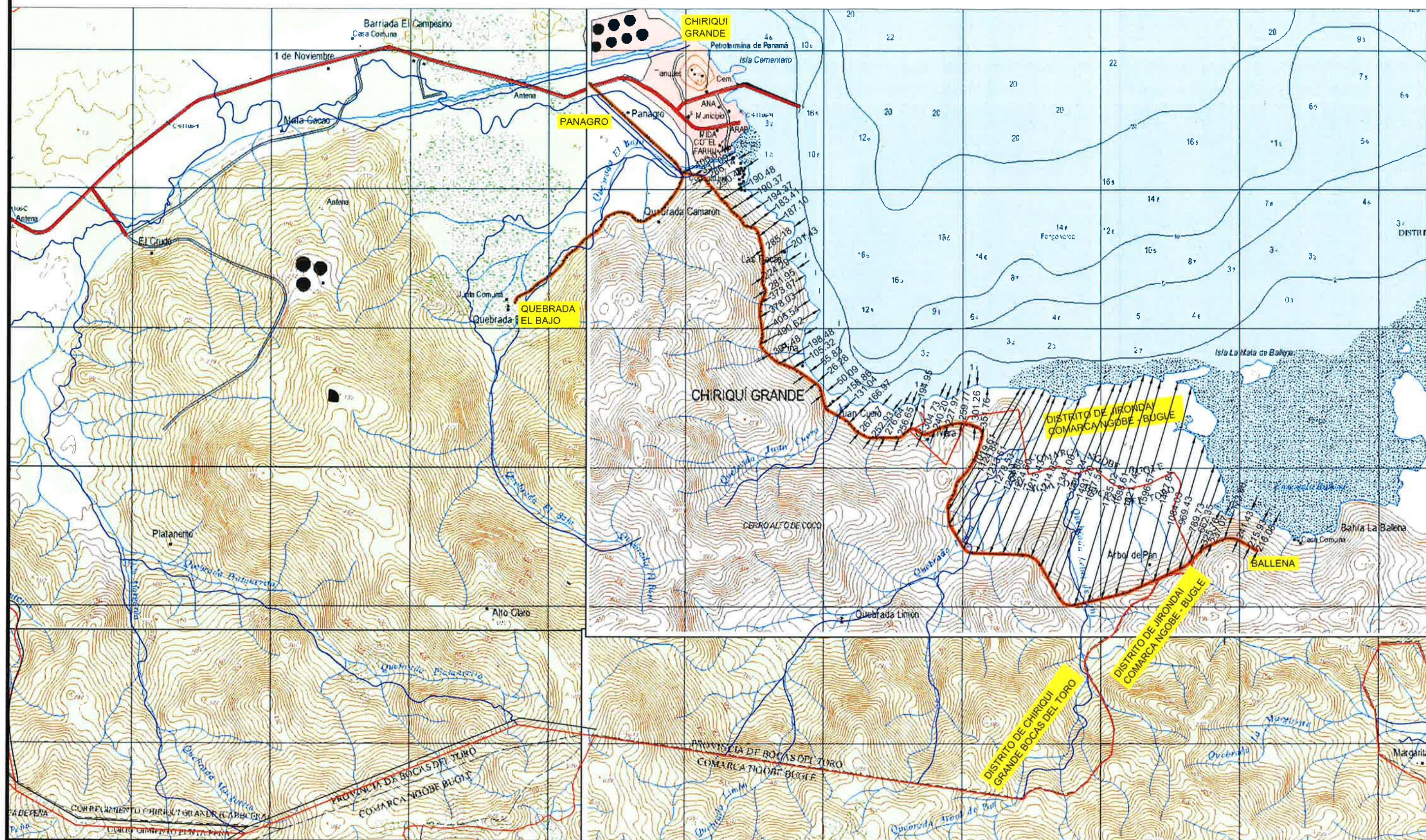
  
LUIS FRANCISCO SUCRE M.  
Ministro de Salud

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República



**ANEXO 5****DISTANCIA DEL CAMINO CHIRQUI GRANDE - BALLENA****CON RESPECTO A LA COSTA****PREGUNTA 9**

## DISTANCIA DEL CAMINO CHIRIQUI GRANDE - BALLENA A LA COSTA



1.6 VENTA/TERRENOS

PANAMÁ

**SE VENDE** lote en cl. Jardín de Paz para 4 cuerpos y 20 cenizas centro del jardín \$11,000.00 negociable. Cel.: 6241-0219

1.8 ALQUILER/ARTÍCULOS

PANAMÁ

**BELLA VISTA** cuarto con cocina, baño, lavandería, cable, depósito. Persona sola o pareja. T. 6490-9436

PAITILLA Habitación, Varón, 1 persona, AA, TV/Cable, Parqueadero. B/.400.00 - Facilidades. 6613-1857 / 6613-2558

• ALQUILER DE CUARTOS

**SE ALQUILA CUARTO**, Tocumen al lado de la Estación de Policía. Máximo 2 personas. Tel: 6212-1871.

**RECAMARA EN** apartamento dama o caballero buenas condiciones de trabajo de día. Todo incluido /dep. WhatsApp 6993-8124.

2.79 OTROS

**VENDO REDMOLQUE** de Precio \$800.00. Cel.: /381-0686.

3.1 PROFESIONALES

**SE NECESITA** carniceros y experiencia y carné de saelprogreso@cw.panamá 220-6081

3.2 OFICIOS

**SE NECESITA** Ayudante conocimiento para auto de Araíjan. Tel.: 6022-8896

**TAXISTA CANSADO** de Flota nueva: Automática y DEPOSITO ENTREGA. Tel: 6378-5880

**NECESITO CHOFER** para construcción. Entrando v6321-1759.

**CONTRATAR UNA FER** ferretería 25-45 años. Debe computadora y que tenga experiencia. Cel.: 6487-8911

  
**SEA DUEÑO** de su propio Alto OKM a 25.00 o Telf. 397-9425/24

**INGENIERO ZOOTECNIST** río para trabajo maternidad Porcina en Chilibre, WhatsApp

  
**ILLÉVENSE SIN CUOTA INICIAL** Ajuste tiempos de Pandemia. No gran oportunidad de Teléfonos: 399-5851/6306-01

**NECESITAMOS COCINERO** RIENCIA APROBADA Y DIS DE HORARIO. CHANIS. HO AL 6002-2093

**TRABAJA YA!** Buscamos raspaderos, vendedores amarillos hasta 35\$ diarios, WhatsApp 6201-6958

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II 89 PRIMERA PUBLICACIÓN

AV.339818

**EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con los siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Balleña = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

### Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

### Impactos Positivos:

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material.
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos.
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo.
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad.
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

MU  
CAN



or eso  
GE  
RNET MÓV  
lesuento e

an de Internet Móvil de  
suscripción de Microsoft



**MOS JUBILADOS** hasta según capacidad de pago, sin médicos, no vemos malas Consultas 229-0387/229-5857 8, livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, local No.17, rícciones.



**PRESTAMOS POLICIA NACIONAL HASTA \$70,000 SEGUN CAPACIDAD DE PAGO, NO TOMAMOS EN CUENTA MALAS REFERENCIAS. INFORMACION LLAMAR 229-0387/229-5857 /229-9438 . LIVIGO @ C W P A N A M A . N E T , WHATSAPP6696-9622. AVE. FERNANDEZ DE CÓRDOBA, PLAZA CÓRDOBA, LOCAL NO.17, APlican RESTRICCIONES**



**PRESTAMOS POLICIA** Senafront hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS RECÍEN JUBILADO** hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857 /229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

88



**MOS MÉDICOS** C.S.S/Minsa 000 según capacidad de pago, malas referencias. Información 0387/229-5857/229-9438. livigo.net. WhatsApp6696-9622. Fernández de Córdoba, Plaza local No.17, aplican es.

S Y  
MO,  
icilio en  
ovincia  
requiere  
ñercial  
Bell 47.

II 47  
el equipo

i.com

AV. 339820

SUCURSAL EPASA  
Chiriquí 774-2516

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II ULTIMA PUBLICACIÓN

AV. 339819

**EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con los siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

### Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

### Impactos Positivos:

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material.
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos.
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo.
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad.
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

87

22/09/2020  
14:19:58  
RECIBIDO  
FIRMA: *Nicaragua*  
HORA: 10:40 am.

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Díaz  
Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2019  
6616-8763 / 722-2200

Alcaldía Municipal  
De Chiriquí Grande  
**RECEBIDO**  
Firma: *Nicaragua*  
11/09/2020  
Hora: 10:40 am.



Se desfija hoy

17/09/2020

Hora: 10:40am

Ana Ayarza

Secretaría de Alcaldía.



Se desfija hoy.

17/09/2020

Hora:

Ana Ayarza

Secretaría de Alcaldía.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

36

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande y Comarca Ngäbe Buglé, distrito de Jirondai, corregimiento de Man Creek.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Díaz  
Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2019  
6616-8763 / 722-2200

Se fija hoy  
11/09/20

Hora 11:03 A.m.

Secretario de municipio  
mario Palacio



Se desfija hoy  
17/09/20

Hora 11:03 A.m.

Secretario de municipio  
mario Palacio



85

1<sup>ra</sup> Información  
Declaración Digital

Panamá, 2 de septiembre de 2020.  
DEIA-DEEIA-AC-0109-0209-2020

Señor  
**RAFAEL SABONGE**  
Representante Legal  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)  
E. S. D.

**MIAMBIENTE**  
Hoy 10 de Septiembre de 2020  
Siendo las 1:39 de la jardín  
notifique personalmente a Marcos Cedeno  
Cedeno de la presente  
documentación Aclarar que  
Rafael Sabonge Marcos Cedeno  
Notificador Notificado

Señor Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE - BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la página **27** del EsIA, punto **5.2 Ubicación geográfica** señala "*El proyecto se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande (cabecera) ...*"; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **Memorando DIAM-01355-20**, informa en cartografía generada que el proyecto se ubica en Bocas del Toro, Distritos de Chiriquí Grande y Jirondai, corregimientos de Chiriquí Grande y Man Creek. Por lo cual se solicita:
  - a. Aclarar ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.
  - b. En caso de que el proyecto se ubique en otro corregimiento y distrito adicional a lo descrito en el EsIA, presentar publicaciones de extractos en el periódico y avisos en Municipios correspondientes, considerando la ubicación política administrativa del proyecto, en función del artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009.
  - c. De ubicarse el proyecto dentro de otro corregimiento, adicional al descrito en el EsIA, presentar encuestas realizadas en dicho corregimiento, e incluir los resultados y análisis estadísticos obtenidos del muestreo realizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 15 de agosto de 2011.
2. En el EsIA, **página 64, punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad**, señala "*El área donde se estarán realizando los trabajos de construcción de los caminos, se encuentra dentro del dominio de la servidumbre vial de los caminos o trochas existentes, espacio que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas, como institución responsable por la construcción y mantenimiento de la red vial a nivel nacional. La ruta incluye el área de servidumbre correspondiente y cursos de agua...*"; posteriormente, Año 2009, Gobernación, Edificio 800 en la **página 162**, indica

República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

*“Verificar que se formule y aplique la adquisición de propiedades para servidumbre que se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 009 – 11 de 20 de enero de 2011 “Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”. Por lo anterior expuesto, se solicita:*

- a. De desarrollarse el proyecto en áreas de servidumbre, o predios administrados por el Ministerio de Obras Públicas, presentar documentación que certifique o valide la información antes descrita, emitida por la entidad competente.
  - b. En caso de que el alineamiento o parte del mismo, atraviese predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización o anuencia, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
3. En la **página 26 del EsIA**, punto 5. Descripción del Proyecto, se indica “*Además del diseño construcción de los caminos indicados, el proyecto contempla la construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, localizados en los siguientes caminos: • Chiriquí Grande Quebrada El Bajo = Construcción de un (1) puente vehicular sobre Quebrada El Bajo (Est. 1k+520) • Chiriquí Grande – Ballena = Construcción de tres (3) puentes vehiculares sobre Quebrada Juan Cuero (Est. 2k+240), Quebrada Limón (Est. 4k+300) y Quebrada Árbol Pan (Est. 5k+340)...*” Posteriormente, en Cuadro 8, se detalla la construcción de dos cajones pluviales, Quebrada Camarón (0k+520) y Quebrada Piña (1k+540). Sin embargo, dentro del EsIA o anexos, no se detalla las coordenadas. Además, de acuerdo a la verificación de coordenadas por DIAM, mediante Memorando DIAM-01355-20, se observa en cartografía generada que el alineamiento de los caminos intercepta varios cuerpos de agua, adicional a los anteriormente citados; mientras que en los anexos del EsIA, se menciona detalles drenajes tubulares de hormigón reforzado desde 0.60 m a 1.50 m. Descrito lo anterior se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de ubicación de los puentes vehiculares, cajones pluviales y drenajes tubulares que contemple el proyecto.
4. En la **página 74 del EsIA**, referente al tipo de cobertura vegetal, se describe “*Gramínea/pajonales (63%), bosque secundario jóvenes (rastrojo en formación) (24.5%), bosque secundario con desarrollo intermedio (bosque de galería) (12.5%)...*”; posteriormente, en la página 103 se indica “*quebrada Árbol Pan, ya que en este punto la carretera proyectada pasara cerca de un bosque de galería que tiene conexión con un bosque secundario maduro...*”. Adicional, en la verificación de coordenadas por DIAM, señala “*De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario...*”. Expuesto lo anterior, se solicita:
- a. Indicar los tipos de cobertura vegetal que se intervendrán con la ejecución del proyecto y definir la superficie que representa cada una (considerando el ancho y largo del alineamiento de los caminos).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

5. En la página 39 y 43 del EsIA, punto 5.4.2 construcción/ejecución sobre los trabajos a desarrollar en Camino Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo, y Chiriquí Grande – Ballena, señala las actividades: de limpieza y desraigue o desmonte, excavación No clasificada (corte/relleno con grava y en roca), hormigón simple, material selecto, capa base, tratamiento superficial asfáltico, entre otros. Posteriormente, en la página 56 señala sobre los residuos vegetales “*En este caso, es importante que El Contratista, al que se le adjudique el proyecto, deberá realizar las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio y relleno de material edáfico, sobrante del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes...*”, y página 66 describe “*los caminos presentan un comportamiento topográfico bastante accidentado, por tratarse de caminos conformado por senderos, trochas y carecer de una ruta definida que conecte los poblados de Chiriquí Grande, Ballena y Quebrada El Bajo...*”. Expuesto lo anterior, se solicita:
- Especificar el volumen de corte y relleno que se requiere para la ejecución del proyecto considerando la topografía accidentada del área.
  - En base la respuesta del literal a, indicar el sitio(s) de disposición final de la vegetación removida durante los trabajos de limpieza y del material excedente producto de las actividades de corte/relleno.
  - En caso de que los sitios de disposición final de material excedente y residuos vegetales, estén contemplados dentro del proyecto en evaluación, deberá presentar coordenadas de ubicación y línea base del sitio. En caso de que el dueño, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
  - Indicar de donde se obtendrá el material de relleno y los insumos previamente mencionados, que se necesitan para la ejecución del proyecto, y definir con coordenadas de ubicación los sitios donde serán almacenados.
  - En caso de que el proyecto contemple sitios de extracción y trituración de material pétreo, presentar:
    - Línea base de los sitios de extracción.
    - Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM.
    - Impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
    - Considerar las normas ambientales que regulan este tipo de actividad.
    - Si los terrenos donde se establecerán los sitios de extracción no son del promotor deberá: adjuntar título de la finca, autorización por parte del propietario notariada, y cédula de identidad personal. En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
6. En el EsIA, página 72, punto 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones señala “*Según el Mapa de Susceptibilidad a Inundaciones por Cuencas del Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), muestra que la Cuenca No. 93 tiene una Alta susceptibilidad a*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)

inundaciones... ”; posteriormente, en la página 97 se indica “bosques de galería que bordean varios afluentes que cruzan el propuesto alineamiento, zonas inundables (tramo Panagro-Quebrada el Bajo), zona alterada utilizada para residencias a orilla de la carretera (Tramo Chiriquí Grande Panagro)... ”. Adicional, mediante **Informe Técnico No. DEIA-II-F-039-2020 ITI-008-20**, de la Regional de Bocas del Toro, señala en el desarrollo de la inspección “Se ubicó el final del alineamiento en la comunidad, se observó viviendas muy cercanas al diseño del camino. Las viviendas están construidas de madera y elevados del piso característico de zonas inundables... ” y en las observaciones “Se identificó zonas de riesgo por inundación y terrenos fangosos en el diseño del camino hacia la comunidad Quebrada El Bajo. Se identificó una zona de riesgo, por estar muy cerca a una caída abrupta al mar, cerca de la comunidad Juan Cuero, en el diseño del camino hacia la comunidad de Ballena... ”. Expuesto lo anterior se solicita:

- a. Aclarar cómo esta condición natural del terreno, fue considerada en el diseño del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la obra y áreas colindantes con el desarrollo del proyecto.
  - b. Indicar las medidas de prevención y mitigación a implementar para evitar afectaciones por inundaciones a las viviendas y áreas próximas al alineamiento y tramos de carretera en zonas inundables, durante la etapa de construcción y operación.
7. En el EsIA, página 66, punto **6.5. Clima** señala “Chiriquí Grande se caracteriza por tener un tipo de Clima Tropical muy Húmedo (Af), caracterizado por una precipitación anual copiosa, que es superior a los 2,700 mm anuales, distribuidos en una temporada de lluvias más o menos regular a lo largo del año (con picos de precipitación en abril, agosto y diciembre) ... ”. Posteriormente en la página 154 **Ficha No. 3 Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua**, describe “Todo suelo que haya quedado expuesto, una vez finalizadas los trabajos de las obras contratadas, en especial áreas de taludes, áreas de suelos circundantes previamente nivelados, conformados, cortes y rellenos deberán ser revegetados... ”; no obstante, no se especifica qué medidas se aplicarán durante estos trabajos. Por lo cual, se requiere ampliar las medidas o mecanismos de mitigación a implementar.
8. En la página 152 del EsIA, **Ficha No. 1 Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Gases**, señala “Se presentará constancia o registro del mantenimiento de equipo (reparaciones menores), que se realicen en taller de reparaciones menores destinado para tal fin... ”; por lo cual se solicita:
- a. Definir si las áreas de talleres, patio de maquinaria, oficinas y campamentos forman parte del desarrollo de este proyecto.
  - b. De ser afirmativa la respuesta del literal (a), delimitar con coordenadas de ubicación los sitios destinados para dichas áreas.
  - c. En caso de que estas áreas se ubiquen en propiedades privadas, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

9. En el Informe Técnico **DICOMAR N°023-2020**, la Dirección de Costas y Mares, remite comentarios técnicos atendiendo la presencia de costa en el área de influencia del proyecto, donde solicitan lo siguiente:

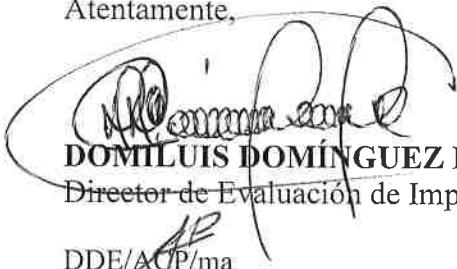
*"... a. Aclarar a que distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado).  
b. La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes.  
c. Las medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes..."*

10. En el EsIA, página 1, portada del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, se observa logo del Ministerio de Ambiente, el cual no mantiene relación alguna sobre el proyecto, salvo el trámite de evaluación de EsIA. Descrito lo anterior, se solicita aclarar el uso del logo del Ministerio de Ambiente en el EsIA denominado Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y Chiriquí – Ballena, Provincia de Bocas del Toro.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMINGUEZ E.**

Diretor de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/AEP/ma  
MS



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 047**  
(De 3 de abril de 2020)



*Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.*

**El Ministro de Obras Públicas  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los licenciados MARCOS CEDEÑO VEGA, con cédula de identidad personal No.6-706-110, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; OSCAR HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal No. 4-153-37 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

**TERCERO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 177 del 11 de diciembre de 2018 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

**CUARTO:** Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de  
abril del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAFAEL SABONGE V.  
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/rhc



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA  
Panama 8 Janio 2020  




REPÚBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio  
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110



77

Panamá, 24 de agosto de 2020  
Nota nº 307-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE- QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE- BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE- QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE- BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto (por profesional idóneo), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura



KPOU/yg

Panamá, 27 de agosto de 2020  
SG-SAM-431-20

Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E.S. D.

M.A.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la alcaldía - Municipio de Chiriquí Grande (Fijado el 20 de agosto de 2020 y Desfijado el 27 de agosto de 2020).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Critica (Primera Publicación el 24 de agosto de 2020 y última Publicación 26 de agosto de 2020).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE -BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

  
LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA  
Secretario General



IV/VdeG/ew  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".
2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
3. LOCALIZACIÓN: Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande.
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corre y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

  
 José Arkel Díaz  
 Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2019  
 6616-8763 / 722-2200



Se fija  
hoy 20/8/2020  
Hora 8:13 am.  
Nuria Ayarza  
Secretaria



Se desfija  
hoy 27/8/2020  
Hora: 8:21 am  
Nuria Ayarza  
Secretaria.



A.V.908644-14



A.V.908644-11



A.V.908644-9



A.V.908644-17

S.S.  
ago,  
ción  
livi-  
622.  
aza  
can

**PRESTAMOS A POLICÍAS** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tenemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livilgo@cwp Panama.net, WhatsApp 6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

MATERIALES, MANO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA COBE BUGLÉ (DISTRITO DE LA BLANCA, CHICHICA, Y PUEBLO) CONTRATO, a todos los proveedores y debidamente aceptado Territorial, cuya fecha es 2020.

AV. 242512

MATERIALES, MANO PARA LAS OBRAS DE DE INTERÉS SOCIAL EN LA COMARCA (ONO) CONTRATO 5-17, todos los proveedores licitada y debidamente denominado Territorial, el 31 de octubre de

AV. 242513

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

73

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de **8.36 kilómetros** que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizada en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad.
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará

disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

**INSTITUCIÓN**

**Caja de sustentación presupuestaria \$937 mil**



La Caja de Ahorros de Presupuesto de Panamá, sus proyectos para el año 2022 millones 945 mil, utilizados para funciones destinarán \$680,5 millones.

En la sustentación de Ahorros, Andrés contempla el rubro inversiones en \$653,590 millones, de activos se estima

"El presupuesto es direccionado hacia ser más digitales y financieramientos y respaldo de los seguros comprometidos con canales: sucursales, Amiga, así como corredores, tanto de se para lo que apostó al equipo de más de 2000 trabajadores nacionales", dijo Farru

Con relación al apoyo panameños por la parte de Ahorros reportó, a

720, un saldo de \$1 mil préstamos móviles \$1,365 millones en potecarios (83%), viviendas de interés viviendas de interés dividido de la siguiente personal, 6% corporativo y 1% tarjetas de

En cifras preliminares sus activos totales se sitúan en su cartera de crédito este total, la cartera de \$2,064 millones. depósitos totales se sitúan de este total, la cartera B/\$1,141.



EDUCADORES, APROVECHEN su aumento. PRESTAMOS HASTA 75.000\$ CONSOLIDAMOS DEUDAS eventuales y permanentes 6330-7223/381-8264 /6330-3711

ENCUÉNTRANOS EN AVE. PERÚ, CALLE 37, EDIFICIO MANUEL ENRIQUE LOCAL 4PB. DAMOS SOLUCIONES 3818-264/6330-3711/6999-2899

ENFERMERAS, PROFESIONALES de salud, desde el nombramiento, hasta 75.000\$ sin importar APC 6330-7223 /6330-3711/6999-2899

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

**2. PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**3. LOCALIZACIÓN:** Provincia de Bocas del Toro, distrito y corregimiento de Chiriquí Grande

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto comprende la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde al estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km y Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km. Algunas de las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales y horizontales, marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, entre otros.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:** Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos Negativos:**

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Aumento de procesos erosivos
- Pérdida de cobertura vegetal
- Incremento de desechos sólidos y líquidos

**Impactos Positivos:**

- Incremento y ocupación de mano de obra
- Aumento de la dinámica económica
- Mejoras a la conectividad de la región
- Cambios en el paisaje

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Llevar un correcto mantenimiento (lubricación, calibración balanceo, etc.), de los equipos y maquinarias utilizadas en el proyecto.
- Instalar barreras de protección / contención para el control de sedimentos, con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material
- Asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies propias del área, que ayuden a estabilizar los suelos
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo
- Establecer en la zona letreros informativos y restrictivos referente a la conservación de las especies animales.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad
- Mejorar el aspecto visual y paisajístico del área entorno al proyecto.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:** El Estudio de Impacto Ambiental estará

disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

(7)

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO  
DSH-482-2020

28/AG/2020 10:34 AM  
Firma  
MINISTERIO DE AMBIENTE

M.A.

Para: ING. DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. JOSE VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Informe de Comentarios Técnicos al Estudio de Impacto Ambiental  
Categoría II titulado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUI GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"

Fecha: 26 de Agosto del 2020



Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0358-1108-2020, remitimos el siguiente Informe de revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUI GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), Expediente DEIA-II-F-039-2020.

Atentamente,

JV/VG/te

Adjunto: Copia de Memorando MEMORANDO DEEIA-0358-1108-2020  
Informe Técnico N°037-2020

INFORME TÉCNICO N° 037-2020  
EIA CATEGORÍA II

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUI GRANDE-QUEBRADA  
EL BAJO Y CHIRIQUI GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL  
TORO”**

Fecha: 25 de Marzo de 2020

**Objetivo:** Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUI GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUI GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

**Ubicación:** Corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

**Cuencas:** N°93, Ríos entre Changuinola y Cricamola

**Promotor:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)

### I. Introducción

Este proyecto consiste en el diseño y construcción de los dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, donde el área de desarrollo abarca una longitud de aproximadamente 8.36 kilómetros. El proyecto contempla actividades de limpieza y desmonte, remoción de árboles, limpieza y conformación de cauces, excavación (corte y relleno), construcción de casetas, estructuras y obras viales (cunetas, colocación de tubería de hormigón tipo III, zampeado con mortero, cajones pluviales etc.) el diseño y construcción de 4 puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento de 2 puentes ya existentes. Los principales impactos que generará el proyecto se puede mencionar la alteración de la calidad del aire por emisiones y polvo, generación de ruidos y vibraciones, alteración de la calidad de aguas, erosión, sedimentación en fuentes hídricas, modificación del drenaje natural, perdida de bosques de galerías, entre otros.

### II. Comentarios

De acuerdo a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado se tienen los siguientes comentarios:

- Considerando que el proyecto contempla el movimiento de tierra, excavaciones y generación de sedimentos es importante mencionar que se debe evitar en la medida de lo posible el arrastre y transporte de estos sedimentos hacia las fuentes hídricas dentro del área de desarrollo del proyecto (Panagro, Qda. Camarón, Qba. El Bajo, Qda. Piña, Qda. Juan Cuero, Qda. Limón, Qda. Arbol Pan) y cercanas
- Reiteramos que para el uso de agua de alguna fuente hídrica en los procesos de construcción u otra etapa del proyecto, debe presentar una concesión o permiso para uso de agua donde indique el uso específico y la fuente a utilizar, ante las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente competente (Bocas del Toro), para garantizar el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, “Por la cual se reglamenta el uso de las aguas” que señala en su artículo 32 que el derecho

de usar aguas o descargar aguas usadas puede ser adquirido por permiso, por concesión transitoria o por concesión permanente.

- Garantizar el fiel cumplimiento de todas las medidas de mitigación mencionadas en el EIA, para reducir los impactos ambientales negativos que se generen en cada una de las etapas del proyecto, sobre las fuentes hídricas involucradas en el área del proyecto.

Preparado por:

  
Ing. Ixi Espinosa  
Téc. Recursos Hídricos

Revisado y aprobado por:

  
Ing. Víctor Gómez  
Jefe del Dpto. de Recursos  
Hídricos

MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 11 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-039-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ma

Requerido  
17/8/2020  
Se envío por correo  
17/8/2020  
X.º P.R.

14/8/20  
9:10

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Xiaoyun
Fecha:	17/8/2020
Hora:	4:13

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

MA

67

AMBIENTE

Soymis  
DEIA

Panamá, 26 de agosto de 2020

DICOMAR-318T-2020

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Estimado ingeniero Domínguez:

Por este medio, le remitimos Informe Técnico Dicomar No. 023-2020 en relación a la evaluación, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Diseño y Construcción de caminos: Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo y Chiriquí Grande-Ballena, Provincia de Bocas del Toro”, presentado por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a desarrollarse en la Provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande.

Sin más que agregar, me despido.

Atentamente

  
JOSE JULIO CASAS M., M.Sc.  
Director de Costas y Mares



JJCM/sk/jp

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 023-2020 Estudio de Impacto Ambiental

“Diseño y Construcción de caminos: Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo y Chiriquí Grande-Ballena, Provincia de Bocas del Toro”.

Ubicación	Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande y Bocas del Toro.
Promotor	Ministerio de Obras Públicas
N° Expediente	DEIA-II-F-039-2020
Fecha de Evaluación	20 de agosto de 2020
Fecha de Elaboración	24 de agosto de 2020
Técnicos	Lcda. Samira Kiwan, Ing. Johny Pardo.

#### Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

#### Metodología

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

#### Antecedentes

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, contempla el estudio, diseño y construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de 8.36 kilómetros.

Los nuevos caminos son: Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo, con una longitud de 1.60 Km., y Chiriquí Grande-Ballena, con 6.76 Km de longitud.

La rehabilitación corresponde al ramal que conduce al puente vehicular Panagro de aproximadamente 0.85 Km.

Las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes: limpieza y desmonte, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas, cabezales, zampeado, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de vanguardia, señales (preventivas, restrictivas, informativas), cajones pluviales, colocación de geomalla, colocación de rocas boulders, colocación de geomanto, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, construcción de caseta para buses tipo rural.

#### Aspectos Técnicos y Consideraciones

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en la presencia de costa en el área de influencia.

En la página 8 del EsIA señala "El camino Chiriquí Grande-Ballena se desarrolla bordeando la montaña paralela a la costa."

En la página 69 señala "El área donde se desarrolla el proyecto se encuentra separada de la línea costera, por una franja de terreno firme, sin embargo, los cauces existentes tienen salida al mar y por lo tanto tienen influencia de las corrientes, mareas y oleajes, sobre todo en tiempos de agujas o mareas altas".

En la página 121 señala "...hay una falta de conciencia ambiental entre los moradores, quienes arrojan basura a los ríos, quebradas, las cuales se depositan en las áreas de manglar y el mar, ambas cercanas al alineamiento".

Se considera de acuerdo al estudio del proyecto, que el área donde se estarán realizando los trabajos de construcción de los caminos, se encuentra dentro del dominio de la servidumbre vial de los caminos o trochas existentes, espacio que se encuentra bajo la administración del Ministerio de Obras Públicas, como institución responsable por la construcción y mantenimiento de la red.

El área donde se desarrolla el proyecto se encuentra separada de la línea costera, por una franja de terreno firme. Sin embargo, los cauces existentes tienen salida al mar y por lo tanto tienen influencia de las corrientes, mareas y oleajes, sobre todo en tiempos de agujas o mareas altas. La presencia de especies asociadas a las aguas saladas, se debe a que las quebradas están cercanas a áreas costeras donde se combinan las aguas dulce y salada las cuales requieren de su preservación y protección.

## Resultados

Salvo lo señalado en las páginas 8, 69 y 121 del documento no se hace mención de la costa en el resto del documento como área de influencia del proyecto; en el anexo 5 se adjunta mapa de ubicación del proyecto con el trazado de esta vía (Chiriquí Grande-Ballena) en el cual se observa la cercanía a la costa y el Anexo 6 el mapa topográfico, con el mismo trazado.



Debido a lo antes indicado se requiere:

- Aclarar a qué distancia se encuentra el trazado de la carretera de la costa, ya sea a nivel o a cierta altura (acantilado).
- La descripción de los ecosistemas marinos costeros presentes.
- Las medidas de mitigación para evitar erosión y contaminación a los ecosistemas marinos costeros presentes.



## Legislación Aplicable

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

## Conclusiones

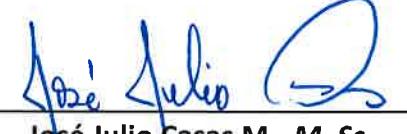
- Consideramos que para emitir observaciones y comentarios al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, hace falta información relacionada a la cercanía del proyecto en el tramo Chiriquí Grande-Ballena, para constatar que no hay afectación directa o indirecta sobre los recursos marino costeros.

## Recomendaciones

Consideramos que para mayor claridad de lo planteado en el EsIA “Diseño y Construcción de caminos: Chiriquí Grande-quebrada El Bajo y Chiriquí Grande-Ballena, Provincia de Bocas del Toro”, se debe presentar: información de la vía propuesta Chiriquí Grande-Ballena en el tramo cercano a la costa, sobre las características que presenta esta costa y los ecosistemas marinos y costeros presentes.

Aplicar las medidas de prevención que se recomiendan en el Plan de Manejo Ambiental. Programa de Manejo y Conservación de Suelo y Agua, que buscan implementar las medidas que mitiguen y/o controlen los efectos derivados de las actividades a ejecutarse en el proyecto en las áreas colindante con la franja de la costa.

## Cuadro de Firmas

Elaborado por	
 <p><b>Lcda. Samira Kiwan</b> CTCB-Idoneidad N° 924-2018 Técnicas de Recursos Costeros y Marinos Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>	 <p><b>Ing. Johny Pardo</b> CIP-N° 1,660-85 Técnico de Recursos Costeros y Marinos Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>
Revisado por	
 <p><b>Marino Eugenio Ábrego, M. Sc. (c)</b> CTCB N° 197-2013 Jefe de Departamento</p>	 <p><b>Jorge E. Jaén B., M. Sc.</b> CTCB N° 269-2014 Jefe de Departamento</p>
Aprobado por	
	 <p><b>José Julio Casas M., M. Sc.</b> Director de Costas y Mares</p>

Informe Técnico de Evaluación EIA N° 023-2020.  
 Proyecto: "Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande,  
 Quebrada El Bajo y Chiriquí Grande, Ballena, provincia de Bocas del Toro".  
 Promotor: Ministerio de Obras Públicas.  
 Evaluadores: Lcda. Samira Kiwan, Ing. Johny Pardo  
 Fecha de Evaluación: 20-08-2020.  
 Fecha de Elaboración de Informe: 24-08-2020.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

62  
Foturco  
2020-07-20 04:50PM  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Panamá, 20 de julio de 2020

N° 14.1204-059-2019

H.A.

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0088, 0089 - 20**, adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. “**SIEMBRA Y MANEJO DE CULTIVO DE FRUTALES (MANGO, LIMONES, AGUACATE Y OTROS)**”, Categoría II, Expediente DEIA-II-AC-038-2020.
2. “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, Expediente DEIA- II-F-039-2020.

Atentamente,

*Blanca de Tapia*  
Arq. BLANCA DE TAPIA  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente  
Adj. Lo indicado.

*SL 26/07/20*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)**

**1. Nombre del proyecto:**

Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo y Chiriquí Grande - Ballena, Provincia de Bocas del Toro  
Expediente DEIA-II-F-039-2020

**2. Nombre del promotor:**

Ministerio de Obras Públicas (MOP).

**3. Consultor Ambiental:**

José Arkel Díaz G. IAR 057-99/Act. 2019.

**4. Localización del Proyecto:**

En el Sector de Chiriquí Grande, Ballena y Quebrada El Bajo, provincia de Bocas del Toro.

**5. Objetivo del Proyecto:**

Consiste en la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, la obra consta de una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde a el estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos: Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km; Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km.

**6. Actividades Principales y Monto del Proyecto:**

Limpieza y desmonte, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas blancas, segmentadas amarillas), marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), cajones pluviales, colocación de geomalla biaxial, colocación de rocas boulders, colocación de geomanto con malla de doble torsión, construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural.

La partida presupuestaria asignada para la ejecución del proyecto contempla la suma de B/. 13,381.814.34 (trece millones trescientos ochenta y un mil ochocientos catorce balboas con treinta y cuatro centésimos).

**7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

Los caminos presentan un comportamiento topográfico bastante accidentado, por tratarse de caminos conformado por senderos, trochas y carecer de una ruta definida. La flora en el área de proyecto: helecho, nance, camarón amarillo, espavé, Marañón, mango, jobo, ciruelo, toreta, guanabana, culantro huevo de gato, otoe de lagarto, escudo roto, palma de pifa, coco, corocito rojo, palma gira, jazmín, gavilana, palo blanco, roble de sabana, calabazo, balso, laurel, papaya, guarumo, guayabo de río, caña agria, chumico, rabo de gato, pega pega, yuca, cachito, dormidera, harino, bala, guachapalí, almendro de macano, aguacate, menbrillo, nance, escobilla, ceiba, bijao, cedro amargo, caoba, higuerón, árbol de pan, cañaza, bambú, caña brava, cabezona, caña de azúcar, carricillo, pasto mejorado, maíz. La fauna que permanecen dentro del área destinada al proyecto: pato silbador, chachalaca, paloma colorada, paloma rabiblanca, garrapatero piquiestriado, cuco ardilla, vencejo cuelliblanco, ermitaño piquilargo, pechiverde, pechiazu, polluela gargantiblanca, jacana norteña, playero coleador, gaviota reidora, fragata magnífica, pelícano pardo, garceta grande, garza azul chica, garceta bueyera, gallinazo negro, gallinazo cabecirrojo, águila pescadora, gavilán cangrejero; se observaron 13 especies de mamíferos entre estos ardilla coliroja, conejo pintado, monos aulladores, mapache, zarigüeyas, perezoso de tres dedos, oso hormiguero, nutria tropical.

**8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:**

**Impactos Positivos:** Mejoras a la conectividad de la región, aumento de la dinámica económica, incremento y ocupación de la mano de obra.

**Impactos Negativos:** Incremento de partículas en suspensión (polvo), aumento de emisiones de gases, incremento de ruido ambiental, afectación de la calidad de agua superficial, alteración de la estructura y estabilidad del suelo, incremento en los procesos erosivos, aumento en la sedimentación, afectación del recurso suelo por derrames, pérdida de la cobertura vegetal, desplazamiento y/o migración de especies de fauna, incremento de desechos sólidos y líquidos, afectación a utilidades públicas y privadas, molestias temporales a la población de las comunidades por actividades de la obra.

**9. Síntesis del Plan de Manejo y Plan de Participación Ciudadana:**

El plan contiene los siguientes aspectos: Las Medidas de Mitigación, Ente responsable para la aplicación de las medidas, Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental.

El Plan de Participación Ciudadana, es un mecanismo que busca impulsar el desarrollo de un proceso participativo de la población directamente involucrada del Proyecto, quienes participan a través de sus opiniones y recomendaciones, se

aplicó visitas domiciliarias, volanteo, se tomó una muestra representativa escogida al azar de 86 personas pertenecientes a las comunidades más cercanas Panagro, Piñas, Bahía La Ballena, Quebrada Camarón, Quebrada El Bajo, con la participación de autoridad local y líderes comunitarios a las cuales se les realizó una pequeña encuesta.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El EIA indica que el área presenta el uso de suelo de agricultura I y agricultura II.
- Dentro de las normas ordenamiento territorial vigentes, a los proyectos viales no se le asigna zonificación, el promotor del proyecto debe solicitar la asignación de servidumbre vial en la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial; mientras tanto recomendamos que la calificación del estudio se considere observada.

*Rubi González.*

**RUBI GONZÁLEZ**  
Ingeniera Forestal  
Unidad Ambiental Sectorial.  
20 de agosto de 2020

*Blanca Tapia*

V°B° **Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Directora de Investigación Territorial



58

*MA*

*Sayunes*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603  
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada  
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 21 de agosto de 2020.

DRBT-232-20

Licenciado.

**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

**Lic. Domínguez:**

Por este medio, se envía los comentario técnicos del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sin otro particular.

Atentamente:

*Darlenys Villarreal*  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro



C.C Archivo

DV/ya



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

54

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**Informe Técnico No. DEIA-II-F-039-2020 ITI-008-20**

<b>Proyecto:</b>	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
<b>Categoría:</b>	II		
<b>Promotor:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
<b>Representante Legal:</b>	RAFAEL JOSE SABONGE VILAR		
<b>Ubicación:</b>	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Chiriquí Grande, corregimiento de Chiriquí Grande (cabecera).		
<b>Expediente No.:</b>	DEIA-II-F-039-2020.		
<b>Fecha de la inspección:</b>	Jueves, 20 de agosto de 2020.		
<b>Fecha del Informe:</b>	Viernes, 21 de agosto de 2020.		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Ing Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Ing. Yanuris Yanguez	Enlace DICOMAR	MiAMBIENTE-BOCAS
	Ing. Moisés Méndez	Técnico	MOP
	Marianela Pandiella	Saneamiento Ambiental	Ministerio de Salud.
	Julian Quiroz		SINAPROC
	Arq. Jonathan López	Arquitecto	MIVIOT
	Rosalba De León		IDAAN

**I. OBJETIVOS:**

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TOROL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".
- Verificar las coordenadas de ubicación del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

Por medio de la nota DRBT-219-2020 se invita a participar de la inspección, a las distintas unidades ambientales sectoriales, Regional de Bocas del Toro.

Se programó la inspección para la fecha indicada el Miércoles, 19 de agosto de 2020, a las 10:00 a.m., encontrándonos en el Palacio Municipal del distrito de Chiriquí Grande.

La inspección inició a las 12:00 pm y finalizó a las 3:30 pm. Se navegó en lancha hasta la comunidad de Ballena, donde se hizo un sobre vuelo con aerorane tripulada remotamente (RPA) para capturar fotografías del sitio donde termina el camino cerca de dicha comunidad (Fig. No. 1).

Luego se navegó de regreso hacia la comunidad de Juan Cuero a orillas del mar, donde también se encuentra, muy cerca el alineamiento del camino hacia Ballena y se pudo observar desde la orilla del mar la cobertura boscosa en una depresión donde se propone colocar un cajón pluvial estación 1K+609 (Fig. No. 2). Luego de esta franja de bosque el alineamiento continúa por una cobertura de pasto (gramíneas) con árboles dispersos dominado principalmente por Laurel. En este punto el alineamiento se encuentra muy cerca de una caída abrupta al mar. (Fig. No. 3).

Luego se navegó por la quebrada El Bajo, hacia la comunidad el Bajo. El Alineamiento del camino se encuentra paralelo a dicha quebrada en más de la mitad de trayecto. Se observó que gran parte del alineamiento hacia la comunidad Quebrada El Bajo se encuentra en zonas inundables y también la comunidad Quebrada El Bajo se encuentra dentro de plancies inundables.

Informe Técnico de Inspección Campo del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TOROL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".

Fecha de la Inspección: Jueves, 20 de agosto de 2020.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

56

En el recorrido se visitó el cementerio de dicha comunidad (Fig. No. 4), el cual se encuentra en el inicio de una elevación de terreno y el alineamiento del camino se encuentra en la parte baja e inundable.

En la navegación por la Quebrada el Bajo (Fig. No. 5) se observó un tramo donde el alineamiento se encuentra muy cercano, a menos de 40 metros de la quebrada.

Se ubicó el final del alineamiento en la comunidad, se observó viviendas muy cercanas al diseño del camino. Las viviendas están construidas de madera y elevados del piso (Fig. No. 4 y 5) característico de zonas inundables.

### **III. OBSERVACIONES:**

- El alineamiento para la construcción del nuevos caminos del presente proyecto en evaluación, utiliza la misma ruta por donde las personas caminan.
- La construcción del camino afectará distintos tipos de cobertura vegetal como: Bosque secundario, Rastrojo, Pasto, producción agropecuaria, y vegetación baja inundable.
- Se identificó zonas de riesgo por inundación y terrenos fangosos en el diseño del camino hacia la comunidad Quebrada El Bajo.
- Se identificó una zona de riesgo, por estar muy cerca a una caída abrupta al mar, cerca de la comunidad Juan Cuero, en el diseño del camino hacia la Comunidad de Ballena.

### **IV. IMÁGENE:**

Imágenes tomadas en el sitio.



Fig. No.1: Vista del sitio donde termina el alineamiento del camino cerca de la comunidad de Ballena. ( WGS84 UTM 381259.53 E - 986365.63 N )



Fig. No.2 Vista panorámica de la Comunidad Juan Cuero, en la parte alta se ubica el alineamiento, dentro bosque secundario se propone colocar un cajon pluvial estación 1K+609. ( WGS84 UTM 377935.64 E - 987757.53 N )



Fig. No.3 Vista satelital (Google Earth) de la Comunidad Juan Cuero, se observa el alineamiento dentro de bosque secundario, rastrojo y pasto. Se señala la ubicación de un cajon pluvial.



Fig. No.4 Cementerio de la comunidad Quebrada Bajo Cedro.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

SA



Fig. No.5 Vista de la Quebra El Bajo ( WGS84 UTM 376319.69 E - 988683.91 N )



Fib. 4 Sitio donde finaliza el alineamiento del camino en la Comunidad Quebrada El Bajo. ( WGS84 UTM 375798.87 E - 988163.33 N )



Fig. 5: Sitio donde finaliza el alineamiento del camino en la Comunidad Quebrada El Bajo. ( WGS84 UTM 375798.87 E - 988163.33 N )



53

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**V. CONCLUSIONES:**

- Se comprobó que las características del área del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA.
- Las coordenadas de ubicación del proyecto coinciden con la realidad en campo.

Elaborado por:



Yoaris Aparicio

**ING. YOARIS APARICIO**

Jefe de la Sección de Evaluación  
De Estudio de Impacto Ambiental



Darlenys Villarreal  
**INC. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro

28/08/2020  
13:14:17 PM  
DEIA  
Soyelis  
PRESIDENTE

MA  
Secretaria General  
Sección Ambiental-Chiriquí  
Bocas del Toro Y Veraguas  
Teléfono: 728-0263  
52

David, 24 de Agosto de 2020

Nota SA'137'20

ING.  
ANALILIA CASTILLERO P.  
JEFÁ DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION  
DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
EN SU DESPACHO

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUI GRANDE –  
QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUI GRANDE-BALLENA, PROVINCIA DE  
BOCAS DEL TORO.

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020.  
COMENTARIOS TECNICOS SOBRE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA II, EN PROCESO DE EVALUACION.

Ing. Castillero:

A través de la presente damos respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020 (11/08/20.)** en la cual se le solicita evaluación del **EIA CAT II: Diseño y Construcción de Caminos: Chiriquí Grande-Quebrada el Bajo y Chiriquí Grande-Ballena**, Prov. De Bocas del Toro.

Dicho documento fue revisado verificando los TDR'S contenidos en el Pliego de Cargos emitidos para el proyecto. Esta evaluación fue realizada por el Ing. Marco Villarreal, técnico de la Sección, y el mismo presenta los siguientes comentarios técnicos:

- 5.7.2 Desechos líquidos (página 58) y Ficha 6 (Página 156), sobre el control de derrames de hidrocarburos – no se proponen medidas ni metodología concretas para este control, no solo sobre suelos sino también ante la eventualidad de que se afecte alguno de los cauces de agua descritos en el proyecto, incluir tratamiento y disposición adecuada de los residuos o desechos.
- 5.7.4 Desechos Peligrosos (página 60) y Ficha 9 (página 160). Entre los residuos peligrosos no se mencionan los asfálticos generados durante la colocación de este material sobre los caminos. Por lo tanto, no encontramos medidas ni metodologías específicas para el manejo y disposición adecuada de ese tipo de residuos.
- Ficha 1 (página 152): No se proponen medidas para controlar o evitar la dispersión de materiales áridos (agregados) que pueden afectar el entorno.
- Entre las fichas dedicadas al programa de Manejo y conservación de Suelo y agua (páginas 154 a 157) no encontramos aquellas a las que se hizo referencia en el Pliego de Cargos del proyecto para mitigar específicamente los posibles impactos sobre los cauces que serán intervenidos para la construcción de los cajones pluviales (2) y los puentes (4), sí como tampoco para la rehabilitación del denominado puente Panagro. Por otro lado, en la Ficha 4 no aparecen las medidas concretas que se deben aplicar para la disposición adecuada del material edáfico y residuos vegetales generados durante el movimiento de tierra que también se establecía en el Pliego de Cargos. Tampoco se establece una metodología concreta para la tala y desbroce de la vegetación.

- Entre las fichas dedicadas al programa del medio Socioeconómico y Perceptual (páginas 160 a 163) no encontramos medidas de seguridad vial, especialmente para evitar accidentes a los vecinos del área de influencia del proyecto.
- 10.3 Monitoreo (página 164): Aclarar a cuales puntos se refiere la nota al pie del cuadro que dice "Queda a criterio del ambiental regente el número de puntos a muestrear" ya que en el caso de los puntos de muestreo para calidad de agua, se supone que deben ser los mismos que se tomaron para la línea base.

De usted Atentamente,

Ramiro Martínez

Ing. Ramiro Martínez  
Jefe de la Sección Ambiental  
Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas

RM/jessik

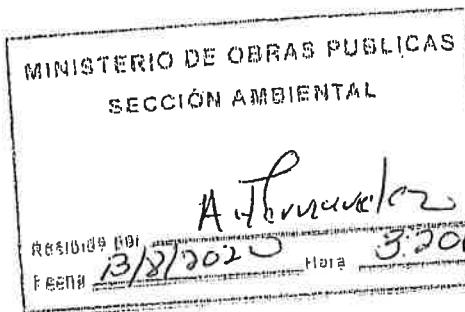
c. c. archivos



13-8-2020

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E. S. D.



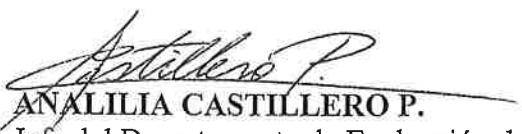
Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma  
MA

19/8/20  
Ing. V. Garzola  
Evaluación  
H. Rafa



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Respondida x Voleante N° VC-SA-MV-06120 de 24/agosto/2020

090-UAS  
18 de agosto de 2020

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez  
**ING. ELVIS BOSQUEZ**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-20** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS CHIRIQUI GRANDE QUEBRADA EN BAJO Y BALLENA**” a desarrollarse, en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí, provincia de Bocas del Toro, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**  
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí  
Dr. Vitelio Elías Carrera, Director Regional de Bocas del Toro  
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-039-2020

**PROYECTO. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CHIRQUI GRANDE – QUEGRADA EL BAJO – BALLENA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**

**FECHA.** 2020.

**UBICACIÓN. CORREGIMIENTO DE CHIRQUI GRANDE, DISTRITO DE CHIRQUI GRANDE,  
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

**PROMOTOR.** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**OBJETIVO.** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA.** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES.**

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal. Las actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos de estos caminos son los siguientes. limpieza y desmonte, remoción total de árboles, limpieza y conformación de cauce, excavación no clasificada (corte y relleno), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación y doble tratamiento superficial asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas blancas, segmentadas amarillas), marcadores reflectivos tipo botones, conformación de zanjas de drenajes (floreo), cajones pluviales, colocación de geomalla biaxial, colocación de rocas boulders, colocación de geomanto con malla de doble torsión, construcción de cajones pluviales, diseño y construcción de cuatro (4) puentes vehiculares, rehabilitación y mantenimiento del puente vehicular Panagro, rehabilitación del ramal a puente

vehicular Panagro, escarificación y conformación de calzada (para ramal a puente vehicular Panagro), construcción de caseta para buses tipo rural, más las obras de mitigación ambiental, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos. – ÁREA A DESARROLLAR La obra consta de una longitud aproximada de 8.36 kilómetros que corresponde a el estudio, diseño y construcción de los siguientes caminos. ] Chiriquí Grande – Quebrada El Bajo = 1.60 km. ] Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km. Adicionalmente se incluye la Rehabilitación del Ramal a Puente Vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO**  
**EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE**  
**LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable. 21-393-2019. Para consumo humano de los trabajadores

**El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN**

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado la ampliación y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
del Ministerio de Salud.





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

**DIAM-01355-20**

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana D. Laguna L.*

**De:** Diana Laguna  
Directora

**Asunto:** Solicitud de verificación de coordenadas

**Fecha:** Panamá, 20 de agosto de 2020



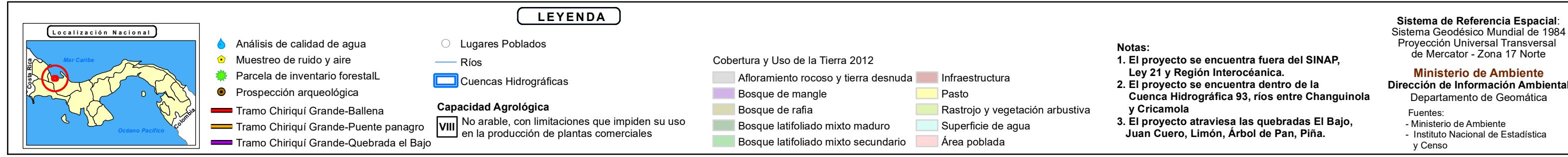
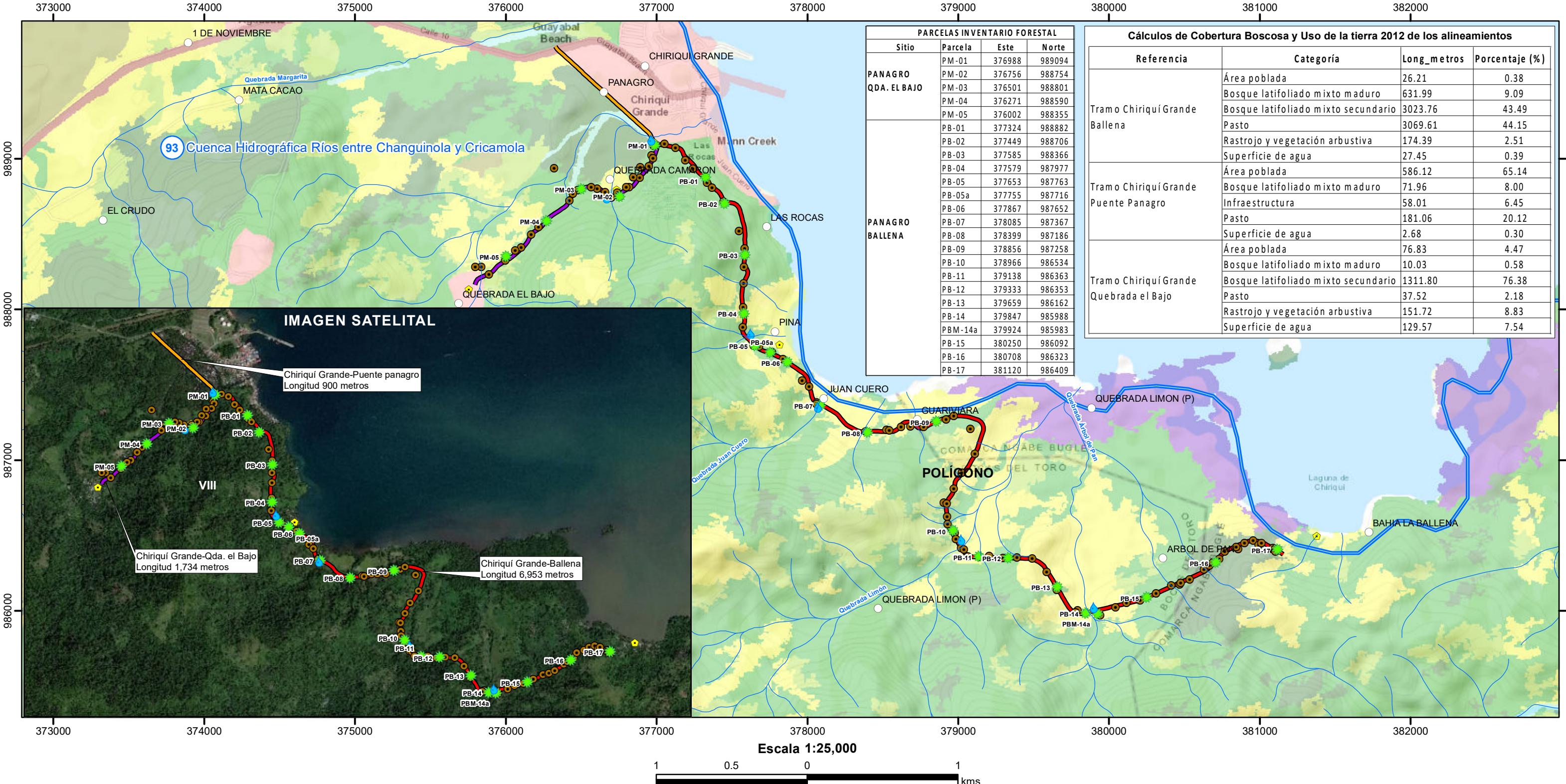
En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020**, donde solicita que se genere cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto categoría II titulado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE- BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron datos puntuales y tres alineamientos: Tramo Chiriquí Grande-Ballena (Longitud 6,953 metros), Tramo Chiriquí Grande-Quebrada El Bajo (Longitud 1,734 metros), Tramo Chiriquí Grande - Puente Panagro (Longitud 900 metros), los cuales se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de área poblada, bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, superficie de agua, infraestructura, y de acuerdo a la Capacidad Agrológica de los Suelos se encuentra en el tipo VIII.

Adj.: mapa  
DL/aodgc/ch/pb  
CC: Departamento de Geomática

# PROVINCIA DE PANAMÁ BOCAS DEL TORO, DISTRITOS DE CHIRIQUÍ GRANDE Y JIRONDAI , CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUÍ GRANDE Y MAN CREEK, UBICACIÓN DE LÍNEAS Y PUNTOS



43  
Domingo  
19/Ago/2020 11:26 AM  
MINISTERIO DE AMBIENTE

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-390-2020

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
*(Signature)*

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal  
*(Signature)*

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 17 de agosto de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en Corregimiento de Chiriquí Grande Distrito de Chiriquí Grande Provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

*MFC*  
VFC/JJ/hv

## DIRECCIÓN FORESTAL

### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

---

#### COMENTARIOS TÉCNICOS

<b>FECHA:</b>	18 DE AGOSTO DE 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: <b>CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.</b>
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

El EsIA del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, hace referencia a la construcción de dos (2) caminos de una longitud aproximada de 8.36 kilómetros y la rehabilitación de un ramal de aproximadamente unos 0.85 km.

Según la información presentada en el documento, para este proyecto la vegetación esta representada por Gramínea/pajonales (63%), bosque secundario jóvenes (rastrojo en formación) (24.5%), bosque secundario con desarrollo intermedio (bosque de galería) (12.5%).

En consecuencia de la vegetación reportada tal como dicta la norma y a pesar de presentar especies exóticas mas no amenazadas y que no reporta mayor afectación a tipos de vegetación y especies vulnerables según el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, no tenemos más que solicitar:

- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso a afectar, así como la extensión de superficie para cada categoría descrita, a fin de que presente las superficies y porcentajes para efectos del pago de indemnización ecológica.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), contempladas en el numeral 2

del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
DIRECCIÓN FORESTAL  
HV/hv

## MEMORANDO-DEEIA-0366-1308-2020

PARA: JOSÉ JULIO CASAS  
Director de Costas y Mares

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 13 de agosto de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDEIA/CP/ma

*Roberto Sánchez*  
14-08-2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E. S. D.

**Respetado Licenciado Rumbo:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

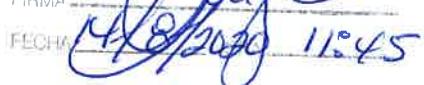
No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma  
MA



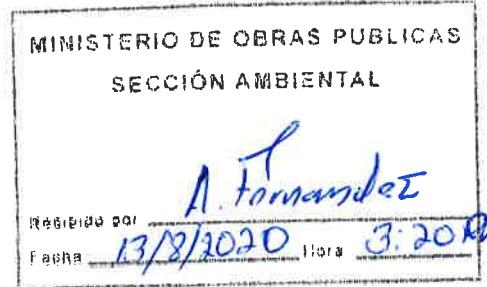
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL  
RECIBIDO  
FIRMA   
FECHA 

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
**Ministerio de Obras Públicas (MOP)**  
E. S. D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

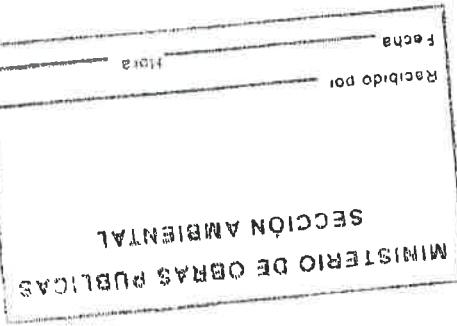
No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma  

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Doctora  
**Katti Osorio**  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
**Ministerio de Cultura**  
E. S. D.

MINISTERIO DE  
CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Recibido por: Denise  
Fecha: 13-8-20 Hora: 3:10  
No. de Registro: GO 6

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E. S. D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental

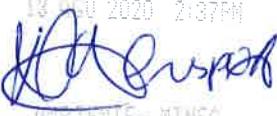
DDE/ACP/ma  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

13/08/2020 21:37PM

  
MINISTERIO DE SALUD

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Arquitecta  
**Blanca Tapia**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E. S. D.

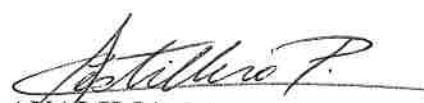
**Respetada Arquitecta Tapia:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental



DDE/ACP/ma

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 012 - E - 2020

Fecha: 13/8/2020

Recibido por: Quisela

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 11 de agosto de 2020  
**DEIA-DEEIA-UAS-0089-1108-2020**

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E. S. D.

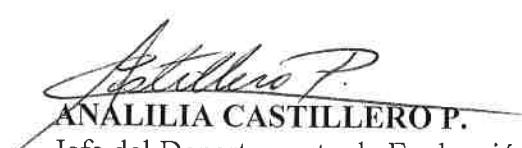
**Respetada Ingeniera Barrera:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de  
Impacto Ambiental

DDE/ACP/ma  
*ma*

**IDAAN**  
**UNIDAD DE PROYECTOS**

*Leandro*  
RECIBIDO POR  
*13/8/2020*  
FECHA Y HORA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020

PARA: DARLENYS VILLARREAL  
Directora Regional de MiAmbiente – Bocas del Toro

DE: DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 11 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

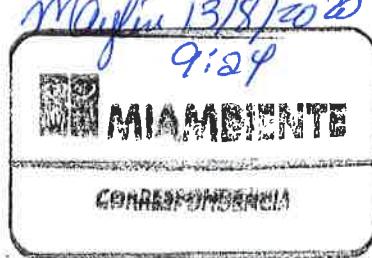
Adjunto copia digital del EsIA.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT, MOP.

Nº de expediente: DEIA-II-F-039-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020

PARA: VICTOR CADAVÍD  
Director Forestal



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”

FECHA: 11 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ma  
HA

Elevada  
12/8/2020  
F. 12 ✓

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020

R

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: 11 de agosto de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-039-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ma

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Xiomara Yolanda H. A.
Fecha:	10/08/2020
Hora:	11:13

Albrook, Calle Breberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0358-1108-2020

PARA: DIANA LAGUNA  
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas

FECHA: 11 de agosto de 2020



Solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, longitud de alineamiento, y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo. Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación: Características Físico Geográficas, Datos vigentes: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, región interoceánica, Ley 21, hidrología.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas en digital (CD).

Nº de expediente: **DEIA-II-F-039-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/KCP/ma

Recibido  
Diana  
12/8/20 4:15 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

PROVEIDO DEIA 038-0508-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, faculta para su representación al señor **IBRAIN VALDERRAMA**, portador de la cédula de identidad Nº 8-725-1100, mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, para el desarrollo del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 04 de agosto de 2020, el señor **IBRAIN VALDERRAMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-057-1999** e **IRC-103-2008** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de agosto de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 05 días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	04 DE AGOSTO DE 2020.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	05 DE AGOSTO DE 2020.
<b>PROYECTO:</b>	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
<b>CONSULTORES:</b>	JOSE ARKEL DIAZ y GABRIELA CACERES.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) caminos y la rehabilitación de un ramal, con una longitud aproximada de 8.36 kilómetros, que corresponde a Chiriquí Grande – quebrada El Bajo = 1.60 km, Chiriquí Grande – Ballena = 6.76 km y la rehabilitación del ramal a puente vehicular Panagro de aproximadamente unos 0.85 km.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.



**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-039-2020

FECHA DE ENTRADA: 04/08/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ y GABRIELA CÁCERES.

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Arkel Díaz	IAR-057-1999	ARC-059-2904-2019	✓		
Gabriela Cáceres	IRC-103-2008	ARC-060-2904-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE-QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE – BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Categoría:  II

Corregimiento: CHIRIQUÍ GRANDE.

Distrito: CHIRIQUÍ GRANDE.

Provincia: BOCAS DEL TORO

PROMOTOR

Nombre: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Contacto: 507-9400

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RAFAEL SABONGE

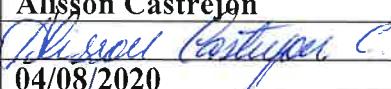
Cédula: 8-721-2041

Dirección de Contacto: \_\_\_\_\_

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

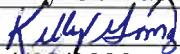
Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	04/08/2020



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly Gómez
Firma	
Fecha de Verificación	04/08/2020

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 060 - 2020

PROYECTO: Diseño y construcción de caminos: Chiriquí Grande - quebrada El Baja y Chiriquí Grande - Ballena, provincia de Bocas del Toro.

UBICACIÓN: corrimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 4 MES Agosto AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	<i>Institución Pública</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	<i>Sueldumbre</i>
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alvaro Fernández C.

Cedula: 9-720-2000

Correo: afernandez@mop.gob.pa

Teléfono: 507-9679

Firma: CF

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Mora

Firma: KM

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Anahí Castillejo P.

Firma: Castillejo P.

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****No.****4035401****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	9/3/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	<b>B/. 1,250.00</b>
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	<b>B/. 3.00</b>
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

**Observaciones**

CANCELA ESIA CATEGORIA II MAS PAZ Y SALVO- PPROJECTO- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CHIRIQUI GRANDE - QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUI GRANDE- BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.  
R/L. RAFAEL JOSE SABONGE- 8-721-2041

Día	Mes	Año	Hora
09	03	2020	03:26:04 PM

Firma

Nombre del Cajero Nicanor Pinzón



Sello

IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

19

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 175216**

Fecha de Emisión:

31	07	2020
----	----	------

  
 (día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	08	2020
----	----	------

  
 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Representante Legal:

**RAFAEL SABONGE**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	8NT	1	14274
	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPLAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma: LEY*

Número: 11

Referencia:

Año: 2006

Fecha (dd-mm-aaaa) : 27-04-2006

Titulo: QUE REFORMA LA LEY 35 DE 1978, QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y LA LEY 94 DE 1973, SOBRE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25535

Publicada el: 02-05-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Obras públicas, Servicios públicos, Organización Gubernamental, Oficinas públicas, Ministerios, Valores, Inversiones, Impuesto al valor agregado, Código Fiscal

Páginas: 5

Tamaño en Mb: 0.353

Rollo: 547

Posición: 867

**ASAMBLEA NACIONAL****LEY Nº 11****(De 27 de abril de 2006)**

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,  
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,  
y dicta otra disposición**

**LA ASAMBLEA NACIONAL****DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de **cartografía especializados**;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función

- deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
  - n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
  - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
  - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
  - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**Artículo 2.** Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3-A.** El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

**Artículo 3.** El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

**Artículo 4.** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

**Artículo 4.** A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

**Parágrafo.** Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente parágrafo, se ordenará su inmediata remoción.

**Artículo 5.** El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 2.** La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

**Artículo 6.** El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 5.** La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.

- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

**Artículo 7.** El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 9.** La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

**Artículo 8.** El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 11.** Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

**Artículo 9.** El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 34.** El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

**Artículo 10.** El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 37.** Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

**Artículo 11.** El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 38.** El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

**Artículo 12.** La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

**Artículo 13.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis.**

El Secretario General,

Carlos José Smith S.

El Presidente,

Elias A. Castillo G.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.**

CARLOS VALLARINO R.  
Ministro de Obras Públicas

MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 124  
(De 27 de abril de 2006)**

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, se asignaron obligaciones y se establecieron responsabilidades al agente registrado o residente de las sociedades anónimas.

Que la República de Panamá consciente de la problemática mundial relacionada con los Delitos de Blanqueo de Capitales y sus Delitos Conexos, expidió las Leyes Nº 41 de 2 de octubre del 2000, que adiciona un capítulo al Código Penal denominado Blanqueo de Capitales y Nº 42 de 2 de octubre del 2000, que establece medidas para la prevención de Delitos de Blanqueos de Capitales.

**LEY No. 11**  
De 27 de abril de 2006

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,  
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,  
y dicta otra disposición**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con

**ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA**

- las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
- n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
  - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
  - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
  - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**Artículo 2.** Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3-A.** El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

**Artículo 3.** El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

**Artículo 4.** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

**Artículo 4.** A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarios podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

**Parágrafo.** Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de

instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente párrafo, se ordenará su inmediata remoción.

**Artículo 5.** El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 2.** La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

**Artículo 6.** El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 5.** La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.
- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

**Artículo 7.** El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 9.** La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

**Artículo 8.** El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 11.** Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

**ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA**

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

**Artículo 9.** El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 34.** El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

**Artículo 10.** El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 37.** Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

**Artículo 11.** El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 38.** El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

**Artículo 12.** La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

**Artículo 13.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil seis.

El Presidente,  
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,  
Carlos José Smith S.

G.O. 25535

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA,  
REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.

MARTIN TORRIJO ESPINIO  
Presidente da la República

CARLOS VALLARINO R.  
Ministro de Obras Publicas

ASAMBLEA NACIONAL, REPUBLICA DE PANAMA

---



Yo, Licda. Tatiana Pitty.

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,  
Con cédula de identidad personal No. 8-707-101.

**CERTIFICO**

Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

03 AGO 2020

Panamá,

*TTP*  
Licda. Tatiana Pitty  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá...



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RESOLUCIÓN No. 079**  
De 16 de Julio de 2019

*"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".*

El Ministro de Obras Públicas,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

**SEGUNDO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

Resolución N° 079 de 16 de Julio

de 2019

5

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

Página 2 de 2



**TERCERO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

**CUARTO:** El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

**QUINTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

**SEXTO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

**SÉPTIMO:** Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

**OCTAVO:** Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

**NOVENO:** Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

**DÉCIMO:** Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diciembre (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Rafael J. Sabonge V.  
Ministro  
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 04 agosto 2020  
Ibrain E. Valderrama



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

"Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

**Artículo 1.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	<b>Ministro de la Presidencia</b>
Carlos Eduardo Romero Montenegro	<b>Ministro de Gobierno</b>
Alejandro Guillermo Ferrer López	<b>Ministro de Relaciones Exteriores</b>
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	<b>Ministra de Educación</b>
Rafael José Sabonge Vilar	<b>Ministro de Obras Públicas</b>
Rosario Emilia Turner Montenegro	<b>Ministra de Salud</b>
Doris Yuneth Zapata Acevedo	<b>Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral</b>
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	<b>Ministro de Comercio e Industrias</b>
Inés María Samudio De Graea	<b>Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial</b>
Augusto Ramón Valderrama Barragán	<b>Ministro de Desarrollo Agropecuario</b>
Markova Concepción Jaramillo	<b>Ministra de Desarrollo Social</b>
Héctor Ernesto Alexander Hansell	<b>Ministro de Economía y Finanzas</b>
Aristides Royo Sánchez	<b>Ministro para Asuntos del Canal</b>
Rolando Augusto Mirones Ramírez	<b>Ministro de Seguridad Pública</b>
Milcindes Abdiel Concepción López	<b>Ministro de Ambiente</b>

**Artículo 2.** Nómbrese a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	<b>Viceministro de la Presidencia</b>
Juana Manuela López Córdoba	<b>Viceministra de Gobierno</b>

Ausencio Palacio Pineda	<b>Viceministro de Asuntos Indígenas</b>
Federico Alfaro Boyd	<b>Viceministro de Relaciones Exteriores</b>
Erika Alexandra Mouynes Brenes	<b>Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación</b>
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	<b>Viceministra Académica de Educación</b>
José Pío Castillero Cortez	<b>Viceministro Administrativo de Educación</b>
Ricardo Abdiel Sánchez García	<b>Viceministro de Infraestructura de Educación</b>
Librada Jisell De Fritas Barrios	<b>Viceministra de Obras Públicas</b>
Luis Francisco Sucre Mejía	<b>Viceministro de Salud</b>
Roger Alberto Tejada Bryden	<b>Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral</b>
Juan Carlos Sosa Quintero	<b>Viceministro de Comercio Exterior</b>
Omar Edgardo Montilla Morales	<b>Viceministro de Comercio Interior</b>
José Agripino Batista González	<b>Viceministro de Ordenamiento Territorial</b>
Rogelio Enrique Paredes Robles	<b>Viceministro de Vivienda</b>
Carlo Guillermo Rognoni Arias	<b>Viceministro de Desarrollo Agropecuario</b>
Milagros Gundalupe Ramos Castro de García	<b>Viceministra de Desarrollo Social</b>
David Kassim Saied Torrijos	<b>Viceministro de Economía</b>
Jorge Luis Almengor Caballero	<b>Viceministro de Finanzas</b>
Ivor Axel Pitti Hernández	<b>Viceministro de Seguridad Pública</b>
Jorge Luis Acosta Díaz	<b>Viceministro de Ambiente</b>

**Artículo 3.** El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)

  
LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



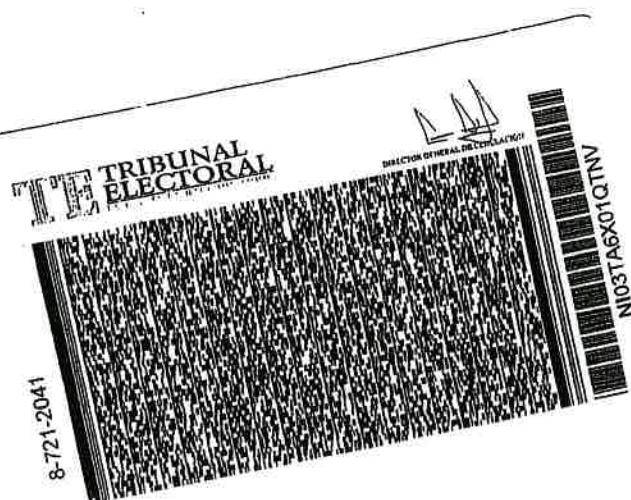
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose  
Sabonge Vilar



8-721-2041

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

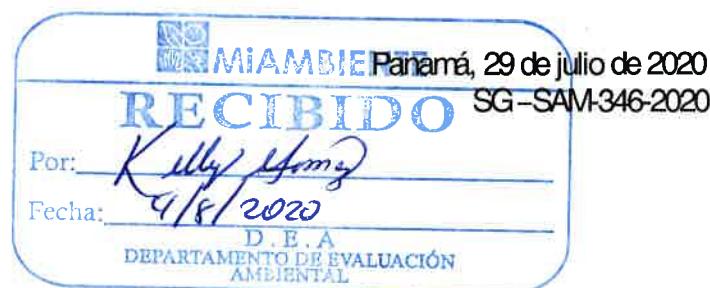


Yo, Licda. Tatiana Pitty,  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,  
Con cédula de identidad personal No. 8-707-101.  
**CERTIFICO**  
Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

Panamá, 03 AGO 2020

Licda. Tatiana Pitty  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá...





Su Excelencia  
Milciades Concepción  
Ministro  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS: CHIRIQUÍ GRANDE – QUEBRADA EL BAJO Y CHIRIQUÍ GRANDE -BALLENA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 449 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
  - José Arkel Díaz ; IAR-057-99
  - Gabriela Cáceres; IRC-103-08
3. La página Web del MOP es [www.mop.gob.pa](http://www.mop.gob.pa); central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.  
Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:
  - Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
  - Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°4035401 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
  - Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
  - Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

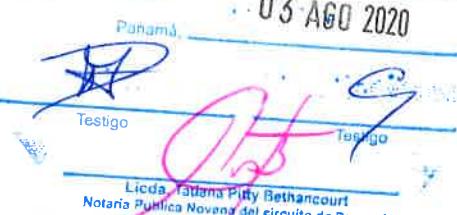
Atentamente,

  
Lic. Ibrain Valderrama  
Secretario General

IV/VdeGew  
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental  
Archivos



Yo Udo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,  
**CERTIFICO:**  
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por  
los firmantes como suyas.

03 AGO 2020  
  
Testigo  
  
Testigo  
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá